



"2021, Año de la Independencia"

Número de folio Solicitud: 02149219 Recurso de Revisión: RR00003620

Recuso de Revisión: RR/DAI/061/2020-PI

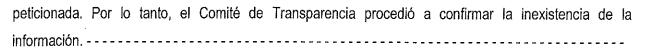
Acuerdo de Inexistencia por Cumplimiento de Resolución

CONCEJO	MUNICIPAL,	JALAPA,	TABASCO,	UNIDAD	DE
TRANSPARI	ENCIA JALAPA	, TABASCO			
Vista la cuenta q	ue antecede, se acuerd a	a:			
la Información Pú acuerdo de inexis	tención a la Resolución iblica, derivada del Recu stencia de información e implimiento al Resuelve	ırso de Revisión: F en atención a la s	RR/DAI/061/2020-PI, o solicitud 02149219,	en el que se REVo se procede a pro	OCA el veer lo
la Secretaria Mui INFOMEX 021492	azón de lo anterior, en u nicipal para atender la 19 presentada el día 21 en donde requirió al Co l	solicitud de infor noviembre del año	mación identificada o 2019, por ser del ám	con el número de bito de sus compe	e folio etencia
	gadas por la secretaría otiembre. Trienio 2010-		alapa, Tabasco; cor	respondiente al 1	tercer
establece el artícul mediante el cual el	no contar con la informa lo 137 de la Ley de Tra l Comité de Transparend ntonces H. Ayuntamiento	nsparencia y Acce cia ordenó realizar	so a la Información o la búsqueda exhaus	del Estado de Tab tiva en todas las	asco, áreas
	reas que integran la estr llizar una búsqueda en s			•	





"2021, Año de la Independencia"



CUARTO. – No obstante y tal como lo mandata el resolutivo del presente recurso ,en aras de optimar el procedimiento de búsqueda exhaustiva realizado, el Comité de Transparencia a través de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2021 ordenó girar nuevamente la solicitud de información a la Coordinación de Ramo 33, DIF, Secretaría Municipal y Dirección de Protección Ambiental toda vez que sus dichos oficios de contestación carecieron de validez pues presentaron inconsistencias y algunos fueron firmados bajo las <u>siglas P.A.</u>, entendiendo que dichos oficios no fueron suscritos adecuadamente por quienes debían hacerlo.

QUINTO. - De conformidad con los artículos 144 y 145 el Comité de Transparencia procedió a realizar la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA, en la cual se realizó un análisis meticuloso del contenido de las actas entrega recepción de todas las áreas que integran la estructura orgánica así como de la parte conducente/medular del formato del Acta Entrega-Recepción de Obras Públicas municipal donde debió versar la información peticionada; aunado también al análisis minucioso de la búsqueda realizada en la plataforma del INFOMEX Tabasco; sin embargo, no se encontró algún elemento que permitiese suponer contar con lo solicitado. Por lo que se pudo advertir que se tienen los elementos que acreditan la ausencia material y física de la información solicitada por el recurrente.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a validar la circunstancias de tiempo, modo y lugar:

Tiempo: Que la información solicitada, se trata de 3 administraciones anteriores; es decir, la información peticionada pertenece al trienio 2010-2012, y actualmente estamos en la administración 2018-2021; además que el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación señala lo siguiente:

"Las personas que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán conservar en su domicilio a disposición de las autoridades, toda documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales".

"La documentación a que se refiere el párrafo anterior de este artículo y la contabilidad, deberán conservarse <u>durante un plazo de cinco</u> <u>años</u>, contado a partir de la fecha en la que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionada".



Pompromis Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

En razón de lo anterior, se hace mención del postulado general de derecho "Ad impossibilia nemo tenetur", "A lo imposible nadie está obligado", el cual quiere decir que, "Si lo imposible no puede ser, resulta obvio que deber serlo o deber hacerlo tampoco puede ser. De ahí que, como hace mucho tiempo sentenciaron los antiguos: nadie está (o puede estar) obligado a lo imposible. Por firme y fuerte que sea el poder, o por legítimo o correcto que se estime su ejercicio, o por cualquier otra consideración dada o por dar, siempre acaba destruyéndose cuando se topa con el infranqueable obstáculo de los límites de la posibilidad. El poder se torna impotente (y absurdo) cuando aspira a lo imposible".1

Modo: El Comité de Transparencia garante de fe y legalidad, realizó lo estipulado en los artículos 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con el fin de llevar a cabo las medidas necesarias para la localización de la información, misma que no puede ser generada o repuesta toda vez que no hay una certeza del contenido de esta.

Lugar: El procedimiento mandatado por el ordenamiento estatal que nos rige fue realizado en el Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco ubicado en Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo; en tanto que, la búsqueda exhaustiva se realizó en todas las unidades administrativas que integran a este sujeto obligado y las determinaciones del Comité de Transparencia en la actual sala de Cabildo.

SEPTIMO. - Que, de conformidad con lo mandatado en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia notificó a contraloría municipal la inexistencia de lo peticionada para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

OCTAVO. - - Por lo anterior con fundamento con los artículos 20, 21, 48 fracción II y VIII, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara la inexistencia de la información, concerniente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio INFOMEX 02149219 descrita en líneas cumpliendo con el presente acuerdo lo ordenado

¹ Moreno Ortiz Luis Javier, "La encrucijada del Poder."



Concejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 - 2021

Concejo Municipal Jalapa (2002) Congrami, Cinduduno

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"



Concejo Municipal Jalapa Convonis Cintutuno

"2021, Año de la Independencia"

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del 04 de mayo del año 2021, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del Ayuntamiento (ahora Concejo Municipal) de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; Lic. Magdaleno Méndez Morales, Presidente y Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio Primer Vocal y Secretario Municipal e Ing. Daniel Ramos Wade Segundo Vocal y Director de Administración por lo que habiendo quórum legal, inicia la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. – Análisis y valoración de la documental (información) presentada por el Titular de la Unidad de Transparencia en relación a los recursos de revisión RR/DAI/061/2020-PI con número de folio de solicitud 02149219 para la aprobación de la búsqueda exhaustiva de la información de interés en las áreas de Secretaría Municipal, Dirección de Protección Ambiental, DIF y Ramo 33 y RR/DAI/3989/2019-PI con número de folio de solicitud 02151519, para la aprobación de la búsqueda exhaustiva de la información en la Dirección de Jurídico y DIF del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.

CUARTO. – Acuerdos en relación al punto tercero y cuarto del orden del día.

QUINTO. - Clausura de la reunión. ------

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.



Concejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 - 2021

Concejo Municipal Jalapa Commonis Ciutadano

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el Coordinador de la Unidad de Transparencia, en el orden siguiente:

El presidente del Comité Lic. Magdaleno Méndez Morales, Director de Asuntos Jurídicos expone lo siguiente: El Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar día de hoy, con la finalidad de aprobar la búsqueda exhaustiva en la Coordinación de Ramo 33, Secretaría Municipal Dirección Ambiental, DIF y Ramo 33 en relación al resolutivo RR/DAI/061/2020-PI con folio de solicitud 02149219 donde se solicita "Anuencias otorgadas por la secretaria municipal de Jalapa, Tabasco correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre de 2010- Trienio- 2010-2012"(sic), así como la aprobación de la búsqueda exhaustiva en las Dirección de Jurídico y DIF municipal en relación al recurso de revisión RR/DAI/3989/2019-PI con folio de solicitud 02151519 donde se solicita actividades del trimestre de enero a marzo de 2010 de la dirección de desarrollo municipal trienio 2010-2012" ya que si bien, en las actuaciones realizadas por la unidad de Transparencia se ordenó la búsqueda exhaustiva de las solicitudes de información citadas con anterioridad en las 23 áreas que integraban el entonces H. Ayuntamiento de Jalapa Tabasco, ahora Concejo Municipal, sin embargo dichos oficios carecieron de validez toda vez que tuvieron diversas deficiencias, motivo por el cual el Pleno del ITAIP lo consideró como imprecisiones; toda vez que fueron firmados bajo las siglas "P.A.", entendiendo por consecuente que dicho oficio no fue suscrito por quien debió hacerlo por tanto, se ordena a que este órgano colegiado garante de fe apruebe de nueva cuenta la búsqueda exhaustiva de la información en las áreas anteriormente mencionadas en relación a los recursos citados, para que con posterioridad se proceda a emitir la declaratoria correspondiente de inexistencia y así poder dar cumplimiento cabal a lo ordenado en los resolutivos de interés.

Para sustentar lo antes dicho, sirve de apoyo el siguiente criterio jurisprudencial

SUPLENCIA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIRSE PARA FUNDAR Y MOTIVAR LA ACTUACIÓN DE UN SERVIDOR PUBLICO EN AUSENCIA DE OTRO

"A efecto de cumplir con los requisitos constitucionales de fundamentación y motivación, previstos por el artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Federal, en los casos en que una autoridad firme un acto de autoridad en ausencia de otra, es necesario cumplir con lo siguiente: a) Que se exprese el cargo del servidor público suplido, así como la cita exacta de los preceptos legales, que en su caso, lo hubiesen facultado para emitir el acto de autoridad; b) la denominación del funcionario que firma en ausencia de aquel que originalmente debó suscribir el acto, asentado claramente las normas legales que le permitan actuar en suplencia de este último y c) Finalmente, deberá señalarse claramente que la actuación se hace "en



Concejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 - 2021

Concejo Municipal Jalapa Componis Cudadano

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Congression

"2021, Año de la Independencia"

ausencia", "por suplencia o alguna frase similar. El último de los requisitos no puede considerarse una mera formalidad, sino un requisito indispensable de motivación, ya que en caso contrario se generaría una ambigüedad innecesaria, en perjuicio de la garantía de seguridad jurídica, al no dar a conocer al gobernado, de manera contundente que el suscripto del acto de autoridad no está actuando directamente o atribuyéndose competencias que no le corresponde, sino en ausencia de otro"¹.

El Comité de Transparencia del Consejo municipal de Jalapa, Tabasco es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 47, 48 fracciones II y VIII, en relación con los numerales 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros. El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

[...]

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

Artículo 137.Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

¹ Novena Época, Registro 173662, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXIV, Diciembre de 2006. Materia(s): Administrativa. Tesis: I.7°s. J/35. Página: 1171



Concejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 – 2021



Conpromis Cindadano

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"

CT-AE-036/2021

QUINTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes acuerda aprobar la búsqueda exhaustiva en las áreas de Secretaría Municipal, Dirección de Protección Ambiental, DIF y Ramo 33 respecto a la información que se solicita en el recurso RR/DAI/061/2020-PI. Asimismo, se aprueba realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada respecto al recurso RR/DAI/3989/2019-PI en la Dirección de Jurídico y en DIF municipal para que a su vez una vez recibida la información la Unidad de Transparencia realice el acuerdo correspondiente en el cual deberá anexar todas las actuaciones realizadas, mismas que deberán hacerse llegar a la solicitante a través del medio que ésta eligió al momento de formular su solicitud, y así dar cabal cumplimiento a lo dictaminado por el Pleno del ITAIP. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.

SEPTIMO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, el cual se da terminado el orden del día y por ello se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las 16:00 horas del día 04 de mayo del año 2021, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

PRESIDENTE

LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRIMER VOCAL

LIC. CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO SECRETARIO MUNICIPAL

SEGUNDO VOCAL

ING. DANIEL RAMOS WADE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



Concejo Municipal Jalapa

"2021, Año de la Independencia"

OFICIO No.: UTAIPJ/228/2021

FOLIO DE SOLICITUD DE INF.: 02149219

EXPEDIENTE: RR/DAI/061/2020-PI

Jalapa, Tabasco, 06 de mayo de 2021de 2021

ASUNTO: Solicitud de Información derivada de Resolución ITAIP

LIC. CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO SECRETARIO MUNICIPAL PRESENTE

En cumplimento al **Acuerdo Extraordinario CT-AE/036/2021**, donde el Comité de Transparencia **APROBÓ** realizar una **búsqueda exhaustiva y razonable** de la siguiente información peticionada.

"Anuencias otorgadas por la secretaría municipal de Jalapa, Tabasco; correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre 2010. Trienio 2010-2012" (Sic)

Solicitando que la información sea entregada de manera impresa y por medios magnéticos.

Sin otro particular y esperando pronta respuesta, le envío un cordial saludo.

LIC. ALEREDO VAZQUEZ RAMBEZ

COORDINADOR DE A UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN RUBLICA



CONCEJO MUNICIPAL JALAPA TABASCO 2020 – 2021 SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

OFICIO: SCM/079/2021.

ASUNTO: El que indique.

Jalapa, Tabasco, 07 de mayo de 2021.

LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAMIREZ COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE:

En atención al oficio **UTAIPJ/228/2021** con fecha 06 de mayo de presente año y al Acuerdo Extraordinario **CT-AE-036/2021** mediante el cual el Comité de Transparencia ordena realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas de Secretaría municipal, Protección Ambiental, DIF y Ramo 33 en relación a la resolución emitida por el Pleno del ITAIP derivada de la solicitud de información en la que se solicita lo siguiente:

Resolución	INFORMACIÓN REQUERIDA
RR00003620 (RR/DAI/061/2020-PI)	"Anuencias otorgadas por la secretaria municipal de Jalapa, Tabasco; correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre 2010. trienio 2010-2012"

Le hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda <u>exhaustiva y minuciosa</u> en los archivos físicos y electrónicos de esta unidad, no se encontró información relacionada a lo peticionado en las solicitudes antes mencionadas. Lo anterior, para que se dé el trámite correspondiente.

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

COMMING UNIDAD DE TRANSPARENCIA 0 7 MAYO 2021

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



Concejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 – 2021

Concejo Municipal Jalapa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"

OFICIO No.: UTAIPJ/229/2021

FOLIO DE SOLICITUD DE INF.: 02149219

EXPEDIENTE: RR/DAI/061/2020-PI

Jalapa, Tabasco, 06 de mayo de 2021de 2021

ASUNTO: Solicitud de Información derivada de Resolución ITAIP

ING. VICTORIA DEL CARMEN JIMENEZ DE LA CRUZ DIRECTORA DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE PRESENTE

En cumplimento al **Acuerdo Extraordinario CT-AE/036/2021**, donde el Comité de Transparencia **APROBÓ** realizar una **búsqueda exhaustiva y razonable** de la siguiente información peticionada.

"Anuencias otorgadas por la secretaría municipal de Jalapa, Tabasco; correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre 2010. Trienio 2010-2012" (Sic)

Solicitando que la información sea entregada de manera impresa y por medios magnéticos.

Sin otro particular y esperando propta respuesta, le envío un cordial saludo.

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARÊNCIA
Y ACCESÓ A LA INFORMACIÓN PUBLICA

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630383



Concejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 – 2021

CONCEJO MUNICIPAL JALAPA

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CORRESPONDING TRANSPARENCIA

LIBERT TRANSPARENCIA

O 7 MAY 2021

"2021, Año de la Independencia"

Jalapa, Tabasco a 07 de mayo de 2021

Asunto: El que se indica. Oficio no. DPADS/JA/192/2021

Asunto: Búsqueda Exhaustiva y Minuciosa de la Información

Lic. Alfredo Vázquez Ramírez
Coordinador de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE

En atención al oficio **UTAIPJ/229/2021** con fecha 06 de mayo del presente año y al Acuerdo Extraordinario **CT-AE-036/2021** mediante el cual el Comité de Transparencia ordena realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas de Secretaría municipal, Protección Ambiental, DIF y Ramo 33 en relación a la resolución emitida por el Pleno del ITAIP derivada de la solicitud de información en la que se solicita lo siguiente:

RR00003620 (RR/DAI/061/2020-PI)	"Anuencias otorgadas por la secretaria municipal de Jalapa, Tabasco; correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre 2010. trienio 2010-2012"
Resolución	INFORMACIÓN REQUERIDA

Le hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda <u>exhaustiva y</u> <u>minuciosa</u> en los archivos físicos y electrónicos de esta unidad, no se encontró información relacionada a lo peticionado en las solicitudes antes mencionadas.

Lo anterior, para que se dé el trámite correspondiente.

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ing. Victoria del Carmen Jimenez de la Cruz

Directora de Protección Ambiental y

Desarrotto Sustentable

C.c.p. Archivo.

DIR. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE





"2021, Año de la Independencia"

OFICIO No.: UTAIPJ/230/2021

FOLIO DE SOLICITUD DE INF.: 02149219

EXPEDIENTE: RR/DAI/061/2020-PI

Jalapa, Tabasco, 06 de mayo de 2021de 2021

ASUNTO: Solicitud de Información derivada de Resolución ITAIP

C. MAGNOLIA ACOSTA LANDERO COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL PRESENTE

En cumplimento al Acuerdo Extraordinario CT-AE/036/2021, donde el Comité de Transparencia APROBÓ realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la siguiente información peticionada.

"Anuencias otorgadas por la secretaría municipal de Jalapa, Tabasco; correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre 2010. Trienio 2010-2012" (Sic)

Solicitando que la información sea entregada de manera impresa y por medios magnéticos.

Sin otro particular y esperando pronta respuesta, le envío un cordial saludo.

LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAM

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA

Conceio Municipal COORDINADOR DE LA UNIDAD DEURANSPARENCIA

COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL

0 6 MAYO 2021

RECIBIDO



DIF JALAPA

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita, Madre de la Patria"

OFICIO NO.: CDM/JA/141/2021

JALAPA, TABASCO 07 DE MAYO DE 2021

ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA DE LA INFORMACIÓN

LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PRESENTE

EN ATENCIÓN AL OFICIO **UTAIPJ/230/2021** CON FECHA 06 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO Y AL ACUERDO EXTRAORDINARIO **CT-AE-036/2021** MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORDENA REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE EN LAS ÁREAS DE SECRETARÍA MUNICIPAL, PROTECCIÓN AMBIENTAL, DIF Y RAMO 33 EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL ITAIP DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN LA QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA
RR00003620 (RR/DAI/061/2020-PI)	"ANUENCIAS OTORGADAS POR LA SECRETARIA MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE 2010. TRIENIO 2010-2012"

LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA <u>EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA</u> EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTA UNIDAD, NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN RELACIONADA A LO PETICIONADO EN LAS SOLICITUDES ANTES MENCIONADAS.

LO ANTERIOR, PARA QUE SE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN

TRANSPARENCIA

0.7 MAYD 2021

C.C.P.ARCHIVO

ATENTAMENTE

C. MAGNOLIA ACOSTA LANDERO
COORDINADORA DEL DIF
MUNICIPAL JALAPA, TABASCO



COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



Concejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 - 2021



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"

OFICIO No.: UTAIPJ/231/2021

FOLIO DE SOLICITUD DE INF.: 02149219

EXPEDIENTE: RR/DAI/061/2020-PI

Jalapa, Tabasco, 06 de mayo de 2021de 2021

ASUNTO: Solicitud de Información derivada de Resolución ITAIP

ING. JESUS ENRIQUE RAMOS LOPEZ **COORDINADOR DEL RAMO 33** PRESENTE

En cumplimento al Acuerdo Extraordinario CT-AE/036/2021, donde el Comité de Transparencia APROBÓ realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la siguiente información peticionada.

"Anuencias otorgadas por la secretaría municipal de Jalapa, Tabasco; correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre 2010. Trienio 2010-2012" (Sic)

Solicitando que la información sea entregada de manera impresa y por medios magnéticos.

Sin otro particular y esperando pronta respuesta, le envío un cordial saludo.

LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAMIREZ COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DUBLICA

Tels. 932-3630383



CORDINACIÓN DEL RAMO 33

0 7 MAY 2021

Jalapa, Tabasco a 07 de mayo de 2021

Oficio:CMR33/098/2021

Asunto:

Asunto: Búsqueda Exhaustiva y Minuciosa de la Información

Lic. Alfredo Vázquez Ramírez

Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública PRESENTE

En atención al oficio **UTAIPJ/231/2021** con fecha 06 de mayo del presente año y al Acuerdo Extraordinario **CT-AE-036/2021** mediante el cual el Comité de Transparencia ordena realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas de Secretaría municipal, Protección Ambiental, DIF y Ramo 33 en relación a la resolución emitida por el Pleno del ITAIP derivada de la solicitud de información en la que se solicita lo siguiente:

Resolución	INFORMACIÓN REQUERIDA					
RR00003620 (RR/DAI/061/2020-PI)	"ANUENCIAS OTORGADAS POR LA SECRETARIA MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE 2010. TRIENIO 2010-2012"					

Le hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos de esta unidad, no se encontró información relacionada a lo peticionado en las solicitudes antes mencionadas.

Lo anterior, para que se dé el trámite correspondiente.

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JESUS ENRIQUE RAMOS LOPEZ
COORDINADOR DEL RAMO 33

CONCE TO THE PROPERTY OF THE P

COORDINACIÓN DEL RAMO 33

C.C.P.- ARCHIVO





"2021, Año de la Independencia"

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del 07 de mayo del año 2021, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del Concejo Municipal de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; Lic. Magdaleno Méndez Morales, Presidente y Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio Primer Vocal y Secretario Municipal e Ing. Daniel Ramos Wade Segundo Vocal y Director de Administración por lo que habiendo quórum legal, inicia la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. – Análisis de la búsqueda exhaustiva realizada en las áreas competentes respecto a la información correspondiente a los recursos de revisión RR/DAI/061/2020-PI con número de folio de solicitud 02149219, RR/DAI/3989/2019-PI con número de folio de solicitud 02151519.

CUARTO. – Confirmación de la inexistencia de la información respecto al punto tercero del orden del día para en su caso.

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----





"2021, Año de la independencia"

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la **Trigèsima Sèptima Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, y de conformidad a los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se procedió al análisis y valoración de las respuestas emitidas por las areas competentes durante el procedimiento de la busqueda exhaustiva en relación a los siguientes recursos de revisión

RR/DAI/061/2020-PI Que, se giró oficio al área competente es decir Secretaría Municipal para dar respuesta a la información peticionada la cual consiste en "Anuencias otorgadas por la secretaría municipal de Jalapa, Tabasco; correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre 2010. Trienio 2010-2012", no obstante y toda vez que se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en las áreas que integran el Sujeto Obligado, se hace mención que, los oficios emitidos por Secretaría Municipal, Dirección de Protección





"2021, Año de la Independencia"

Ambiental, DIF y Ramo 33, quedaron sin validez ya que presentaron diversas imprecisiones, por lo tanto este órgano colegiado procedió a ordenar nuevamente la búsqueda exhaustiva en dichas áreas, las cuales mencionaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información, no se encontró referencia a lo peticionado.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

[...]

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

Artículo 137.Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

CT-AE/037/2021

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto y una vez agotado el criterio de búsqueda exhaustiva en las áreas competentes que pudiesen ostentar la información requerida este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes CONFIRMA la inexistencia de la información perteneciente a los recursos de revisión RR/DAI/061/2929-PI y RR/DAI/3989/2019-PI para que a su vez, se proceda a realizar "LA DECLATORIA DE INEXISTENCIA" de conformidad a lo señalado en el artículo 145 de la Ley de







"2021, Año de la Independencia"

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Para que, con posterioridad, se anexen todas las actuaciones realizadas las cuales deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que este eligió al momento de formular su solicitud.

QUINTO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, el cual se da terminado el orden del día y por ello se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las 16:00 horas del día 07 de mayo del año 2021, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

PRESIDENTE

LIC. MAGDALENO MÉNDEZ MORALES DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRIMER VOCAL

LIC. CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO SECRETARIO MUNICIPAL

SEGUNDO VOCAL

ING. DANIEL RAMOS WADE DIRECTOR DE ADMINISTRACION





"2021, Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE "**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**".

FOLIO DE SOLICITUD INFOMEX: 02149219

FOLIO DE RR: RR00003620

EXPEDIENTE ITAIP: RR/DAI/061/2020-PI

Jalapa, Tabasco a 10 de mayo de 2021

VISTOS. - Para resolver la solicitud de acceso a la información realizada a través del sistema INFOMEX el 21 de noviembre de 2019 y registrada bajo el número de folio INFOMEX 02149219, así como el número de recurso de revisión RR/DAI/061/2020-Pl ante la inconformidad que hace valer por el solicitante debido a la atención proporcionada a su requerimiento se emite lo siguiente:

ANTECEDENTES

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante oficio la Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección de Secretaria Municipal, se pronunciara por lo requerido en la solicitud antes descrita ------

TERCERO. En razón de lo anterior, en una primera actuación el Mtro. Darinet Castillo Ramírez, Secretario Municipal, informó a la Unidad de Transparencia que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de la Secretaría Municipal, así como en el acta de entrega recepción de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho se encontró cero documentos.





Concejo Municipal Jalapa Constant Constanta Contantanta

"2021, Año de la Independencia"

CUARTO. - En una segunda actuación la Unidad de Transparencia mediante el oficio se solicitó convocar a Comité para la búsqueda exhaustiva para en su caso confirmar la inexistencia de la información por tratarse de años anteriores.

QUINTO. – Que se ordenó realizar la búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las unidades administrativas del entonces Ayuntamiento, ahora Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.

SEXTO- Las áreas que integran la estructura orgánica del concejo municipal manifestaron no contar con la información relacionada a "Anuencias otorgadas por la secretaria municipal de Jalapa, Tabasco; correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre 2010 trienio 2010-2012" (Sic -----

SEPTIMO. – Que se confirmó la inexistencia de la información perteneciente a ""Anuencias otorgadas por la secretaria municipal de Jalapa, Tabasco; correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre 2010 trienio 2010-2012"

OCTAVO. – En aras de dar cumplimiento a dictaminado en el multicitado resolutivo, esta Unidad de Transparencia convocó nuevamente al Comité para en efecto, ordenar a la Coordinación de Ramo 33, DIF, Secretaria municipal y Dirección de Protección Ambiental la búsqueda de la información de interés, toda vez que, en el procedimiento realizado en la segunda actuación, se emitieron oficios con anomalías, es decir, algunos fueron firmado bajo las siglas <u>"P.A"</u>, motivo por el cual carecieron de validez. Convalidando las demás respuestas otorgadas por las diversas áreas administrativas que conforman a este Sujeto Obligado

CONSIDERANDOS

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

and the same of th

I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;





"2021, Año de la Independencia"

Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros. El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

[...]

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información:
- II. I Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 145.- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

7



Concejo Municipal Jalapa Communis Ciududumo

TRANSIA DE TRANSIARENSIA

"2021, Año de la Independencia"

Por otra parte, el artículo 135 de la LTAIPET dispone que "Los sujetos obligadores deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones (...)" en tanto, solo estarán obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

El criterio 12/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señala:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta (Sic).------

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 145 de la ley en materia, la Unidad de Transparencia en base a la resolución dictada con fecha 04 de diciembre de 2020 procedió a realizar lo dictaminado por el Pleno del ITAIP respecto a la solicitud con número de folio 02149219 a través del siguiente procedimiento:

UNO. - la Unidad de Transparencia solicitó a las áreas que presentaron inconsistencias en sus oficios de respuesta para que se pronunciaran de manera clara, concisa, contundente y definitiva respecto a "Anuencias otorgadas por la secretaria municipal de Jalapa, Tabasco;

7



Concejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 – 2021

Concejo Municipal Jalapa Communis Ciudadano

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"

correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre 2010 trienio 2010-2012" (Sic"), convalidando los oficios de respuesta de búsqueda exhaustiva de las áreas restantes.

DOS. - Que las áreas hicieron de manifiesto que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa dela información en los archivos físicos y electrónicos, no encontraron información que tuviese que ver con lo solicitado, toda vez que se trata de información muy antigua.

Que en relación a lo que mandata el inciso I del artículo 144 de la LTAIPET, respecto a las <u>medidas</u> <u>pertinentes</u>, implica gestionar la búsqueda de la información en todas las áreas que integran la estructura orgánica, ya que se trata de archivos que no fueron conformados en el ámbito de acción y disponibilidad de la administración en turno, sino cuando estaban al frente una administración distinta a la actualmente en funciones.

Que es notable destacar que el Instituto de Transparencia ha señalado en diversas resoluciones que la implementación del procedimiento de búsqueda en todo el organigrama se torna necesaria en los siguientes supuestos:

(...)

-Cuando se trate de una información muy antigua

Que cuando se establezca la inexistencia de la información, es necesario contar con las documentales que acrediten que dicha información efectivamente no se encuentra dentro del área que se trate, motivo por el cual es imprescindible contar con las actas de entrega-recepción, las cuales otorgan veracidad a los dichos emitidos por las áreas competentes cuando se pronuncien respecto a la inexistencia de información.

Que resulta imprescindible que este órgano colegiado tenga a la vista para su valoración las actas entrega-recepción de las áreas que integran la estructura orgánica de este sujeto obligado, para su debido análisis.

Por lo anterior se procede al análisis de las actas entrega-recepción de las siguientes Unidades-Administrativas:

Secretaría Municipal	Contiene VII apartados, de los cuales ninguno
·	tiene relación con la información solicitada.
Finanzas Municipal	Contiene VIII apartados, de los cuales ninguno
	tiene relación con la información solicitada.









Concejo Municipal Jalapa

Congramis Cindudano

"2021, Año de la Independencia"

B	
Programación	Contiene VII apartados, de los cuales ninguno
A	tiene relación con la información solicitada.
Atención Ciudadana	Contiene VIII apartados, de los cuales ninguno
	tiene relación con la información solicitada.
Educación, Cultura y Recreación	Contiene VIII apartados, de los cuales ninguno
	tiene relación con la información solicitada,
Contraloría Municipal	Contiene VII apartados, de los cuales ninguno
	tiene relación con la información solicitada.
Fomento Económico y Turismo	Contiene VII apartados, de los cuales ninguno
	tiene relación con la información solicitada
Registro Civil	Se encuentra englobada al acta entrega-
	recepción de Secretaría municipal.
Dirección de Asuntos Jurídicos	Contiene VIII apartados, de los cuales ninguno
	tiene relación con la información solicitada.
Comunicación Social	El documento jurídico que fungió en el
	procedimiento de entrega-recepción fue la
	entrega del inventario de bienes muebles.
Coordinación de Asuntos Religiosos	Contiene VII apartados, de los cuales ninguno
_	tiene relación con la información solicitada.
Dirección de Atención a la Mujer	Contiene VII apartados, de los cuales ninguno
	tiene relación con la información solicitada.
Dirección de Seguridad Pública	Contiene VII apartados, de los cuales ninguno
-	tiene relación con la Información solicitada.
Dirección de Tránsito Municipal	Contiene VII apartados, de los cuales ninguno
·	tiene relación con la información solicitada.
Dirección de Desarrollo Municipal	Contiene VII apartados, de los cuales ninguno
·	tiene relación con la información solicitada.
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo	Contiene VIII apartados, de los cuales ninguno
Sustentable	tiene relación con la información solicitada.
Director de obras, ordenamiento territorial y	Contiene VIII apartados, de los cuales ninguno
Servicios Municipales	tiene relación con la información solicitada
Coordinación DIF Municipal	Contiene VIII apartados, de los cuales ninguno
,	tiene relación con la información solicitada.
Coordinación de Fiscalización y Normatividad	Contiene IX apartados, de los cuales ninguno
ļ	tiene relación con la información solicitada.
Coordinación de Ramo 33	Contiene VII apartados, de los cuales ninguno
	tiene relación con la información solicitada.







Pommonis Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

Coordinación de Protección Civil	Contiene VIII apartados, de los cuales ninguno				
	tiene relación con la información solicitada.				
Coordinación de delegados Se encuentra englobada al acta entre					
_	recepción de Secretaría municipal.				

Que este órgano colegiado constante de fe tuvo a la vista los formatos de las actas entregas recepción de las áreas que comprenden la estructura orgánica del entonces H. Ayuntamiento, de las cuales se realizó un análisis en la parte medular/conducente de los formatos de las actas donde pudiese versar la información solicitada, sin embargo y toda vez que dicha información no se encuentra dentro del ámbito de sus atribuciones, en ninguno de los formatos se advierte la información requerida.

Que como se mencionó con anterioridad, el interés del particular versa en solicitar ""Anuencias otorgadas por la secretaria municipal de Jalapa, Tabasco; correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre 2010 trienio 2010-2012"

Si bien se entiende como "anuencia" 1.f. consentimiento (Il acción de consentir)

Si bien, la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Tabasco, señala que el permiso para la venta de bebidas alcohólicas a personas físicas o morales tiene que ser expedido por el presidente municipal o el primer concejal de ser el caso.

Asimismo, dicha ley en su artículo 10 establece que se entenderá por anuencia:

Artículo 10,- Cuando se pretenda modificar el giro del establecimiento a uno diferente de lo estipulado en la licencia original el licenciatario deberá solicitar por escrito, la autorización del cambio a la Secretaría, el cual deberá contener los requisitos que exige el Código Fiscal del Estado de Tabasco para tales efectos y especificar las causas que motivan el cambio de giro.

c)Anuencia por escrito del presidente municipal o primer concejal, debidamente fundada y motivada, donde se indique que la autoridad municipal no tiene inconveniente alguno y está de acuerdo con la designación del nuevo giro.



Por su parte, el dispositivo cuarto de la citada ley señala que la interpretación, aplicación y vigilancia de su cumplimiento, es facultad del Ejecutivo del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, poder celebrar convenio con los presidentes municipales, o primeros concejales para la aplicación y vigilancia de manera directa para el cumplimiento de dicha ley.

Para mejor proveer, se transcribe el numeral referido:





"2021, Año de la Independencia"

Artículo 4.- Es facultad del ejecutivo del Estado por Conducto de la Secretaría, interpretar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ley.

Ahora bien, el artículo 17 de la Ley en comento señala lo siguiente:

Artículo 17.- Los interesados para obtener la licencia deberán reunir los requisitos siguientes (...)

e) Anuencia por escrito del Presidente Municipal o Primera Concejal, debidamente fundada o motivada, expedida previo estudio del desarrollo urbano y de plano regulador del municipio de que se trate, a la cual deberá anexarse la constancia expedida y firmada por el Director de Obras Públicas Municipal, en el que se establezca que el proyecto se ajusta a las disposiciones reglamentarias en materia;

No obstante, a lo antes dicho, se cita el siguiente criterio jurisprudencial:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. - La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada con fundamento¹

Ahora bien, recordemos que el interés del hoy recurrente consiste en conocer la "Anuencias otorgadas por la secretaria municipal de Jalapa, Tabasco; correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre 2010 trienio 2010-2012" en este caso, el presidente municipal o en su caso, el primer concejal a través de secretaría municipal se encarga de expedir las anuencias a las personas físicas o morales. Por ello, el análisis versará en el acta entrega recepción de Secretaría Municipal.

Es importante precisar, que se tiene a la vista el acta entrega recepción 2020-2021 de la Secretaría Municipal, sin embargo resulta relevante precisar que, de conformidad a los apartados que contiene el acta en el que la administración saliente especifica si "APLICA" o "NO APLICA" cada formato señalado, únicamente se marcó con "APLICA" el formato b) Nombramiento y credencial de elector del servidor público que entrega y el que recibe; del apartado I.- Expediente Protocolario, formato que claramente no contiene la información que se requiere encontrar. Prosiguiendo con el análisis, en el apartado IV denominado "Documentación Patrimonial" específicamente el formato IV.f Inventario de bienes muebles e inmuebles se señala un "APLICA", no obstante, dicho formato únicamente como su nombre lo señala, contiene el inventario de bienes muebles e inmuebles de dicha secretaría, por lo tanto, no hay mínima relación entre lo que hay en este formato con lo que se solicita.



¹ SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Con número de registro 203. 143, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; III, marzo de 1996, tesis: VI.2° J/43, Página 769.



Concejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 – 2021

Concejo Municipal Jalapa Componis Ciululuno

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"

Prosiguiendo con el análisis, en el apartado VI denominado recursos humanos se establecen dos "SI APLICA" en dos formatos específicamente el formato VI.a denominado plantilla de personal y el formato VI.d el cual contiene la estructura orgánica; en tanto no resulta relevante en este caso en particular, la información antes mencionada.

En el apartado VIII denominado expedientes fiscales el formato k) denominado entrega de sellos y llaves este marcado con un "SI APLICA" empero, dicha información nada tiene que ver con lo solicitado.

De acuerdo al análisis anterior resulta notable señalar que la información otorgada por el entonces Secretario municipal, fue casi nula, además que, la poca información proporcionada no tiene ninguna relación con la información que se está solicitando. Sin embargo, este órgano colegiado, realiza el procedimiento establecido en el artículo 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de agotar todas las instancias correspondientes y garantizar máxime el derecho de acceso a la información, contenido en el artículo 6 constitucional.

También resulta sobresaliente manifestar que, el procedimiento de inexistencia se realiza con la finalidad de agotar la búsqueda exhaustiva de la información, no obstante, la información solicitada pudo en su momento estar en el Ayuntamiento, ahora Concejo Municipal empero, la finalidad de este procedimiento es comprobar que dicha información actualmente no se encuentra dentro de el.

Es preciso mencionar que el análisís realizado en esta declaratoria es de conformidad al acta entrega recepción de la administración 2020-2021, toda vez que si bien, parte del procedimiento de búsqueda exhaustiva fue convalidado por el ITAIP, dicho procedimiento se había realizado cuando estaba la administración anterior, en tanto que, como 4 áreas presentaron anomalías en sus oficios de respuesta, se tuvieron que turnar nuevamente las solicitudes en dichas áreas, motivo por el cual se tomaron en consideración las actas entrega recepción 2020-2021 de las áreas de Secretaría municipal, Ramo 33, Protección Civil y DIF.



Así pues, tomando en consideración el pronunciamiento de Secretaría municipal este órgano determina que no se recibió información alguna referente al rubro en comento, entendiendo que, NO fue entregado por la administración saliente_imposibilitando a la administración actual para poder cumplir en la entrega de lo requerido.







"2021, Año de la Independencia"

Que en base a las respuestas determinadas por el área facultada y las demás áreas que integran dicho Consejo se corrobora que es información que no fue entregada por la administración saliente, tratándose de información de 2 administraciones pasadas.

Que después de realizar una búsqueda en el sistema INFOMEX no se advierte ningún registro de la información de interés, la cual pudiese servir como antecedente.

Que, con lo anterior establecido se puede advertir que se tienen los elementos que acreditan la ausencia material y física de la cantidad de títulos de propiedad entregados a la población durante el año 2015 en el municipio Jalapa, Tabasco

Con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a validar la circunstancias de tiempo, modo y lugar;

Tiempo: Que la información solicitada, se trata de 3 administraciones anteriores; es decir, la información peticionada pertenece al trienio 2010-2012, y actualmente estamos en la administración 2020-2021; además que el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación señala lo siguiente:

"Las personas que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán conservar en su domicilio a disposición de las autoridades, toda documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales".

"La documentación a que se refiere el párrafo anterior de este artículo y la contabilidad, deberán conservarse durante un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en la que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionada".

En virtud, de lo anterior es notable mencionar que del tiempo de interés de la información peticionada al año 2021, han transcurrido 9 años. No obstante, en el supuesto de que el Concejo Municipal contara con la información de interés, esta sería proporcionada de manera inmediata; sin embargo y como se comprobó en esta declaratoria, dicha información NO OBRA en las unidades administrativas del Concejo Municipal de Jalapa ni tampoco hay algún antecedente en el sistema INFOMEX, que permita reponer o generar la información peticionada.

En razón de lo anterior, se hace mención del postulado general de derecho "Ad impossibilia nemo tenetur", "A lo imposible nadie está obligado", el cual quiere decir que, "Si lo imposible no puede ser, resulta obvio que deber serlo o deber hacerlo tampoco puede ser. De ahí que, como hace mucho tiempo sentenciaron los antiguos: nadie está (o puede estar) obligado a lo imposible. Por firme y fuerte que sea el poder, o por legítimo o correcto que se estime su ejercicio, o por cualquier otra consideración dada o por dar, siempre acaba destruyéndose cuando se topa con





Concejo Municipal Jalapa

"2021, Año de la Independencia"

el infranqueable obstáculo de los límites de la posibilidad. El poder se torna impotente (y absurdo) cuando aspira a lo imposible".2

Modo: El Comité de Transparencia garante de fe y legalidad, realizó lo estipulado en los artículos 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con el fin de llevar a cabo las medidas necesarias para la localización de la información, misma que no puede ser generada o repuesta toda vez que no hay una certeza del contenido de esta.

Lugar: El procedimiento mandatado por el ordenamiento estatal que nos rige fue realizado en el Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco ubicado en Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo; en tanto que, la búsqueda exhaustiva se realizó en todas las unidades administrativas que integran a este sujeto obligado y las determinaciones del Comité de Transparencia en la actual sala de Cabildo.

Con base en lo expuesto y fundado este Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco:

RESUELVE

PRIMERO: Se confirma LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA de la información consistente en "Anuencias otorgadas por la secretaria municipal de Jalapa, Tabasco; correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre 2010 trienio 2010-2012" toda vez que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en las diversas unidades que integran este sujeto obligado, sin encontrar alguna información relacionada a lo peticionado durante ese periodo, en razón de que dicha información corresponde a un ejercicio fiscal que no es el que se encuentra en curso, por lo tanto no existe algún servidor público que tenga la obligación de generarla o contar con ella.



² Moreno Ortiz Luis Javier, "La encrucijada del Poder."



Concejo Municipal Jalapa Connomis Eududuno Connomis Eududuno

D D I II AII OI AII DIOIA

"2021, Año de la Independencia"

SEGUNDO.- Con fundamento con el Artículo 144 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este órgano colegiado notificará al órgano de control interno para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad que corresponda. Se requiere al Lic. Alfredo Vázquez Ramírez Coordinador de la Unidad de Transparencia para que notifique al recurrente a través de los estrados electrónicos del Sujeto Obligado del cumplimiento de la resolución dictaminada en el expediente en comento, asimismo haga llegar las documentales que constan dicho cumplimiento al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.

La información publicada a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, constituye un hecho notorio susceptible de invocarse de oficio para resolver la controversia planteada de conformidad con la Jurisprudencia XX.2o. J/24, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA QUE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN UTILIZA PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.

Los datos que aparecen en la página electrónica que el Poder Judicial de la Federación utiliza para poner a disposición del público, entre otros servicios, el directorio de sus empleados, constituye un hecho notorio, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "Internet", del cual puede obtenerse el nombre del servidor público, el cargo que ocupa, así como su historial laboral; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez.

Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia XX.2o. J/24, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIX, enero de 2009, página 2470, de rubro: "HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOSDATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR."

La notificación realizada es legalmente valida y constituye un hecho notorio legalmente aceptado. Asimismo, se le hará llegar copia al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, para mayor constancia de lo actuado.

V

4



Concejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 – 2021



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

PRESIDENTE

LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES
Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos

PRIMER VOCAL

LIC. Carlos Mario Cornelio Cornelio Secretario Municipal

SEGUNDO VOCAL

ING. DANIEL RAMOS WADE Director de Administración



CONCEJO MUNICIPAL Jalapa, Tabasco 2020 – 2021



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

En la ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, se dio inicio el Acta de Entrega y Recepción de la Secretaria del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco; ubicada en la calle Pino Suarez, Esquina Miguel Hidalgo, Código Postal 86850, Jalapa, Tabasco, el Lic. Avelardo Hernández Pinto, quien el día 16 de Febrero del dos mil veintiuno, deja de ocupar el cargo de Secretario del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector el cornelio Cornelio, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector número manifiesta tener su domicilio en la

EL Lic. Avelardo Hernández Pinto, servidor público que entrega designa como testigo de asistencia para los efectos de la presente acta, al Lic. José Alfredo Méndez Zarao, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector número

r manifiesta tener su domicilio en la ; el Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio, servidor público que recibe, designa como testigo de asistencia para efectos de la presente acta, a la Lic. Diana Georgina Correa Arias, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector número , y manifiesta tener su domicilio











Asimismo con fundamento en el artículo 7 fracción IV inciso c) y d) de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, interviene en este acto por parte de la Contraloría Municipal, el I.S.C. CARLOS ALBERTO MORALES RAMÓN, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector ; y manifiesta tener su domicilio en la número .

como el LIC. GILBERTO PELAEZ PÉREZ, en su calidad de Segundo Concejal de Jalapa, Tabasco, quién se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número y manifiesta tener su domicilio

Igualmente se anexan a la presente, copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron y devolvieron a sus portadores. -----

Acto seguido, se procede a hacer la entrega de la documentación que ampara la entrega recepción, señalando los formatos que en su caso apliquen o no. El contenido de la documentación e información es responsabilidad de los titulares de cada unidad administrativa, de acuerdo a sus facultades, funciones y

EXPEDIENTE PROTOCOLARIO 1.

NOMBRE DEL FORMATO.		APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
a)	Acta en la que conste la toma de protesta		x		
b)	Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y el que recibe	Х		08	
c)	Acta circunstanciada en la entrega y recepción		x		

II. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.



Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630016- 932-3630052







CONCEJO MUNICIPAL Jalapa, Tabasco 2020 – 2021



CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
II. a	Estados financieros y anexos;(provisional)		X	
II. b	Estado de origen y aplicación de recursos;		Х	
II. c	Corte de caja adicional;		Х	
II. d	Flujo de efectivo;		Х	
II. e	Estado de ejercicio presupuestal;		Х	
II. f	Catálogo de cuentas;		Х	
II. g	Cuentas contables; (integrado en el anexo de II. g cd)		Х	
II. h	Cuentas presupuestarias;		Х	
II. i	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto;		Х	*
II. j	Gasto comprometido;		Х	
II. k	Rezago fiscal;		X	
II. I	Archivos vigentes;		x	
II. m	Archivos históricos y de cómputo;		x	
II. n	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado;		X	
II. ñ	Relación de cuentas bancarias;		X	
II. o	Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventación;		х	
II. p	Programa de inversión;		Х	
II. q	Calendarización y metas; y		Х	
II. r	Sistema de contabilidad gubernamental.		Х	















CONCEJO MUNICIPAL Jalapa, Tabasco 2020 – 2021



III. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
III. a	Expedientes técnicos de obra pública.		X	
III. b	Expedientes financieros de obra pública.		Х	
III. c	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo.		Х	
III. d	Permisos para uso de explosivos, tala de árboles, construcción de caminos y demás inherentes a la obra de que se trate.		Х	
III. e Expediente general de servicios municipales.			Х	
III. f Expediente de mantenimiento de servicios municipales.		(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	Х	
III. g Expediente de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo.			Х	
III. h	Convenios y contratos de obra pública.		Х	

IV. DOCUMENTACIÓN PATRIMONIAL.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
IV. a	Relación de bienes en almacén.		X	E TO SERVICE STATE
IV. b	Expedientes en archivo.		Х	
IV. c	Material bibliográfico e informativo.		Х	
IV. d	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio.		Х	
IV. e Inventario de programas de cómputo.			Х	
IV. f Inventario de bienes muebles e inmuebles		Х		01
IV. g	IV. g Expedientes documentales patrimoniales.			
IV. h Inmuebles recibidos en donación.			Х	
			1	











CONCEJO MUNICIPAL Jalapa, Tabasco 2020 - 2021



IV. i	Donación de inmuebles.	X	
10.1	Donación de initiacións.		

V. EXPEDIENTES DIVERSOS.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
V. a	Cancelación de cuentas bancarias Oficios de cancelación de firmas.		Х	
V. b	Fondos especiales.		Х	
V. c	Confirmación de saldos.		Х	
V. d	Relación de acuerdos o convenios.	2	Х	
V. e	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.		Х	
V. f	Los Informes del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la Federación y del Estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorías externas que hubieren contratado; y		х	
V.g	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorías en proceso.		х	

VI. RECURSOS HUMANOS.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS SI AF		FORMATOS SI APLICA NO APL		TOS SI APLICA NO APLICA	
VI. a	Plantilla de personal.	X		03		
VI. b	Inventario de recursos humanos.		Х			
VI. c	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos.		х			
VI. d Estructura orgánica.		Х		No se entrega		

Página 5 de 9









CONCEJO MUNICIPAL Jalapa, Tabasco 2020 – 2021



VI. e	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes).	Х	
VI. f	Expedientes de personal.	X	
VI. g	Relación de personal que goza de licencia o permiso o se encuentra comisionado.	Х	
VI. h	Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.	Х	
VI. i	Sueldos no cobrados.	X	
VI. j	Libro de registro de valores.	X	

VII. ASUNTOS EN TRÁMITES

M	NOMBRE DEL FORMATO	AP	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
檀		SI	NO		
a)	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo		х		
b)	Remates pendientes de ejecutar		х		
c)	Autorización de la Legislatura en proceso		х		
d)	Contratos y convenios en trámites		X		
e)	Multas federales no fiscales en trámites de cobro		х		
f)	Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		x		
g)	Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública		х		
h)	Informe de obras en procesos		х		





Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630016- 932-3630052





CONCEJO MUNICIPAL Jalapa, Tabasco 2020 – 2021



i)	Estudios y proyectos en procesos	x	
j)	Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar	Х	
k)	Procesos de adquisición en trámite	x	

VIII.- EXPEDIENTES FISCALES

		AP	LICA	0.140	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a)	Padrón de contribuyentes		х		,
b)	Padrón de proveedores y contratistas		х		
c)	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		х		
d)	Inventarios de recibos de ingresos		х		
e)	Corte de chequeras		х		
f)	Relación analítica de pólizas de seguros contratados	***************************************	х		
g)	Relación analítica de depósitos en garantía		х		
h)	Relación analítica de pagos realizados por anticipado		х		
i)	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso		х		











CONCEJO MUNICIPAL Jalapa, Tabasco 2020 - 2021



j)	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas		Х		
k)	Entrega de sellos y llaves	Х		2 sellos (1 sello oficial y 1 de recibido) 6 llaves (2 llaves de la entrada principal a la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal 1 llave correspondiente a la puerta de la Sala de Cabildo 2 del Escritorio 1 del Candado).	
I)	Legislación fiscal		х		

CUADRO RESUMEN				
TOTAL DE ANEXOS	14			
TOTAL DE FOJAS	09			

Por su parte el Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio, recibe con la reserva de la Ley, la documentación consignada en la presente Acta y sus anexos, toda vez que de la revisión pudiese encontrase observaciones: ------

El Lic. Avelardo Hernández Pinto, servidor público que entrega, manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas su fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y supervisarla(s).-----

La presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente. -----

El servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega-Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha del acta. Las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en el término establecido a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establecen los artículos 17 y 33 de la Ley que establece los procedimientos de Entrega y Recepción de los Poderes



Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels, 932-3630016- 932-3630052





CONCEJO MUNICIPAL Jalapa, Tabasco 2020 – 2021



Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco.-

Publicos, los Ayuntamientos y los organos const	
fracciones I y III, el servidor público entrante deb patrimonial ante la Contraloría Municipal dentro d de posesión de su empleo, cargo o comisión. De ig que tiene conocimiento de la obligación a su carg artículo de la misma Ley, de presentar su declara	onsabilidades Administrativa, en su artículo 33 perá presentar su declaración inicial de situación le los sesenta días naturales siguientes a la toma gual forma, el servidor público que entrega señala go, establecida en la fracción III del mencionado ación de situación patrimonial ante la Contraloría siguientes a la conclusión de su empleo, cargo o
Se hace constar que la negativa afirmar la presen	te acta no afecta el valor probatorio de la misma.
APARTADO DE OBSERVACIONES: En este apartado se le concede el uso de la ve HERNANDEZ PINTO, quien desea manifestar le	
entrante, quien manifiesta, "Que estamos recibi los expedientes que ya están relacionados, las a Libros de Actas de Administraciones Pasadas, en caso de bacer alguna revisión de la manera	. Carlos Mario Cornelio Cornelio, servidor público iendo los Documentos de manera General tanto actas de cabildo de la Administración Actual y los todo de manera general en el entendido de que documental se harán las observaciones que en estar."
las doce horas del día dieciséis de febrero de	do más que hacer constar, se da por concluida a e dos mil veintiuno , firmando de conformidad al a intervinieron
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Lic. Avelarde Hernández Pinto	Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio
Servidor Público que entrega	Servidor Público que recibe
Lic. José Alfredo Méndez Zarao Testigo por el Servidor Público saliente	Lic. Diana Georgina Correa Arias Testigo por el Servidor Público entrante
	(95')
Ing. Carlos Alberto Morales Ramón Por la Contraloría Municipal	Lic. Gilberto Peláez Pérez Segundo Concejal

C



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



Mazimu UfitaVic

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 65 FRACCIÓN XVI Y 81 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TABASCO; Y LOS ARTICULOS 6 Y 7 DE LA LEY RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 3, 6 Y 7 DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCION EN LOS PODERES PUBLICOS. LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES **AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO---**

En el Municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las 09:00 horas del día 05 de octubre de 2018, en las oficinas de la Dirección de Administración ubicada en la calle Pino Suarez s/n, Col. Centro, con código postal 86850, constituidos para llevar la ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, por la terminación del período constitucional del Gobierno Municipal, se iniciara con la recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos que forman parte de esta acta con la intervención del servidor público saliente, quien dijo llamarse Rene Contreras Correa identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 01 de Enero del 2016; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio: y tiene su domicilio en quien con fecha 04 de octubre de 2018 deja de ocupar el cargo de Director de Administración de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tab. Por otra parte el Servidor Público Entrante quien dijo llamarse Araceli Belmont López identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Maria Asunción Silvan Méndez de fecha 05 de octubre del 2018; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio: y tiene su domicilio en





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

Acto seguido, el C. Rene Contreras Correa, designa a la Ing. Edith Adriana Jiménez
Martínez, quien desempeño el cargo de Subdirectora de Administración, quien se
identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con
folio: y manifiesta tener su domicilio er
el cual entrega el área correspondiente; el Lic. Juan Antonio
Alvarado Sánchez, quien desempeño el puesto de Subdirector de Recursos Humanos,
quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral
con folio: manifiesta tener su domicilio
el cual entrega el área de Recursos Humanos; el C. Cesar Antonio
Ramírez Suarez, quien desempeño el puesto de Encargado del Almacén Municipal, quien
se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con
folio: de la cual manifiesta tener su domicilio en
El cual entrega el área de almacén y el C. Román Jiménez
García, quien desempeño el puesto de Encargado del Taller Municipal, quien se identifica
con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio
quien manifiesta tener su domicilio en
el cual entrega el área de Taller Municipal, para que proporcionen la
información generada durante la administración; así como toda la documentación creada
durante su gestión
Por su parte, el C. L.A.E. Araceli Belmont López, funcionario entrante designa como su
representante al C. L.A. Santo Zurita García quien se identifica con credencial del INE
con folio: y tiene domicilio en
para que reciba la información y documentación
correspondiente de la Dirección de Administración, la C. Lic. Flor de Liz de la Cruz May
quien se identifica con credencial del IFE con folio y tiene domicilio en la
para que reciba la
información y documentación correspondiente del Área de recursos humanos, al C. Lic.
Carlos Morales Marales; quien se identifica con la credencial del IFE con folio
y tiene domicilio en la
para que reciba la información y documentación correspondiente al Almacén

ægizt (a Ybhogica jjykogigob Ygduybgiei Yickvolub jbučfa Unjub Vebujkybuju mixy fygyfij Unvebgjgybby Ybi8ca jMjc duflyw UfzBc"8Y: cijc XY €9 Yl dyxjyku docf Y €gyfii ho Bunjebu 9Ywhofu z



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

Municipal; al C. Francisco Priego Peláez, quien se identifica con credencial del IFE con folio y tiene domicilio en la para que reciba la información y documentación correspondiente al Taller Municipal.-----En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra presentes en el acto, el C. Benjamín Pérez Pérez que fungirá como Sindico de Hacienda, según consta en la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente Municipal y regidores emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana con fecha de 05 de julio del 2018 para efecto de representar al Municipio, quien se identifica con la credencial INE con folio No. domicilio en Para dar cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios Del Estado De Tabasco, se encuentra presente en este acto, el C. Juan Jose Custodio, quien se identifica con la Credencial del IFE No. con domicilio en quien a partir del 05 de Octubre del presente año desempeña el cargo de Contralor Municipal en este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, según consta con su nombramiento de fecha de 05 de Octubre del 2018 expedido por la Presidenta Municipal. Por otra parte se designa como testigos de asistencia el C.P. y A. Miguel Ángel Cruz Sánchez, quien se identifica con credencial del IFE No: quien laboró en este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco con el puesto de Contralor Municipal y la C. Eva Sujey Ruiz Torres, quien se identifica con credencial del IFE No: quien labora en este Ayuntamiento Constitucional. Así mismo se anexan a la presente copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto, del documento que avale la designación del nuevo servidor público y de la renuncia (en su caso) del servidor público saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron y devolvieron a sus portadores y se integraran en el anexo de expediente protocolario.-----

o. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0052

3





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

La C. L.A.E. Araceli Belmont López recibe con las reservas de la ley del C. Rene Contreras Correa, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente acta y sus anexos, y se compromete a revisar en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la forma de la presente acta nuevamente el contenido de los mismos en caso de detectar irregularidades procederá a requerir la información o aclaraciones pertinentes o en su caso, debiendo de hacer del conocimiento al órgano interno de control de irregularidades detectadas y las acciones emprendidas.

I.- EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

NOMBRE DEL FORMATO.	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES	
	SI	NO			
a)	Acta en la que conste la toma de protesta		×		
b)	Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y el que recibe	х		20	
c)	Acta circunstanciada en la entrega y recepción		х		

Pino Suárez S/N, Col. Centro, Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0052

1

N

A





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

II.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

APLICA							
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES	Ball	
a)	Estado financieros y anexos		х				
b)	Estado de origen y aplicación de recursos.		х				
c)	Corte de caja adicional		х				
d)	Flujo de Efectivo		x				
e)	Estado de ejercicio presupuestal		x				
f)	Catálogos de cuenta		х				
g)	Cuentas contables		x			1	
h)	Cuentas presupuestarias		х			1	
i)	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto		x				
j)	Gasto comprometido		х			-	
k)	Rezago fiscal		x				
I)	Archivos vigentes	х		5	1 FOJA DIRECCION DE ADMNISTRACION 4FOJAS RECURSOS HUMANOS		
m)	Archivos históricos y de computo	Х		1			
n)	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado		х				
ñ)	Relación de cuentas		х				
0)	Oficios expedidos por el OSFE, refentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventaciones.		х				
p)	Programa de inversión		x		,		
q)	Calendarización y metas		х				
r)	Sistema de contabilidad Gubernamental.		х				

Pino Suárez S/N, Col. Centro, Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0052

2000 00 10, 000 000

3





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

III.- EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA

		APL	ICA	No FOIAS	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a)	Expedientes técnicos de obras publica		x		
b)	Expedientes financieros de obras pública		x		
c)	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo		x		
d)	Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate		x		
e)	Expediente general de servicios municipales		x		
f)	Expediente de mantenimiento de servicios municipales		x		
g)	Relación de herramientas existentes	x		3	
h)	Convenio y contratos de obra publica.		x		

IV.- DOCUMENTACION PATRIMONIAL

	NOMBRE DEL FORMATO	API	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
a)	Relación de bienes en almacén	х		3	
b)	Expedientes de archivos		x		
c)	Material bibliográfico e informativo		х		
d)	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio	×		2	
e)	Inventario de programas de cómputo		х		
f)	Inventario de bienes muebles e inmuebles	x		63	7 FOJAS INVENTARIO ADMINISTRACION Y 56 FOJAS DEL INVENTARIO GENERAL
g)	Expedientes documentales patrimoniales		х		1/
h)	Inmuebles recibidos en donación		х	-	
i)	Donación de inmuebles.		х		

Pino Suárez S/N, Col. Centro, Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0052

9.1

R)





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

V.- EXPEDIENTES DIVERSOS

	NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO	NO. 1 COAG	
a)	Cancelación de cuentas bancarias		x		
b)	Fondos especiales		x		
c)	Confirmación de saldos		x		
d)	Relación de acuerdos o convenios		x		S
e)	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.	x		515 FOJAS	513 FOJAS MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS 2 FOJAS DEL OFICIO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.
f)	Los formatos del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorias externas que hubieran contratados.		x		
g)	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos		x		<i>\\</i>

Pino Suárez S/N, Col. Centro, Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0052





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

VI.- RECURSOS HUMANOS

		APLICA		No FOLIAG		
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES	
a)	Plantilla de personal valorizada, comparativa, análisis de movimiento, por condición laboral.	x		85	MES DE SEPTIEMBRE 2011 IMPRESO Y SE ANEXA UN CD DIGITAL DE TODAS LAS PLANTILLAS Y DEL FORMATO ACL DEL TERCER TRIMESTRE 2018 79 FOJAS PLANTILLA GENERAL 4 FOJAS DE ADMINISTRACION RECURSOS HUMANOS ALMACEN Y TALLER MUNICIPAL 2 FOJAS ESTADO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS A 05 DE OCTUBRE DEL 2018.	
b)	Inventario de recursos humanos	х		1		
c)	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos	x		13	1 FOJA CONCENTRADO D TABULADORES. 7 FOJAS PUBLICACION EN E PERIODICO OFICIAL DEL 18 D JULIO 2018 SUPLEMENTO 9542. 5 FOJAS DEL TABULADOR DE PROYECTO FORTASEG	
d)	Estructura orgánica	х		34	DIVERSAS AREAS ADMINISTRATIVAS	
e)	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes)	x		2	MES DE SEPTIEMBRE 2018	
f)	Expedientes de personal	x		90	59 FOJAS PERSONAL ACTIVO 6 FOJAS BAJAS 2018 6 FOJAS BAJAS 2017 7 FOJAS BAJAS 2016 12 FOJAS BAJAS 2015	
g)	Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado.	×		54	43 FOJAS DICTAMENES MEDICOS 11 FOJAS LICENCIAS Y COMISIONES	
h)	Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.		x			
i)	Sueldos no cobrados.		×		\	
j)	Libro de registro de valores		×			

Pino Suárez S/N, Col. Centro, Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0052





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

VII.- ASUNTOS EN TRÁMITES

		APLICA			
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
a)	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo		x		
b)	Remates pendientes de ejecutar		x		
c)	Autorización de la Legislatura en proceso		×		
d)	Contratos y convenios en trámites	x		7	4 CARPETAS DE FORTASEG 3R. ETAPA PARA TRAMITE DE PAGO
e)	Multas federales no fiscales en tramites de cobro		x		
f)	Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		×		
g)	Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública	x		126	1 FOJA DEL CONCENTRADO 3 FOJAS ADMINISTRACION OFICIO HCE/OSFE/UTSFC/2790/2018, ASISTENCIA A CAPACITACION AL OSFE. 122 FOJAS RECURSOS HUMANOS DESCUENTOS Y CEDULAS DE ISSET
h)	Informe de obras en procesos		x		, 1
i)	Estudios y proyectos en procesos		х		
j)	Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar	x		3	1 FOJA CONCENTRADO 2 FOJAS RELACION DE MONTO COMPROMETIDOS DE LAUDOS PENDIENTES DE PAGO
k)	Procesos de adquisición en trámite	x		55	54 FOJAS: ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ARMAS 1 FOJA CONCENTRADO

Pino Suárez S/N, Col. Centro, Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0052

6, 363-0052

- find





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

VIII.- EXPEDIENTES FISCALES

	NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		N. FOLIAG	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a)	Padrón de contribuyentes		x		
b)	Padrón de proveedores	x		2	3 LEFORTS
c)	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		x		
d)	Inventarios de recibos de ingresos		x		
e)	Corte de chequeras		x		
f)	Relación analítica de pólizas de seguros contratados	x		23	15 FOJAS RELACION DE PERSONAS QUE ACTUALIZARON SU POLIZA DI SEGURO. 8 FOJAS RELACION DE PERSONAS QUE NO ACTUALIZARON SU POLIZA DI SEGURO
g)	Relación analítica de depósitos en garantía		x		
h)	Relación analítica de pagos realizados por anticipado		х		
i)	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso		x		
j)	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas	x		56	54 FOJAS DE ACTA CIRCUNSTACIAL DE HECHOS 2 FOJAS DE CONCENTRADO
k)	Entrega de sellos y llaves	x		10	3 FOJAS DE LLAVE 3 FOJAS RELACION DE DUPLICADO 4 FOJAS DE SELLOS
l)	Legislación fiscal	x		23	22 FOJAS DELREGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS 1 FOJA DEL CONCENTRADO

Pino Suárez S/N, Col. Centro, Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0052

10





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

CUADRO RES	SUMEN
TOTAL DE ANEXOS	24
TOTAL DE FOJAS	1196

Señalando que respecto a los anexos anteriores detallados, la administración saliente bajo protesta de decir verdad manifiesta que en los mismos se encuentra toda la información.

OBSERVACIONES

Siendo el día 05 de octubre del 2018 en la ciudad de Jalapa, Tabasco, concurridos a las horas en el Palacio Municipal del Ayuntamiento, ubicado en la calle Pino Suarez s/n, Col. Centro, Jalapa, Tabasco, por no haber más hechos que deban hacerse constar, se procede al cierre de la presente acta, en un tanto autógrafa a cada una de los que intervinieron en ella y una vez leído su contenido firman para constancia al calce y margen del documento.

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

C. RENE CONTRERAS CORREA EXDIRECTOR DE ADMINISTRACION

> REPRESENTANTES POR EL SERVIDOR SALIENTE

ING. EDITH ADRIANA JIMÉNEZ MARTÍNEZ EX SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR PÚBLIZO

L.A.E. ARACELE BELMONT LOPEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION

> REPRESENTAINTE POR EL SERVIDOR ENTRANTE.

L.A. SANTO ZURITA GARCIA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Pino Suárez S/N, Col. Centro, Jalapa, Tabasco, CP, 86850, Tel. 932-363-0016, 363-0052



JALAPA, TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



REPRESENTANTES POR EL SERVIDOR SALJENTE

REPRESENTANTE POR EL SERVIDOR ENTRANTE.

LIC. JUAN ANTONIO ALVARADO SANCHEZ EX SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. FLOR DE LIZ DE LA CRUZ MAY SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

REPRESENTANTES POR EL SERVIDOR SALIENTE

LIC. CESAR ANTONIO RAMIREZ SUAREZ EX ENCARGADO DEL ALMACEN MUNICIPAL

REPRESENTANTE POR EL SERVIDOR ENTRANTE.

LIC. CARLOS MORALES MARALES **ENCARGADO DEL ALMACEN MUNICIPAL**

REPRESENTANTES POR EL SERVIDOR SALIENTE

EX ENCARGADO DEL TALLER MUNICIPAL

Roman Imener Conia

REPRESENTANTE POR EL SERVIDOR ENTRANTE.

C. FRANCISCO PRIEGO PELAEZ **ENCARGADO DEL TALLER MUNICIPAL**

Pino Suárez S/N, Col. Centro, Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0057





C. BENJAMIN PEREZ PEREZ SINDICO DE HACIENDA

ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL

C. JUAN JOSE CUSTODIO CONTRALORA MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.P. Y A. MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ

ING. FERMÍN ALBERTO TORRES SÁNCHEZ

HOJA(S) PROTOCOLARIA(S) DE FIRMAS REFERENTE A LA ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2018.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018

CONTRALORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 65 FRACCIÓ XVI Y 81 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTAD ARTICULOS 6 LOS TABASCO; Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 3, 6 Y 7 DE LA LEY QU ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCION EN LOS PODERE LOS ORGANOS CONSTITUCIONALE **AYUNTAMIENTOS** Υ LOS PUBLICOS, **AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO--**En el municipio de Jalapa, del estado de Tabasco, república mexicana, siendo las 09:0 horas del día 05 de octubre de 2018, en las oficinas de la Contraloría Municipal ubicado en la calle Aniceto Calcáneo s/n. esquina José María Pino Suárez, con código post 86850, constituidos para llevar acabo la ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA CONTRALOR MUNICIPAL por la terminación del período constitucional del Gobierno Municipal, iniciara con la recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos q forman parte de esta acta. Con la intervención del servidor público saliente, quien d llamarse C. Miguel Ángel Cruz Sánchez identificándose con copia de su nombramier expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha de Enero del 2017; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacion y tiene su domicilio en la calle Electoral con número de folio: quien con fecha 04 octubre de 2018 deja de ocupar el cargo de CONTRALOR MUNICIPAL de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco Por otra parte el Servidor Públ Entrante quien dijo llamarse C. Juan José Custodio, el cual fue designado para ocupa Cargo de CONTRALOR MUNICIPAL entrante y que se acredita con copia de nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. María Asunción Silv Méndez de fecha 05 de octubre del 2018; y con la credencial de elector expedida po y tiene su domicilio Instituto Federal Electoral con número de folio:





H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



Acto seguido el C. Miguel Ángel Cruz Sánchez, designa al C. José Atila Díaz Morales con categoría de Subdirector quien se identifica con la credencial de elector expedida po con domicilio el INE, con folio número para que proporcione la información generada durante administración y la que se requiera relativa a Recursos Humanos, Materiales, Financiero así como toda la documentación generada durante su gestión, la cual se tien resguardada conforme lo señala el Manual de Normas Presupuestarias-----Por su parte el C. Juan José Custodio, funcionario entrante, designa como representante al C. José Alberto Pérez Sarracino como su representante, quien identifica con credencial de elector expedida por el INE, con el folio núme, con domicilio en para que reciba la información y documentación correspondiente -----En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado Tabasco, se encuentra presentes en el acto, el C. Benjamín Pérez Pérez, que fungi como Sindico de Hacienda, según consta en la constancia de mayoría y validez de elección de Presidente Municipal y Regidores emitida por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana del de Tabasco con fecha de 05 de julio de 2018, para efecto representar al municipio, quien se identifica con la credencial para votar INE con folio N con domicilio en Tabasco -----Así mismo se encuentran presentes los Ciudadanos Mateo Domínguez Aguilar, quien identifica con credencial de elector para votar IFE, con folio número Manuel Delfino Vidal Negrin, quien se identifica con credencial de elector para votar IN quienes participan como testigos de asistencia----con folio

Se anexan a la presente, copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que o participan en este acto, copia de nombramiento que avale la designación del nuevo



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



servidor público, así como también del servidor público saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron, devolvieron a sus portadores y se integraran en el Anexo del expediente protocolario-----

Acto seguido se procede a entregar la documentación que ampara la Entrega Recepción, señalando los anexos que en su caso apliquen (SI APLICA) o no. (NO APLICA), para mayor claridad se entenderá que no aplica aquella información que no le compete entregar. El contenido de la documentación e información, es responsabilidad de los titulares de cada unidad administrativa de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias.

EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

NOMBRE DEL FORMATO.	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES	
		SI NO			
a)	Acta en la que conste la toma de protesta		X		
b)	Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y el que recibe	x		2	
c)	Acta circunstanciada en la entrega y recepción	X		12	

I. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

	NOMBRE DEL FORMATO	APL	ICA		
		SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
a)	Estado financieros y anexos		Х		
b)	Estado de origen y aplicación de recursos.		Х		
c)	Corte de caja adicional		Х		
d)	Flujo de Efectivo		Х		
e)	Estado de ejercicio presupuestal		X		
f)	Catálogos de cuenta		X		
g)	Cuentas contables		Х		
h)	Cuentas presupuestarias		Х		
i)	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto		Х		

CD 96950 Tol 922 362 0016 363 0052





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

j)	Gasto comprometido		X		
k)	Rezago fiscal		X		
l)	Archivos vigentes		Х		
m)	Archivos históricos y de computo		X		
n)	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado		Х		
ñ)	Relación de cuentas		X		
0)	Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventaciones.	х	5 LEF ORT	5 LEFORT	LOS EXPEDIENTES SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA ARCHIVO
p)	Programa de inversión		X		
q)	Calendarización y metas		Х		
r)	Sistema de contabilidad Gubernamental.		Х		

II. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA

	APL	ICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a) Expedientes técnicos de obras publica		X		
b) Expedientes financieros de obras pública		х		
c) Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo		х		
d) Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate		х	5	
e) Expediente general de servicios municipales		х		
f) Expediente de mantenimiento de servicios municipales		x		





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

g) Expedientes de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo	X	
h) Convenio y contratos de obra publica.	X	

III. DOCUMENTACION PATRIMONIAL

		APL	ICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	NO. FOJAS	
a)	Relación de bienes en almacén		Х		6
b)	Expedientes de archivos	Х		23	
c)	Material bibliográfico e informativo		х		
d)	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio		Х		
e)	Inventario de programas de cómputo		х		
f)	Inventario de bienes muebles e inmuebles	Х		2	
g)	Expedientes documentales patrimoniales		х		
h)	Inmuebles recibidos en donación		х		
i)	Donación de inmuebles.		×		

0 1 --- -- Minus Hideles Jaless Tabassa CD 96950 Tol 020 262 0016 363 0050





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

IV. EXPEDIENTES DIVERSOS

	NOMBRE DEL FORMATO		LICA	N- 50 140	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a)	Cancelación de cuentas bancarias		Х		
b)	Fondos especiales		Х		
c)	Confirmación de saldos		Х		
d)	Relación de acuerdos o convenios		Х		
e)	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.	х		509	
f)	Los informes del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorias externas que hubieran contratados.	x		1	1 LEFORT QUE CONTIENE LOS RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORIA TECNICA Y FINANCIERA DEL PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRE EJERCICIO FISCAL 2017
g)	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos	X		1	1 LEFORD QUE CONTIENEN LA AUDITORIA FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE EJERCICIO FISCAL 2018, 1 LEFORD QUE CONTIENE LA AUDITORIA TECNICA EJERCICIO FISCAL 2018.

V. RECURSOS HUMANOS

NOMBRE DEL FORMATO	AP	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
	SI	NO		
a) Plantilla de personal	×		1	





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

b)	Inventario de recursos humanos	х		2	
c)	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos		X		
d)	Estructura orgánica	х		1	
e)	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes)		х		
f)	Expedientes de personal		×		
g)	Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado.		Х		
h)	Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.		х		W
i)	Sueldos no cobrados.		Х		γ \
j)	Libro de registro de valores		Х		

VI. ASUNTOS EN TRÁMITES

	NOMBRE DEL FORMATO	AP	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
a)	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo	Х		2	
0)	Remates pendientes de ejecutar		х		
c)	Autorización de la Legislatura en proceso		х		
d)	Contratos y convenios en trámites		х		0
e)	Multas federales no fiscales en tramites de cobro		Х		2





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

f)	Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		х			ſ
g)	Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública	X		196	OFICIO SIN NUMERO QUE CONTIENE SOBRE DONDE SE ENCUENTRA LA AUTOEVALUACION Y CD.PENDIENTE DE ENTREGAR AL OSFE DEL TERCER TIMESTRE 2018	R
h)	Informe de obras en procesos	Х		1		/
i)	Estudios y proyectos en procesos		х			2
j)	Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar		Х	(
k)	Procesos de adquisición en trámite		Х			/
						TV \

VII.EXPEDIENTES FISCALES

517	NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
	NOWING DEL FORMATO	SI	NO	140.1 00/10	
a)	Padrón de contribuyentes		Х		
b)	Padrón de contratistas	Х		4	
c)	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		X		
d)	Inventarios de recibos de ingresos		X		
e)	Corte de chequeras		Х		MAN
f)	Relación analítica de pólizas de seguros contratados		х		A Company





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

g)	Relación analítica de depósitos en garantía		Х		
h)	Relación analítica de pagos realizados por anticipado		Х		
i)	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso		X		
j)	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas		Х		
k)	Entrega de sellos y llaves	х		1	
1)	Legislación fiscal				

CUADRO RES	SUMEN
TOTAL DE ANEXOS	16
TOTAL DE FOJAS	763

OBSERVACIONES

En el uso de la voz el SERVIDOR PUBLICO SALIENTE manifiesta las siguientes observaciones: SE DEJA IMPRESO Y EN DISCO MAGNETICO LA AUTOEVALUACION CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2018, PARA ENTREGA ANTE EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION, DE LA MISMA FORMA SE ENTREGA EXPEDIENTES DE DOS OBRAS EN PROCESO REFERENTE A PROYECTOS K002-010.- CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO EN EJ. CALICANTO Y K002-012.- CONSTRUCCION DE POZO SOMERO EN R/A. SANTO DOMINGO 2DA SECCION, ASI COMO CARPETA Y MEDIO MAGANETICO (CD) DE AUDITORIA FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE DE 2018, UNA CARPETA CON INFORMACION DE LA AUDITORIA TECNICA DEL PRIMER SEMESTRE DE 2018, UNA CARPETA CON

Tobacca CD 00050 Tol 022 262 0016 262 0050





INFORMACION DE RESULTADOS TECNICOS Y FINANCIEROS PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2017 Y CARPETA CON INFORMACION DE OFICIOS RECIBIDOS DE DIVERSAS AREAS 2018, CARPETA CON INFORMACION DE AUDITORIA TECNICA DEL SEGUNDO SEMESTRE 2-JAL-17-AS2-AT01(COMPARECENCIA), OFICIO: SC/SAGP/DCS/5682/09/2018 (SECOTAB), DONDE CONFIRMA LA VISITA DE PERSONAL DE LA FUNCION PUBLICA, OFICIO No. HCE/OSFE/UTSFC/2790/2018, INVITACION A CURSO DE CAPACITACION, RELACION DE EXPEDIENTES EN PROCESO DE LA COORDINACIÓN JURIDICA DE CONTRALORÍA, MISMA QUE RADICA EN SU RESPECTIVA COORDINACIÓN, SE DEJA LAPTOP HP S/N DE INVENTARIO EliteBook 8470p, LA CUAL NO SE ENCUENTRA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLE------

El C. Miguel Ángel Cruz Sánchez, servidor público saliente manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión; los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y verificarla(s). De igual forma señala como domicilio para recibir notificaciones el domicilio manifestado al principio de este documento.

En este acto, el Órgano Interno de control representado por la Contraloría Municipal hace del conocimiento a los servidores públicos que la presente acta de entrega-recepción no

M/I

5,

Suitan and Minus I Hideline Jalane Talance OD 00000 Tal 000 000 0010 000 0000



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



eximen de responsabilidades alguna, derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, así mismo el servidor público

entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega - Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha del acta, las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en un término igual a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establece el artículo 27 párrafo cinco de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otraparte y de conformidad con la Ley General Responsabilidades Administrativas, en su artículo 81 fracciones I y II, el servidor público entrante deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en la Contraloría Municipal. De igual forma. el servidor público saliente señala que tiene conocimiento de la obligación a su cargo establecida en la fracción II del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión ante la Contraloría Municipal dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo o comisión.-----Se hace manifestar a los presentes que la negativa a firmar la presente acta no afecta el

Se dio por concluido en este acto de Entrega – Recepción de la CONTRALORIA MUNICIPAL siendo las <u>14:00 horas</u>, del día 05 de octubre de 2018, firmando todas y cada una de las hojas que integran la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron.

SERVIDOR PUBLICO SALIENTE

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE

C. MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ EXCONTRALOR MUNICIPAL

C. JUAN JOSE CUSTODIO CONTRALOR MUNICIPAL

Pine Cuerca and Miguel Hideles - Jelevis Tobasco CD 86850 Tol 932 363 0016 363 0052



JALAPA, TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



TESTIGO DEL SERVIDOR SALIENTE

TESTIGO DEL SERVIDOR ENTRANTE.

C. MEE ATILA DIAZ MORALES

C. JOSE ALBERTO PEREZ SARRACINO

C. BENJAMIN PÉREZ PÉREZ SINDICO DE HACIENDA

ORGANO DE CONTROL INTERNO

C. JUAN JOSE CUSTODIO CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. MANUEL DELFINO VIDAL NEGRIN

C. MATEO DOMINGUEZ AGUILAR

COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27, 28, 65 FRACCION XVI Y 81 FRACCION XX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Fracción III, 6, 7 Fracción IV, 9 y 11 de la ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionalmente

En el municipio de Jalapa, del estado de Tabasco, república mexicana, siendo las 10:00 horas del día 05 de Octubre del 2018. En las oficinas de la dirección de Atención Ciudadana. Ubicada en el Boulevard Lic. José María Pino Suarez, esquina con Aniceto Calcáneo. En la ciudad de Jalapa, Tabasco, con Código Postal 86850, constituidos para llevar a cabo en la ENTREGA-RECEPCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA. Por la terminación del periodo constitucional del Gobierno Municipal se iniciara con la recepción de toda la documentación que se detallan los anexos que forman parte de esta acta. Con la intervención del servidor público saliente, quien dijo llamarse, C. MARÍA ESTHELA PÉREZ TORRES. Identificándose mediante nombramiento de fecha 01 de febrero del 2018. Expedido por la Profa. Esperanza Méndez Vázquez. De fecha del 01 de febrero del 2018 y con la credencial de lector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio y tiene su domicilio ubicado en con fecha de 04 de octubre deja de ocupar el cargo de la COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA por otro parte el servidor público entrante quien dijo llamarse en TEC. DARWIN FELIX LOPEZ el cual fue designado para ocupar el cargo de DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, entrante y que se acredita con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profa. María Asunción Silvan Méndez de fecha 05 de Octubre del 2018; y con la credencial de elector expedida por la Instituto Federal Electoral con número de folio: y tiene su domicilio en l código postal

En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, se encuentra presentes en el acto, el C. Benjamín Pérez Pérez que fungirá como Sindico de Hacienda, según consta en la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente Municipal y regidores emitida por el Instituto Electoral de la Participación Ciudadana de Tabasco con fecha 05 de Julio del 2018. Para efecto de representar al Municipio, quien se identifica con la

con domicilio en

credencial para votar INE con folio No.

Acta de Entrega y Recepción. Autónomos del Estado de Tabasco. -----Acto seguido el TEC. DARWIN FELIX LOPEZ. Designa a la ING. EVELIN NARVAEZ JIMENEZ con categoría subdirectora quien se identifica con la credencial de elector expedida por el INE con folio número Con domicilio



COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA



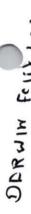
Se anexan a la presente, cipias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto.

I. **EXPEDIENTE PROTOCOLARIO**

NOMBRE DEL FORMATO.	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
	SI	NO		
A) Acta en la que conste la toma de protesta		X		
B) Nombramiento del servidor público del que entrega y el que recibe	х		2	
C) Acta circunstanciada en la entrega y recepción	Х		9	

II. **DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**

	APLICA			
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
A) Estado financieros y anexos		Х		
B) Estado de origen y aplicación de recursos.		Х		
C) Corte de caja adicional		Х		
D) Flujo de Efectivo		X		
E) Estado de ejercicio presupuestal		X		
F) Catálogos de Cuenta		Х		
G) Cuentas contables		Х		
H) Cuentas presupuestarias		Х		
Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto		Х		
J) Gasto comprometido		Х		
K) Rezago fiscal		Х		
L) Archivos vigentes		Х		
M) Archivos históricos y de computo		Х		
N) Relación de servicios contratados que implican un gasto programado		Х		













JAPA

COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA

ANA	
AINA	H. Aguntamiento Co
	2016 - 201
	- And the Party Name of Street, or other Party Name of Street,

N) Relación de cuentas	X	
O)Oficios expedidos por el OSF, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventaciones.	X	
P) Programa de inversion	X	
Q) Calendarización y metas	X	
R) Sistema de contabilidad Gubernamental.	Х	

III. EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA

NOMBRE DEL FORMATO	MBRE DEL FORMATO APLICA		N - FO 140	OBSERVACIONES	
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS		
A) Expedientes técnicos de obras publica		Х			
B)Expedientes financieros de obras pública		Х			
C)Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo		Х			
D)Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate		Х			
E) Expediente general de servicios municipales		X			
F) Expediente de mantenimiento de servicios municipales		Х			
G) Expedientes de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo		Х			
H) Convenio y contratos de obra pública.		Х	* a		

IV. DOCUMENTACION PATRIMONIAL

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
--------------------	--------	-----------	---------------





COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA

	SI	NO		
A)Relación de bienes en almacén		Х		
B) Expedientes de archivos		Х		
C) Material bibliográfico e informativo		Х		
D) Convenios y contratos relacionados con el patrimonio		Х	9	
E) Inventario de programas de cómputo		х		
F) Inventario de bienes muebles e inmuebles	Х		1	
G) Expedientes documentales patrimoniales		X		
H) Inmuebles recibidos en donación		Х		
I) Donación de inmuebles.		х		

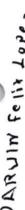
V. EXPEDIENTES DIVERSOS

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No FOLKS	OBSERVACIONES	
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS		
A) Cancelación de cuentas bancarias		х			
B) Fondos especiales		х			
C) Confirmación de saldos		Х			
D) Relación de acuerdos o convenios		Х			

JOH GIN Felix Loves



A Sh





COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA



DARUIN Felix Lopes

E) Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.	Х		
F) Los formatos del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorías externas que hubieran contratados.	х		
G) La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos	х		

VI. **RECURSOS HUMANOS**

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
	SI	NO		
A) Plantilla de personal	Х		2	
B) Inventario de recursos humanos	х		1	
C) Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos		Х		
D) Estructura orgánica	х		1	
E) Resumen de puestos y plazas ocupadas y vacantes		х		





JAAPA H. Ayuntamoento Constitucional

COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA

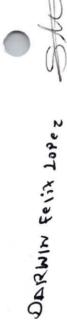
F) Expedientes de personal		
G) Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado.	×	
H) Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.	х	
I) Sueldos no cobrados.	X	
J)Libro de registro de valores	х	

VII. ASUNTOS EN TRÁMITES

NOMBRE DEL FORMATO	AP	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES	
	SI	NO			
A) Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo		х			
B) Remates pendientes de ejecutar		Х			
C) Autorización de la Legislatura en proceso		х			
D) Contratos y convenios en trámites		х			
E) Multas federales no fiscales en trámites de cobro		х			
F) Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		x			
G) Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública		х			









COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA



H) Informe de obras en procesos	х	
Estudios y proyectos en procesos	x	
J) Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar	х	
K) Procesos de adquisición en trámite	х	

VIII. EXPEDIENTES FISCALES

NOMBRE DEL FORMATO		LICA		OBSERVACIONES		
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	COCKTACIONES		
A) Padrón de contribuyentes	×	х				
B) Padrón de proveedores y contratistas		х				
C) Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		х				
D) Inventarios de recibos de ingresos		х				
E) Corte de chequeras		х				
F) Relación analítica de pólizas de seguros contratados		х				
G)Relación analítica de depósitos en garantía		×		3		
H) Relación analítica de pagos realizados por anticipado		х				
Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso		x				





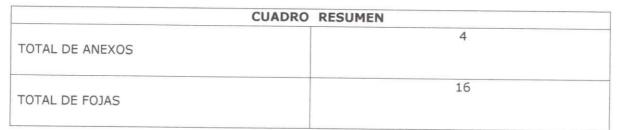


COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA



 Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas. 		Х		
K) Entrega de sellos y llaves.	Χ		1	
L) Legislación fiscal.		X		

38



Señalando que respecto a los anexos anteriores detallados, la administración saliente bajo protesta de decir la verdad manifiesta que en los mismos se encuentra toda la información.-----

(SITUACIONES SI SE PRESENTAN)

E n la presente acta se deja sentado anexos, así mimo se ha constar que en dichos papeles se encuentran I.- Inventario, II.- plantilla del personal, III.- Llaves, IV.- Sellos, V.-Asuntos en trámite, VI.- Otros.-----

OBSERVACIONES

Siendo el día **05 de Octubre** en la ciudad de Jalapa, Tabasco, concurrimos a las 12:00 horas en el Palacio Municipal de Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, ubicado en la calle José María Pino Suárez s/n esquina Miguel Hidalgo s/n, en la Colonia Centro, por no haber más hechos qué deban hacerse constar, se procede al cierre de la presenta acta, reproduciéndose en un tanto autógrafa a cada uno de los que intervinieron en ella y una vez leído su contenido firmar para constancia al calce y margen del documento.------



COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA



El C. MARIA ESTHELA PEREZ TORRES, servidor público saliente manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión; los anexos y sus formatos que se mencionan en esta acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus hojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y verificarla(s). De igual forma señala como domicilio para recibir notificaciones el domicilio manifestado al principio del documento.

En este acto el órgano interno de control representado por la contraloría municipal hace del conocimiento a los servidores públicos que la presente acta de Entrega-Recepción no eximen de responsabilidades alguna, derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presenta acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente así mismo el servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la contraloría municipal, observaciones al acta de entrega-recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días , contados a partir de la fecha del acta las observaciones se notificara al servidor público saliente para que a su vez en un término igual a partir de la fecha en que se ha notificad, realice por si o atreves de si representante las aclaraciones pertinentes tal y como lo establece el artículo 27 párrafo cinco de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte y de conformidad con la Ley General Responsabilidad Administrativas, en su artículo 81 fracciones I y II, el servidor público entrante deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en la Contraloría De igual forma, el servidor público saliente señala, que tiene conocimiento de la obligación de su cargo establecida en la fracción II del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión ante la Contralaría Municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo o comisión. ------

.`.



COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA



Se hace manifestar a los presentes que la negativa a firmar la presente acta no afecta el valor probatorio de la misma. -------se dio por concluido en este acto de Entrega-Recepción de la coordinación de Atención Ciudadana.

Siendo las 12:00 hrs del día 05 de octubre del 2018, firmando y cada una de las hojas que integran la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron.

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

C. MARIA ESTHELA PEREZ TORRES

ENC. DEL DESPACHO DE ATENCIÓN CIUDADANA

REPRESENTANTE POR EL SERVIDOR SALIENTE

C. SEBASTIANA AGUILAR MORALES

SERVIDOR PUBLICO ENTRANTES
DARWIN FEITX LOPEZ
TEC. DARWIN FELIX LOPEZ

DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA

REPRESENTANTE POR ESERVIDOR ENTRANTE

C. EVELIN NARVAEZ JIMENEZ

C. BENJAMIN PEREZ PEREZ SÍNDICO DE HACIENDA

ORGANO DE CONTROL INTERNO

C.JUAN JOSE CUSTODIO

NOMBRE DEL CONTRALOR MUNICIPAL

Cloria Cabriela Gurman Gallegos

BERNABE PEREZ HERNANDEZ



folio:

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018

DIRECCIÓN DE FINANZAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 65 FRACCIÓN XVI Y 81 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LEY LA LOS ARTICULOS 6 7 DE TABASCO; Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 3, 6 Y 7 DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCION EN LOS PODERES PUBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO-----

En el municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las 09:00

horas del día 05 de octubre de 2018, en las oficinas de la Dirección de Finanzas en la calle José María Pino Suarez entre esquina Miguel Hidalgo, con código postal 86850, constituidos para llevar acabo la ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS por la terminación del período constitucional del Gobierno Municipal, se iniciara con la recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos que forman parte de esta acta. Con la intervención del servidor público saliente, quien dijo llamarse C. LCP. Kristell del Carmen Peralta Leyva identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 1 de febrero de 2018; y con la credencial de elector expedida por el y tiene su domicilio en la Instituto Nacional Electoral con número de folio: quien con fecha 04 de octubre de 2018 deja de ocupar el cargo de DIRECTORA DE FINANZAS de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco Por otra parte el Servidor Público Entrante quien dijo llamarse C. Mtro. Manuel Villar Romero, el cual fue designado para ocupar el Cargo de DIRECTOR DE FINANZAS entrante y que se acredita con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. María Asunción Silvan Méndez de fecha 05 de octubre del 2018; y con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de y tiene como domicilio en

UGYI NUGYGICE 91 MUCKYJDUFJUXY 7 ca Jg XY HTUbgaURYDVJUXY 7 cbWc

7 Lgjjyvwytb m8ygvugjjyvwytb X





Webacfa Y'U'cg@bYUa UGYI NUGYGIGE 91 MUCTXIBUTJU XY 7 ca 7 Lajawayla m8 Yawlajawayla

Acto seguido la C. LCP. Kristell del Carmen Peralta Leyva, designa a los testigos CC. LCP. Carlos Mario Vázquez Falcón, quien desempeñó el cargo de Subdirector de Egresos identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 1 de febrero de 2018, quien se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio: quien manifiesta tener su domicilio en: Tabasco, M.A.P. Luz María Sánchez Osorio guien se desempeñó en el cargo de Subdirectora de Ingresos identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 1 de enero de 2016, quien se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con folio quien manifiesta tener su domicilio en y la Lic. Gloria Esmeralda Jiménez Hernández quien se desempeñó en el cargo de Subdirectora de Catastro Municipal identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 1 de enero de 2016, quien se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con folio quien manifiesta tener su domicilio para que de manera conjunta o separado proporcionen la información generada durante la administración y la que se requiera relativa a Recursos Humanos, Materiales, financieros así como toda la documentación generada durante su gestión la cual en su mayoría se encuentra en original, como son: documentación soporte contable y fiscal que ampara la comprobación de los recursos erogados, facturas, órdenes de pago, cheques, contratos, estados financieros, cuenta pública y todas las que conforme a sus atribuciones y funciones se generaron entre otros que se detallan en cada uno de los anexos que forman parte de esta acta ------En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra presentes en el acto, el C. Benjamín Pérez Pérez que fungirá como Sindico de Hacienda, según consta en la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente Municipal y regidores emitida por el Instituto Electoral y de

7





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

Participación Ciudadana con fecha de 05 de julio del 2018 para efecto de representar al Municipio, quien se identifica con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio No. con Para dar cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios Del Estado De Tabasco, se encuentra presente en este acto, el C. Juan José Custodio, quien se identifica con la Credencial expedida del Instituto Federal con domicilio Electoral No. quien a partir del 05 de Octubre del presente año desempeña el cargo de Contralor Municipal en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa. Tabasco, según consta con su nombramiento de fecha de 05 de Octubre del 2018 expedido por la Presidenta Municipal. Así mismo se encuentran presentes los Ciudadanos como testigos de asistencia el C.P. y A. Miguel Ángel Cruz Sánchez, quien se identifica con credencial expedida por Instituto Federal Electoral No: Benjamín Ganzo Torres, quien se identifica con credencial de elector expedida por Instituto Federal Electoral, con folio número y C. José Felipe Bayona Ovando quien se identifica con credencial de elector expedida por Instituto Federal Electoral IFE, con folio número Se anexan a la presente, copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto, copia de nombramiento que avale la designación del nuevo servidor público, así como también del servidor público saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron, devolvieron a sus portadores y se integraran en el Anexo del expediente protocolario-----Acto seguido se procede a entregar la documentación que ampara la Entrega Recepción, señalando los anexos que en su caso apliquen (SI APLICA) o no. (NO APLICA), para mayor claridad se entenderá que no aplica aquella información que no le compete entregar. El contenido de la documentación e información, es responsabilidad de los titulares de cada unidad administrativa de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias. ------

363-0052 363-0052



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



I.- EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

NOMBRE DEL FORMATO.		API	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
a)	Acta en la que conste la toma de protesta		х	1	
b)	Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y el que recibe	Х		17	
c)	Acta circunstanciada en la entrega y recepción		х	1	

II. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

	NOMBRE DEL FORMATO		APLICA		
			NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
a)	Estado financieros y anexos	Х		127	
b)	Estado de origen y aplicación de recursos.	Х		.=	Integrada en el inciso a)
c)	Corte de caja adicional	Χ		1	
d)	Flujo de Efectivo	Х		-	Integrada en el inciso a
e)	Estado de ejercicio presupuestal	X		23	
f)	Catálogos de cuenta	Χ		3	1 disco magnético CD
g)	Cuentas contables	Χ		1	1 disco magnético CD
h)	Cuentas presupuestarias	Х		1	1 disco magnético CD
i)	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto	Х		47	
j)	Gasto comprometido		X	1	
k)	Rezago fiscal	Х		1	1 disco magnético CD
l)	Archivos vigentes	Х		71	
m)	Archivos históricos y de computo	X		67	
n)	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado		Х	1	
ñ)	Relación de cuentas	X		3	
0)	Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventaciones.		x	1	
p)	Programa de inversión		Х	1	

Pino Suárez esq. Miquel Hidalgo, Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0052





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

q)	Calendariza	ación y m	etas		Х	1	
r)	Sistema Gubername	de ental.	contabilidad	Х		1	

III. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA

			APLIC.			No. FOJAS	OBSERVACIONES	
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	NO. FUJAS				
a)	Expedientes técnicos de obras publica	X	Δ	12				
b)	Expedientes financieros de obras pública	Х		12				
c)	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo		х	1				
d)	Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate		x	1				
e)	Expediente general de servicios municipales		×	1				
f)	Expediente de mantenimiento de servicios municipales		x	1				
g)	Expedientes de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo		x	1				
h)	Convenio y contratos de obra publica.		х	1				

1

0

-91

5





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

IV. DOCUMENTACION PATRIMONIAL

		APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	NO. FOJAS	
a)	Relación de bienes en almacén		x	1	
b)	Expedientes de archivos		х	1	/"
c)	Material bibliográfico e informativo		х	1	
d)	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio		х	1	
e)	Inventario de programas de cómputo	х		2	
f)	Inventario de bienes muebles e inmuebles	X		15	
g)	Expedientes documentales patrimoniales		x	1	
h)	Inmuebles recibidos en donación		х	1	
i)	Donación de inmuebles.		×	1	

V. EXPEDIENTES DIVERSOS

	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	NO. FOJAS	
a) Cancelación de cuentas bancarias	×		3	
b) Fondos especiales		х	1	
c) Confirmación de saldos	Х		25	

2

6





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

d)	Relación de acuerdos o convenios		×	1	
e)	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.	x		48	
f)	Los informes del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorias externas que hubieran contratados.		×	1	
g)	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos	x		8	

VI. RECURSOS HUMANOS

NOMBRE DEL FOR	NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
a)	Plantilla de personal	Х		2	
b)	Inventario de recursos humanos		х	1	
c)	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos		х	1	
d)	Estructura orgánica	Х		1	
e)	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes)		х	1	
f)	Expedientes de personal		х	1	

el. 932-363-0016, 363-0052

7 Agents





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

g)	Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado.		х	1	
h)	Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.		х	1	
i)	Sueldos no cobrados.	Х		8	
j)	Libro de registro de valores		Х	1	

VII. ASUNTOS EN TRÁMITES

	NOMBRE DEL FORMATO	API	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
a)	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo		х	1	
b)	Remates pendientes de ejecutar		Х	1	
C)	Autorización de la Legislatura en proceso		Х	1	
d)	Contratos y convenios en trámites		X	1	
e)	Multas federales no fiscales en tramites de cobro	Х		2	
f)	Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		X	1	
g)	Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública	x		11	
h)	Informe de obras en procesos		Х	1	
i)	Estudios y proyectos en procesos		Х	1	

2

8 5 114

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo. Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0052





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

j) Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar	x	1	
k) Procesos de adquisición en trámite	Х	1	

VIII. EXPEDIENTES FISCALES

WALLES DEL FORMATO		APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	NO. FOJAS	
a)	Padrón de contribuyentes	Χ		3	
b)	Padrón de proveedores y contratistas		х	1	
c)	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		х	1	
d)	Inventarios de recibos de ingresos	X		3	
e)	Corte de chequeras	Х		3	
f)	Relación analítica de pólizas de seguros contratados		х	1	
g)	Relación analítica de depósitos en garantía		Х	1	
h)	Relación analítica de pagos realizados por anticipado		х	1	
i)	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso	X		31	
j)	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas	х		7	
k)	Entrega de sellos y llaves	Х		9	

3-0016, 363-0052

9



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



I) Legislación fiscal	х	35	
			Ĺ

IX. OTROS

NOMBRE DEL FORMATO	AP	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
	SI	NO		
IX otros	x		1	2 discos magnéticos CD

CUADRO RES	SUMEN
TOTAL DE ANEXOS	
TOTAL DE FOJAS	648

OBSERVACIONES

En el uso de la voz el SERVIDOR PUBLICO ENTRANTE manifiesta las siguientes observaciones:-----Observación1.-----La C. LCP. Kristell del Carmen Peralta Leyva, servidor público saliente manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión; los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y verificarla(s). De igual forma señala como domicilio para recibir notificaciones el domicilio manifestado al principio de este documento. En este acto, el Órgano Interno de control representado por la Contraloría Municipal hace del conocimiento a los servidores públicos que la presente acta de entrega-recepción no eximen de responsabilidades alguna, derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, así mismo el servidor público Jac Jac

[lu





10



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega - Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha del acta, las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en un término igual a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establecen los artículos 17 y 18 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco. Por otra parte y de conformidad con la Ley General Responsabilidades Administrativas, en su artículo 33 fracciones I y II, el servidor público entrante deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en la Contraloría Municipal. De igual forma, el servidor público saliente señala que tiene conocimiento de la obligación a su cargo establecida en la fracción III del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión ante la Contraloría Municipal dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo o comisión.-----Se hace manifestar a los presentes que la negativa a firmar la presente acta no afecta el valor probatorio de la misma.----------Se dio por concluido en este acto de Entrega - Recepción de la Dirección de Finanzas siendo las 18:00 horas, del día 08 de octubre de 2018, firmando todas y cada una de las hojas que integran la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

C. KRISTELL DEL CARMEN PERALTA LEYVA **EXDIRECTOR DE FINANZAS**

C. MTRO. MANUEL VILLAR ROMERO

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE

DIRECTOR DE FINANZAS

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0052



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



C. CARLOS MARIO VAZQUEZ FALCON EX SUBDIRECTOR DE EGRESOS

LIC. LUZ MARIA SANCHEZ OSORIO EX SUDIRECTORA DE INGRESOS

LIC. GLORIA ESMERALDA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ EX SUBDIRECTORA DE CATASTRO

> C. BENJAMÍN PÉREZ PÉREZ SINDICO DE HACIENDA (ELECTO)

> > C JUAN JOSÉ CUSTODIO CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.P. Y A. MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ

C. JOSÉ FÉLIPE BAYONA OVANDO

C. LUCIANO BENJAMIN GANZO TORRES

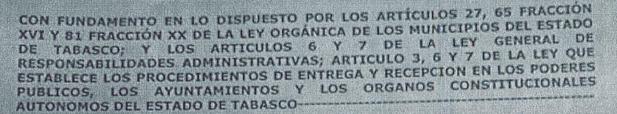
HOJA(S) PROTOCOLARIA(S) DE FIRMAS REFERENTE A LA ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2018.

363-0052

12

A APPARAGENTS CONSTRUCTION

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



En el municipio de Jalapa, del estado de Tabasco, república mexicana, siendo las 09 00 horas del dia 05 de octubre de 2018, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos. ubicada en la calle José Maria Pino Suarez entre esquina Miguel Hidalgo, con código postal 85850, constituidos para llevar la ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, por la terminación del periodo constitucional del Gobierno Municipal, se iniciará con la recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos que forman parte de esta acta. Con la intervención del servidor público saliente. quien dijo llamarse LIC. DAVID ANTONIO SARRACINO PÉREZ, identificandose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Mendez Vazquez, de fecha 01 de marzo del 2018 y con la credencial de elector expedida y tiene su domicillo I Inclibute Federal Electoral con número de folio: fecha 04 de octubre de 2018 deja de ocupar el cargo de Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tab. Por otra parte el Servidor Público Entrante quien dijo llamarse MTRO EMMANUEL HERNANDEZ ASCENCIO. identificandose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Maria Asunción Silvan Mendez de fecha 05 de octubre del 2018; y con la redencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio:

En cumplimiento al artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentran presentes en el acto, el C. Mtro. Benjamín Pérez Pérez, que fungirá como Sindico de Hacienda, según consta en la Constancia de Mayoria y Validez de la Elección de Presidente Municipal y Regidores, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha de 05 de julio de 2018 para efecto de representar al municipio, quien se identifica con la credencia de la lactoria de su nombre expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio número con domicilio en

quien tiene su domicilio en

Para dar cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra presente en este acto, el G. Juan José Custodio, quien se identifica con la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio.

uien a partir del 05 de octubre del presente

-IMUSMZnij URIMC % Schille WURC XY U@m YbYIJ XY GGYa UBWYEDI XY GY[i FYUXD•V]M HYJUXC WebZfa Y U cg@bYLa JYbrog; YbYIJYgYb A LHYJJXY 7 LGJYMYJIS m

@: Wadja

Moto XY C XIMILLA

6

TAU a Ybingica hycgigdb YgdWybgiei YicWalub jbZfa Wyllib Wabayybbylu mixy frydfi u Wabajgybby Ybi 8ca jMyciaUhjwrufzBc" 8y ; c jc Xy ±9 Yi arxyyu acf Y ±gyhi ho Buybbu 9 Ywlintuz

"pacfa Wind fivurij U'U'GY[i flylux'D•V]W"8Y vabacfa lylux vab "cg'Ufftw' cg"

Ygwugjijwwylob XY "U +bZrfa Uwjlobz Ug#Waa c dufu "U 9 Uvcrfuwjlob XY J YfgjcbYg D• V jwug





A ATERITAMENTO CONSTITUCIONAL MEAPA TANASCO

año, desempeñara el Cargo de Contralor (a) Municipal en este H. Ayuntamianto Constitucional de Jalapa Tabasco, según hace constar con el nombramiento expedido por la Presidenta Municipal. Por otra parte se designa como testigos de asistencia al C.P. y A. Miguel Ángel Cruz Sánchez, quien se identifica con su credencial nora votar, expedida a su nombre por el Instituto Nacional Electoral, con folio número fungió en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco con Contralor Municipal, así como el Ing. Fermín Alberto Torres Sánchez, quien se identifica con su Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de quien fungió en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco como Sindico de Hacienda -----

Asimismo se anexan a la presente, copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto, del documento que avala la designación del nuevo servidor público y del servidor público saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron y devolvieron a sus portadores y se integraran en el anexo de expediente protocolario. -----

Acto seguido se procede a entregar la documentación que ampara la Entrega-Recepción. señalando los anexos que en su caso apliquen (SI APLICA) o no apliquen (NO APLICA). para mayor claridad se entendera que no aplica aquella información que no le compete entregar El contenido de la documentación e información, es responsabilidad de los titulares de cada unidad administrativa de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias. -----

I. EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

	NOMBRE DEL FORMATO.	APL	ICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
a)	Acta en la que conste la toma de		×		
b)	Protesta Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y	X		4	Se anexan copias simples
c)	el que recibe Acta circunstanciada en la entrega y recepción	×		10	Ninguna

II. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

II. DOCUMENTACIÓN FINAN	APL	ICA		OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
a) Estado financieros y anexos		X		
b) Estado de origen y aplicación de		X		
recursos. c) Corte de caja adicional		X		
d) Flujo de Efectivo		X		
e) Estado de ejercicio presupuestal		X		
n Catálogos de cuenta		1		

8YgVLbJJVVVJEXY"U: (b.Zfa UVJEZUb†Vba c:dUTU"U: 9'UVcfUVJEXY' JYfgJcbYg'D • V]VLg'' @ "LbYYfJcfYb Wa d'ja]Ybtc XY" c XJVNLa JbUXc Yb "U'GYI NUGYgJE5'9I HLLFXJbUTJU"XY'7 ca]Jf XY o•a Yfc HYVZEJW dUffJW UžXUnog HYUJ og Uguli Xžb•a Yfc XY gYfJY XY U Ina GEJYGŽUGHWa c JoZfa WYG HYUJ U UGY[i fJXUX D•VJW 8Y WobZfa JXUX Wo "cg'UffwCg" ZUWYJG I. ægiZU[a Ybhogica]]Ykcgigcb YgdUV|bgiei YicWolubi]bZfa UV|IIb WabZyXbV|U mXY iYgYfj U Wabg|gYbHYYb 8ca]WjcidUi]WVUZBc"8Y: ci]ciXY:⊕9 YI dYXJXU dcfYi:⊕gyfi ho BUV|bbU 9 YwlafUz -LWUSWERT URANG % SCHOLE WURK XY U@M YOYO XY GYYA UBWYESU XY GY[I FYUXD•V]W HYSWC WISERA Y U CG@DYLA]YOKG; YOYO YG A LYYJUXY TUJIJAWYIS M



2016 - 2018

ALAPA YARADO

NAPA YARABCO	TX	
Cuentas contables		
Cuentas presupuestarias		
Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto	X	
Gasto comprometido	X	
) Rezago fiscal	×	And the second s
Archivos vigentes	T X	
Aschivos históricos y de computo	* *	
Relación de servicios contratados que implican un gasto programado		
Retación de cuentas	X	可可不同 医表现 医多种 医多种
Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones		
y solventaciones.	- x	
) Programa de inversión		
) Calendarización y metas	X	
Sistema de contabilidad Gubernamental	X	

III. EXPEDIENTE DE OBRA P	API	ICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOUAS	
Expedientes técnicos de obras publica		X		
) Expedientes financieros de obras		X		
pública c) Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo		X		
d) Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate		×		
e) Expediente general de servicios municipales		X		
f) Expediente de mantenimiento de servicios municipales		X		

2016 - 2018

H. AVERTAMENTO CONSTITUCIONAL JALAFA, YABASCO

Relacion de vehículos maquinaria y equipo pesado en proceso de	
diagnóstico y relación de herramientas existentes	
h) Convenio y contratos de obral publica	

DOCUMENTACION PATRIMONIAL	APL	ICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES		
NOMBRE DEL FORMATO	81	NO				
a) Relación de bienes en almacen		x				
b) Expedientes de archivos		×				
c) Material bibliográfico e informativo		X.				
d) Convenios y contratos relacionados con el patrimonio		X.				
e) Inventario de programas de cómputo		×				
f) Inventario de bienes muebles e inmuebles	Х		1	Se anexa formato		
g) Expedientes documentales patrimoniales		×				
n) Inmuebles recibidos en donación		x				
i) Donación de inmuebles.		х				

V. EXPEDIENTES DIVERSO)S	LICA	-2112	OBSERVACIONES		
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	La Carles de La Carles		
a) Cancelación de cuentas bancarias		×				
b) Fondos especiales		x		1		
c) Confirmación de saldos		x				



JAPA

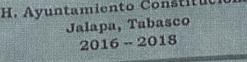
	BLAPA, TABLASCO	Mary Property and Parks of the	1011
d)	Relación de acuerdos o convenios	×	
0)	Manuales de organizacion, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.	×	
ŋ	Los formatos del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los organos internos de control y de las auditorias externas que hubleran contratados	x	
g)	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos	×	

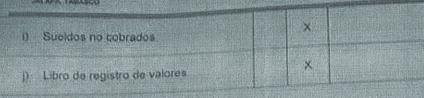
VI. RECURSOS HUMANOS	API	ICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO		Se anexan formatos
) Plantilla de personal valorizada, comparativa, análisis de movimiento, per condición laboral	X		1	Se allexal formation
) Inventario de recursos humanos		×		
Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos		×		
Estructura orgánica	X		2	Se anexan formatos
Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes)		×		
Expedientes de personal		×		
Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado.		x		
Contratos de asesoria y consultoria, asimilables a salario.		X		



M ANDSTANDENTO CONSTITUCIONAL DM APA TABLECO

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco







VII.ASUNTOS EN TRÁMITES NOMBRE DEL FORMATO		ICA NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
a) Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo		×		
b) Remates pendientes de ejecutar		×		
c) Autorización de la Legislatura en proceso		×		
d) Contratos y convenios en trámites		×		
e) Multas federales no fiscales en tramites de cobro		×		
f) Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		x		
Relación de asuntos en tramites o en procesos. incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública	×		24	Se anexa relación
) Informe de obras en procesos		×		
Estudios y proyectos en procesos		×		
Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar	×		4	Se anexa relación
) Procesos de adquisición en tràmite		x		

VIII. EXPEDIENTES F	ISCALE	S		
NOMBRE DEL FORMATO	API	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	Principal Control of the Control of	
a) Padrón de contribuyentes		Х		



2016 - 2018

H AYURTAMBENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO	20	16 - 2018		-	
b) Padrón de proveedore contratistas	os Y	×		1	141
c) Inventario de formas valor facturas en su caso	adas y	×		7	10
d) Inventarios de recibo ingresos	s de	×			
e) Corte de chequeras		×		1	1-41
f) Relación analítica de póli- seguros contratados	zas de	×			
g) Rélación analítica de de en garantia	pósitos	X		A Property of the last of the	1 1
h) Relación analítica de realizados por anticipado	pagos	×			
Estado que guardan participaciones fec estatales o municipales, se caso	terales.	×			W.
j) Relación de los expedier los impuestos y contrib- pagadas y adeudadas	ntes de uciones	×		Se anexa formato	M
k) Entrega de sellos y llaves	X		4	Se dilexa idiliale	- M
l) Legislación fiscal		×			J. W.

CUADRO RES	UMEN
TOTAL DE ANEXOS	6
TOTAL DE FOJAS	203

OBSERVACIONES

1 - Se entrega relación de mobiliario que no se tiene número de inventario con resguardo pero se encuentran físicamente en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2 - Se hace la entrega de una relación que contiene 05 carpetas recopiladores "Lefort", constante de una foja útil, con información generada por la Dirección de Asuntos Jurídicos.





H. AYUNTAMENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

3 - Se entrega calendario de las próximas audiencias a celebrarse en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, durante el periodo del 09 de octubre de 2018 hasta el día 16 de prero de 2019 constante de una foja útil.

6 - Se entrega Relación de Laudos y Sentencias con Ejecución de Amparo, constante de una foia útil

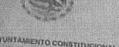
11 - Se entrega Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 02 de octubre de 2018, donde se hace constar asunto relacionado con la deuda histórica con la Comisión Federal de Electricidad

12 - Se entrega relación de renuncias de Servidores Públicos de Confianza de diversas direcciones y coordinaciones de la administración pública saliente 2016-2018, constante de 02 fojas útiles, cabe precisar que dichas renuncias no fueron entregadas por el Director de Asuntos Jurídicos el C. Lic. Francisco Javier Méndez Pérez, y por tanto no fueron mencionadas en el acta de entrega recepción de fecha 28 de febrero de 2018.

El C. Lic. David Antonio Sarracino Pérez, servidor público saliente manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión; los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta, forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y verificarla(s) De igual forma señala como domicilio para recibir notificaciones el domicilio manifestado al principio de este documento y proporciona número de celular

Los 9 anexos que se mencionan en esta acta constante de 193 fojas útiles, que forman parte integrante de la misma y se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar.

En el uso de la voz el MTRO. EMMANUEL HERNANDEZ ASCENCIO, manifiesta que recibe con las reservas de Ley del C. LIC. DAVID ANTONIO SARRACINO PEREZ, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente acta y sus anexos, y se compromete a revisar en un plazo de 30 días naturales siguientes a la firma de la presente acta, el contenido de los mismos, cotejándolo contra la situación actual que guardan los expedientes, inventarios, programas, proyectos, y acciones recibidos en caso de detectar irregularidades, procederá a requerir la información o las aclaraciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones legales aplicables al Director saliente



MALAPA, TABLASCO

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018

JAPA

Observación 1: Me reservo hasta la conclusión de la revisión minuciosa Observación 2.-

En este acto, el Órgano Interno de control representado por la Contraloria Municipal, hace del conocimiento a los servidores públicos que la presente Acta de Entrega-Recepción, no eximen de responsabilidades alguna, derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, así mismo el servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega – Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha del acta, las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en un término igual a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establece el artículo 27 párrafo cinco de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.—

Por otra parte y de conformidad con la Ley General Responsabilidades Administrativas, en su artículo 81 fracciones I y II, el servidor público entrante deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en la Contraloría Municipal. De igual forma, el servidor público saliente señala que tiene conocimiento de la obligación a su cargo establecida en la fracción II del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión ante la Contraloria Municipal dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo o comisión.

Se hace manifestar a los presentes que la negativa a firmar la presente acta, no afecta el valor probatorio de la misma.

Se dio por concluido en este acto de Entrega – Recepción de la Dirección de Asuntos Jurídicos, siendo las 14:00 horas, del día 05 de octubre de 2018, firmando todas y cada ina de las hojas que integran la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron.





Tabasco.-

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018 COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 65 FRACCIÓN XVI Y 81 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TABASCO: Y LOS ARTICULOS 6 Y 7 DE LA LEY RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 3, 6 Y 7 DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCION EN LOS PODERES LOS **AYUNTAMIENTOS** Y LOS ORGANOS AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO-----

En el municipio de Jalapa, del estado de Tabasco, república mexicana, siendo las 12:00 # horas del día 05 de octubre de 2018, en las oficinas de la COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS ubicada en El Boulevard Lic. Benito Juárez García, código postal 86850, constituidos para llevar la ENTREGA-RECEPCIÓN DE COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS por la terminación del período constitucional del Gobierno Municipal, se iniciara con la recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos que forman parte de esta acta. Con ta intervención del servidor público saliente, quien dijo llamarse C. Freddy González Morales identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 01 de julio del 2018; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio: tiene su domicilio quien con fecha 04 de octubre de 2018 deja de ocupar el cargo de en cargado del Despacho de la Coordinación de Asuntos Religiosos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tab. Por otra parte el Servidor Público Entrante quien dijo llamarse C. FRANCISCO DE LA CRUZ GUZMAN identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Maria Asunción Silvan Méndez de fecha 05 de octubre del 2018; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio: y tiene su domicilio en EJIDO MONTAÑA Jalapa.

-					
					4 4
			4		
					and the second s
					F
					T .



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



JU:XY:7cbW€

@g/ZU[a Ybbrg/ca]}}kcgigcb YgoUVjbgei Y cWdUb]bZfa UVJIB WbbJXYbVJU mXY fYgYfj UWbbJgYbYYYb 8ca]WJc dUflyWUf2Bc"8Y: c]cXY +89 Yl dYXJXUdcfY +bgfjh fr BUVjbbU 9YMbfUz b•a Yfc:1YYZDDW:dUffW:UfzXUfogfY:Uffcg:UgUi Xzb•a Yfc:XY:gYffY:XY:U foa GFTYgzUg#WaacibzEfa WYDFTYUffUUGY[iffXUX:D•V]WI:8Y:WabzFfa YUX:Vabicg:UfftWcgi: ZUWYDFL=LJ=m

En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de
Tabasco, se encuentra presentes en el acto, el C. BENJAMIN PEREZ PEREZ que funge
como Sindico de Hacienda, según consta en la constancia de mayoría y validez de la
elección de presidente municipal y regidores emitida por el IEPCT con fecha de 05 de
Julio de 2018 para efecto de representar al municipio, quien se identifica con la credencia
INE con folio No. con domicilio
Para dar cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el artículo 81 se encuentra
presente en este acto, el C.P. JUAN JOSE CUSTODIO quien se identifica con la
Credencial del IFE No.: con domicilio en la calle
quien a partir del 05 de octubre del presente año desempeñara e
Cargo de Contralor (a) Municipal en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa
Tabasco, según hace constar con el nombramiento expedido por la Presidenta Municipal
Por otra parte, se designa como testigos de asistencia al C.P. Y A. Miguel Ángel Cruz
Sánchez, quien se identifica con credencial del INE No.
este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco con el Cargo de Contralo
Municipal, y el CC Julian Javier Jimenez Aguilar, quien se identifica con su Credencia
del INE No. Como testigo de Asistencia. Asimismo se anexan a la
presente copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en
este acto, del documento que avala la designación del nuevo Servidor Público y de
servidor público saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron
devolvieron a sus portadores y se integraran en el anexo de expediente protocolario
Acto seguido se procede a entregar la documentación que ampara la Entrega Recepción
señalando los anexos que en su caso apliquen (SI APLICA) o no. (NO APLICA), para
mayor claridad se entenderá que no aplica aquella información que no le compete
entregar. El contenido de la documentación e información, es responsabilidad de lo
titulares de cada unidad administrativa de acuerdo a sus facultades, funciones
competencias

· ·		 ¢



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

NOMBRE DEL FORMATO.	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES	
	SI	NO			
a)	Acta en la que conste la toma de protesta		х		
b)	Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y el que recibe	x		4	
c)	Acta circunstanciada en la entrega y recepción	×		11	

I. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

IV N		APL	ICA		
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
a)	Estado financieros y anexos		Х		
b)	Estado de origen y aplicación de recursos.		Х		
c)	Corte de caja adicional		X		
d)	Flujo de Efectivo		Х		
e)	Estado de ejercicio presupuestal		X		
f)	Catálogos de cuenta		X		
g)	Cuentas contables		Х		
h)	Cuentas presupuestarias		Х		
i)	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto		Х		
j)	Gasto comprometido		Х		
k)	Rezago fiscal		Х		
I)	Archivos vigentes		Х		
m)	Archivos históricos y de computo		Х		
n)	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado		X		
ñ)			X		
0)	Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventaciones.		Х		

		,





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

p)	Programa de inversión	X	
q)	Calendarización y metas	X	
r)	Sistema de contabilidad Gubernamental.	X	

II. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA

	NOMBRE DEL FORMATO		LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	NO. PUJAS	
a)	Expedientes técnicos de obras publica		X		
b)	Expedientes financieros de obras pública		Х		
c)	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo		Х		
d)	Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate		Х		
e)	Expediente general de servicios municipales		Х		
f)	Expediente de mantenimiento de servicios municipales		Х		
g)	Relación de vehículos, maquinaria y equipo pesado en proceso de diagnóstico y relación de herramientas existentes		Х		
h)	Convenio y contratos de obra publica.		х		

III. DOCUMENTACION PATRIMONIAL

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI NO	No. FOSAS	

		<u>.</u>	(
			,
			4 3





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

a)	Relación de bienes en almacén		Х		2
b)	Expedientes de archivos	х		10	
c)	Material bibliográfico e informativo		х		
d)	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio		x		(
e)	Inventario de programas de cómputo		x		R
f)	Inventario de bienes muebles e inmuebles	х		1	
g)	Expedientes documentales patrimoniales		х		
h)	Inmuebles recibidos en donación		х		Jivi !
i)	Donación de inmuebles.		х		(I)

IV. EXPEDIENTES DIVERSOS

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES	
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. POJAS		1
a) Cancelación de cuentas bancarias		х			1
b) Fondos especiales		х			
c) Confirmación de saldos		х			
d) Relación de acuerdos o convenios		x			

	-	
		,
		6.3
		4 3
		lacksquare





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

e)	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.	х		- '
f)	Los formatos del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorias externas que hubieran contratados.	X		
g)	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos	X		

V. RECURSOS HUMANOS

NOMBRE DEL FORMATO		APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
			NO		
a)	Plantilla de personal	Х		1	
b)	Inventario de recursos humanos	X		1	
c)	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos		х		
d)	Estructura orgánica	x		1	
e)	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes)		х		
f)	Expedientes de personal		х		

		,
		U





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

g)	Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado.	х	
h)	Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.	х	
i)	Sueldos no cobrados.	Х	
j)	Libro de registro de valores	х	

VI. ASUNTOS EN TRÁMITES

	NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
a)	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo		х		
b)	Remates pendientes de ejecutar		х		
c)	Autorización de la Legislatura en proceso		х		
d)	Contratos y convenios en trámites		х		
e)	Multas federales no fiscales en tramites de cobro		х		
f)	Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		x		
g)	Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública		x		
h)	Informe de obras en procesos		х		
i)	Estudios y proyectos en procesos		x		

			•
			•
			á s
			i





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

j) Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar	х	
k) Procesos de adquisición en trámite	Х	9

VII.EXPEDIENTES FISCALES

NOMBBE DEL FORMATO		APLICA No.		No. FOJAS	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	NO. POJAS	
a)	Padrón de contribuyentes		х		
b)	Padrón de proveedores y contratistas		х		
c)	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		х		
d)	Inventarios de recibos de ingresos		х		
e)	Corte de chequeras		х		
f)	Relación analítica de pólizas de seguros contratados		х		
g)	Relación analítica de depósitos en garantía		х		
h)	Relación analítica de pagos realizados por anticipado				
i)	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso		x		
j)	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas	4.0	х		
k)	Entrega de sellos y llaves	х		1	1 Sello y 3 Llaves

	•
	•
	6
	4 3



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



Legislación fiscal			

CUADRO RESUMEN						
TOTAL DE ANEXOS	8					
TOTAL DE FOJAS	29					

OBSERVACIONES

En el uso de la voz el SERVIDOR PUBLICO ENTRANTE manifiesta las siguientes observaciones: QUE NO TIENE OBSERVACIONES QUE HACER

Observación1.-

Observación 2.-

El C. Freddy González Morales, servidor público saliente manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión; los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y verificarla(s). De igual forma señala como domicilio para recibir notificaciones el domicilio manifestado al principio de este documento.

En este acto, el Órgano Interno de control representado por la Contraloría Municipal hace del conocimiento a los servidores públicos que la presente acta de entrega-recepción no eximen de responsabilidades alguna, derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, así mismo el servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega – Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha del acta, las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que

The Die

	·		
			•
			•
			£ 3
			-
			A
			L. J
		·	
		·	



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



a su vez en un término igual a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establece el artículo 27 párrafo cinco de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte y de conformidad con la Ley General Responsabilidades Administrativas, en su artículo 81 fracciones I v II, el servidor público entrante deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en la Contraloría Municipal. De igual forma, el servidor público saliente señala que tiene conocimiento de la obligación a su cargo establecida en la fracción II del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión ante la Contraloría Municipal dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo o comisión.-----Se hace manifestar a los presentes que la negativa a firmar la presente acta no afecta et valor probatorio de la misma.-----Se dio por concluido en este acto de Entrega – Recepción de la Dirección de Asuntos Re ligiosos siendo las 14:00 horas, del día 05 de octubre de 2018, firmando todas y cada una de las hoias que integran la presente acta al margen y al calce los que en ella

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

C. Freddy González Morales EX Encargado del Despacho de La Coordinación de Asuntos Religiosos SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE

Francisco de la Cruz Guzmán COORDINAPOR DE ASUNTOS RELIGIOSO

A COM

		-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•
				•
•				



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



REPRESENTANTE DEL SERVIDOR SALIENTE REPRESENTANTE DEL SERVIDOR ENTRANTE.

C. BENJAMIN PEREZ PEREZ SINDICO DE HACIENDA (ELECTO)

ORGANO DE CONTROL INTERNO

C Juan José Custodio NOMBRE DEL CONTRALOR ACTUAL CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.P. Y A. MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ

C. JULIAN JAVIER JIMENEZ AGUILAR





	·		
			4
			Ü
			(
			Ų
			Ü



Sur, Jalapa, Tabasco.

Concejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 - 2021



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION INTERMEDIA DE LA COORDINACION **DEL RAMO 33.**

EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 PÁRRAFO TERCERO, 6 Y 7 INCISO IV), 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 33, 36, 42, 43 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE TABASCO.-----

En la ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 09/de Junio de dos mil veinte, se dio inicio el Acta de Entrega y Recepción de la coordinación de Ramo 33 ubicada en la Avenida José María Pinosuarez, s/n, Colonia Centro, Código Postal 86850, Jalapa, Tabasco, el C. Ignacio Silván Cárdenas, quien el día 09 de Junio de 2020 deja de ocupar el cargo de Encargado de la Coordinación del Ramo 33 del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector manifiesta tener su domicilio en Calle: ; y el C. Marco Antonio Jiménez Estrada, quien se identifica con Credencial para votar expedida por Nacional Electoral (INE) con clave de elector número Instituto y manifiesta tener su domicilio en 🛮 , quien recibe como Coordinador Ramo 33 del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, según nombramiento expedido por la Primer Concejal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, a través del oficio numero CM/031/2020.-----El C. Ignacio Silván Cárdenas, servidor público que entrega, designa como testigo de asistencia para los efectos de la presente acta, al C. Leonardo Patricio Palomeque Vázquez, quien se identifica con su Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector quien funge como auxiliar coordinación del ramo 33, en este Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco y manifiesta tener su domicilio en El C. Marco Antonio Jiménez Estrada, servidor





público que recibe, designa como testigo de asistencia para efectos de la presente acta, al C. Santana Sánchez Barrueta, con categoría de Auxiliar Contable, adscrito a esta coordinación del ramo 33, en este Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, quien se identifica con credencial expedida por Instituto





y manifiesta
Nacional Electoral (INE) con clave de elector
Tabasco
Asimismo con fundamento en el artículo 7 fracción IV inciso c) y d) de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, Ayuntamientos y los Órganos Contraloría Municipal, C. Carlos Alberto interviene en este acto por parte de la Contraloría Municipal, C. Carlos Alberto Morales Ramón, Contralor Municipal quien se identifica con clave de elector número y manifiesta tener su domicilio en Secc., Jalapa, Tabasco, así como el C. GILBERTO PELAEZ PEREZ, Segundo Concejal del Consejo Municipal de Jalapa, Tabasco, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número y manifiesta tener su domicilio en Igualmente se anexan a la presente, copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron y devolvieron a sus portadores.
Igualmente se anexan a la presente, copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron y devolvieron a sus portadores
Acto seguido se procede a hacer la entrega de la documentación que ampara la entrega recepción, señalando los formatos que en su caso apliquen o no. El contenido de la documentación e información es responsabilidad de los titulares de cada unidad administrativa, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias.
OCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL. 🖊

I. DOCUMENTACION FINA

CLAVE DEL	FORMATOS	1	SI APLICA	NO APLICA	No. D FOJA
	(Arcyticianal)			Х	
II. a	Estados financieros y anexos;(provisional)				
II. b	Estado de origen y aplicación de recursos;		Ė	, x	
				Х	
II. C	Corte de caja adicional;				
		Marine and an armine and are a supplied	anne de la companya d		

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 8685 Tels. 932-3630016- 932-363005



Jalapa — Compromiso Cialuleur

· T	This do ofactiva:	X	
II. d	Flujo de efectivo;		
II. e	Estado de ejercicio presupuestal;	Х	
II. f	Catálogo de cuentas;	Х	
II. g	Cuentas contables; (integrado en el anexo de II. g cd)	Х	
II. h	Cuentas presupuestarias;	X	
	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento	X	
II. i	neto;		
II. j	Gasto comprometido;	X	
II. k	Rezago fiscal;	X	
II. l	Archivos vigentes;	X	
II. m	Archivos históricos y de cómputo;		
	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado;	X	
II. n		X	
II. ñ	Relación de cuentas bancarias;		
II. o	Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventación;	X	
II. p	Programa de inversión;	х	
II. q	Calendarización y metas; y	X	
II. r	Sistema de contabilidad gubernamental.	X	

II. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
III. a	Expedientes técnicos de obra pública.	X		04
III. b	Expedientes financieros de obra pública.		Х	
III. c	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo.		Х	







Concejo Municipal Jalana

Congramiser Circlintener

III. d	Permisos para uso de explosivos, tala de árboles, construcción de caminos y demás inherentes a la obra de que se trate.	X	i d
III. e	Expediente general de servicios municipales.	X	
III. f	Expediente de mantenimiento de servicios municipales.	X	
III. g	Expediente de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo.	X	
III. h	Convenios y contratos de obra pública.	X	
111.11	33		

III. DOCUMENTACIÓN PATRIMONIAL.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
IV. a	Relación de bienes en almacén.		Х	
			Х	
IV. b	Expedientes en archivo.		X	
IV. c	Material bibliográfico e informativo.			
IV. d	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio.		X	
IV. e	Inventario de programas de cómputo.	/	Х	
IV. f	Inventario de bienes muebles e inmuebles	x /		01
IV. g	Expedientes documentales patrimoniales.			
IV. h	Inmuebles recibidos en donación.		Х	
IV. i	Donación de inmuebles.		Х	

IV. EXPEDIENTES DIVERSOS.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
V. a	Cancelación de cuentas bancarias Oficios de cancelación de firmas.		х /	
V. b	Fondos especiales.		X /	
V. c	Confirmación de saldos.		x (

52



Jalana — Compramiro Gududoro

V. d	Relación de acuerdos o convenios.	*	X	
V. e	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.		х	
V. f	Los Informes del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la Federación y del Estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorías externas que hubieren contratado; y		Х	
V.g	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorías en proceso.	Х		03

V. RECURSOS HUMANOS.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
VI. a	Plantilla de personal.	x /		01
VI. b	Inventario de recursos humanos.			
VI. c	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos.		Х	
VI. d	Estructura orgánica.		Х	
VI. e	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes).		Х	
VI. f	Expedientes de personal.		X	
VI. g	Relación de personal que goza de licencia o permiso o se encuentra comisionado.		X	
VI. h	Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.		Х	
VI. i	Sueldos no cobrados.		Х	
VI. j	Libro de registro de valores.		Х	







Concejo Municipal Jalapa

Congramisa Cuatadomi

9

VI.-ASUNTOS EN TRÁMITES

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
KONBRE DEEL GIVE	SI	NO		
a)Juicios o procedimientos administrativos o desarrollo		х		
b) Remates pendientes de Ejecutar		Х		
c) Autorización de la Legislatura en proceso		X		
d) contratos y convenios en trámites.		x		
e) Multas federales no fiscales en trámites de cobro.		х		
f) Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución.		Х		
g) Relación de asuntos de trámiteso en procesos incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública.	- Leasunger	x		
h) Informe de obras en procesos	x/		01	TRES PROYECTOS DE FISE POR PAGAR
i)Estudios y proyectos en procesos		×		
j) Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar.		x		
k) Procesos de adquisición en trámites.		х		



Concejo Municinal

VII. EXPEDIENTES FISCALES

NOMBRE DEL FORMATO	AP	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
	SI	NO		
a) Padrón de contribuyentes.		x		
b) Padrón de Proveedores y facturas en su caso	-	X		
c) Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		X		
d) Inventarios de recibos de ingresos		×		
é) corte de chequeras.		x		
f) Relación analítica de pólizas de seguros contratados.		Х		
g) Relación analítica de depósitos en garantía.		Х		
h) Relación analítica de pagos realizados por anticipados.		Х		
i)Estados que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso.		х		
j) Relación de los expedientes de los impuestos y contribuyente pagadas y adeudadas.	navore and a second	x		
k) Entrega de Sellos y llaves	х			SE ENTREGAN 2 SELLOS (OFICIAL Y RECIBIDO) TRES LLAVES (2 DE OFICINA Y 1 DEL PORTON DE ACCESO.
l) Legislación fiscal.	M##10	x		

CUADRORESU	MEN
TOTAL DE ANEXOS	12
TOTALDE FOJAS	17











Por su parte el C. Marco Antonio Jiménez Estrada, recibe con la reserva de la Ley, la documentación consignada en la presente Acta y sus anexos, toda vez que de la revisión pudiese encontrarse observaciones: -----El C. Ignacio Silvan Cardenas, servidor público que entrega, manifiesta que además de la documentación que se relaciona en el cuadro que antecede, hace entrega en este acto de la COORDINACION DE RAMO 33, por lo que en relación a ello expreso haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas su fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y supervisarla(s). ------La presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente.-----El servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega-Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha del acta. Las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en el término establecido a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establecen los artículos 17 y 33 de la Ley que establece los procedimientos de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco.-De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativa, en su artículo 33fracciones I y III, el servidor público entrante deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial ante la Contraloría Municipal dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión. De igual forma, el servidor público que entrega señala que tiene conocimiento de la obligación a su cargo, establecida en la fracción III del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su declaración de situación patrimonial ante la Contraloría Municipal dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su empleo, cargo o comisión.----Se hace constar que la negativa afirmar la presente acta no afecta el valor probatorio de la misma.











APARTADO DE OBSERVACIONES: -----En este apartado se le concede el uso de la voz al servidor público C. Ignacio Silvan Cárdenas-"Que deseo manifestar" -----De igual forma se le otorga el uso de la voz al C. Marcos Antonio Jiménez Estrada, servidor público entrante, quien manifiesta, "recibo al amparo de las reservas de ley y poder emitir observaciones posteriormente", es todo lo que deseo manifestar" -----Previa lectura de la presente Acta, y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las 14:00horas del día 10 de Julio 2020, firmando de conformidad al margen y al calce todas sus fojas los que en ella intervinieron. C. Marco Antonio Jiménez Estrada C. Ignaciø Silvan Cárdenas Servidor Público que recibe Servidor Público que entrega Testigo por el Servidor Público entrante Testigo por el Servidor Público saliente C. Santana Sánchez Barrueta. C. Leonardo Patricio Palomeque Vázquez. Segundo Concejal Por la Contraloría Muni C. Gilberto Peláez Pérez. C. Carlos Alberto Morales Ramón.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO. INVENTARIO DE BIENES MUEBLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 UNIDAD ADMINISTRATIVA: 37 COORDINACION COMUNICACIÓN SOCIAL



E COMUNICACION SOCIAL								Name of the least			HOJ	A 1 DE 1	JILANA TIL	ASCO.
No INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	No SERIE	No FACT	FECHA DE ADQ.	No. O.P	No. CHEQUE	CIONES		IMPORTE C/IVA	UBICACION	MODALID
JA-2013-01-02-5151-03-0001	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	C245	BLANCO	C	VH 3579	22/05/2013			REGULAR	\$	7,990.00	COM. SOCIAL	PART.
JA-2016-37-01-5151-03-0002	EQUIPO DE COMPUTO	H.P.	PRODESK 4	NEGRO	N.	82	12/05/2016	2562		BUENAS	\$	15,056.80	COM. SOCIAL.	PART.
	TOTAL PARTIDA 5151 BIENES D	E TECNOLO	GÍA DE LA II	NFORMACI	10					SUMA	\$	23,046.80		
JA-2010-09-02-6102-11-0001	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	LG.		GRIS	0	30	02/06/2010			REGULAR	\$	6,916.79	COM. SOCIAL	PART.
	TOTAL PARTIDA 5191 OTROS M	OBILIARIOS Y	Y EQUIPOS	DE OFICINA						SUMA	\$	6,916.79		
JA-2011-016-01-6405-04-0001	CAMARA DE VIDEO	PANASONY		PLATA		12395	24/04/2011	11 2016	47	Million S	\$	3,999.00	COM. SOCIAL	R.P.
JA-2014-01-01-5231-01-0001	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	L820	NEGRO	3	219	28/05/2014	3438		BUENAS	\$	8,100.00	COM. SOCIAL	R.P.
	TOTAL PARTIDA 5231 CÁMARAS	FOTOGRÁF	ICAS Y DE V	IDEO						SUMA	\$	12,099.00		
			100000			Alan Sang							o casa il parimentale	

2 (0)

RESPONSABLE DEL AREA

LIC. ALVARO ALFREDO MAYO TRUJILLO COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

0MUNICARIO (150C) (140C) (141C) (141C

AYI STAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO 2016-2018
CORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL VISLACIONES PUBLICAS

C. RENE CONTRERAS CORREA DIRECTOR DE ADMINISTRACION 4

-0000 005

4 ZS

h



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



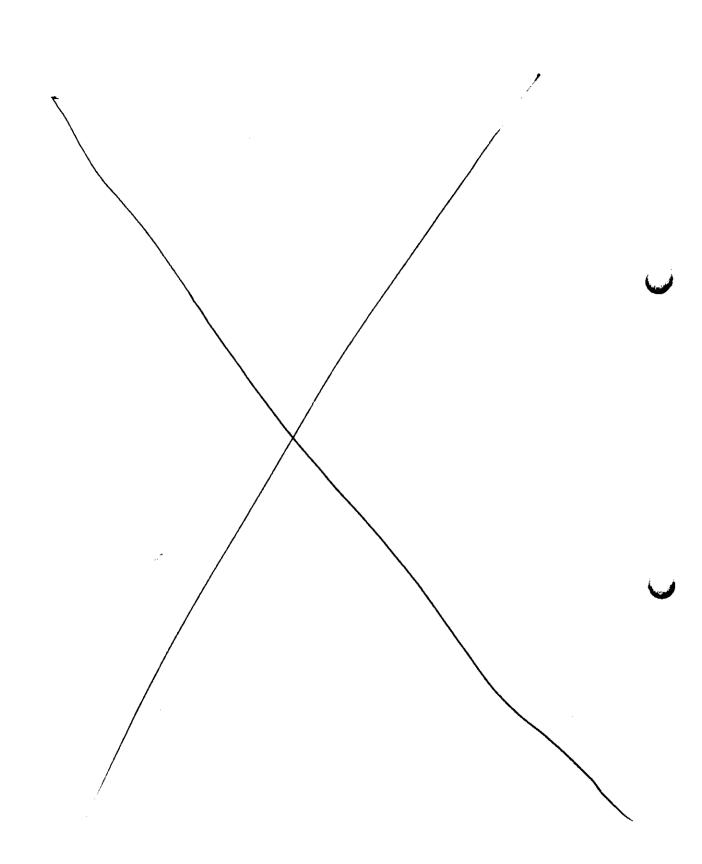
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 65 FRACCIÓN XVI Y 81 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TABASCO; ARTICULOS LOS 6 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 3, 6 Y 7 DE LA LEY OUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCION EN LOS PODERES PUBLICOS, LOS **AYUNTAMIENTOS** Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES **AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO-**

En el municipio de Jalapa, del estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las 11:00 5 horas del día 05 de octubre de 2018, en las oficinas de la Dirección de Atención a las Mujeres ubicada en la calle Rogelio Torpey Andrade, interior de la Biblioteca Municipal. Jalapa Tabasco con código postal 86850, constituidos para llevar la RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES por la terminación del período Constitucional del Gobierno Municipal, se iniciara con la recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos que forman parte de esta acta. Con la intervención del servidor público saliente, quien dijo llamarse Georgina del Carmen Pedrero Zurita, identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 01 de Enero del 2016; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio:

y tiene su domicilio Tabasco, Jalapa, Tabasco, quien con fecha 04 de octubre de 2018 deja de ocupar el cargo de Directora de Atención a las Mujeres de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tab. Por otra parte el Servidor Público Entrante quien dijo llamarse C. Magnolia Acosta Landero, identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Maria Asunción Silvan Méndez de fecha 05 de octubre del 2018; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio: y tiene su domicilio en

YbYfUYg Yb A LHYFJUXY 7 LGJAMMYLD m8YgNLGJAMMYLD



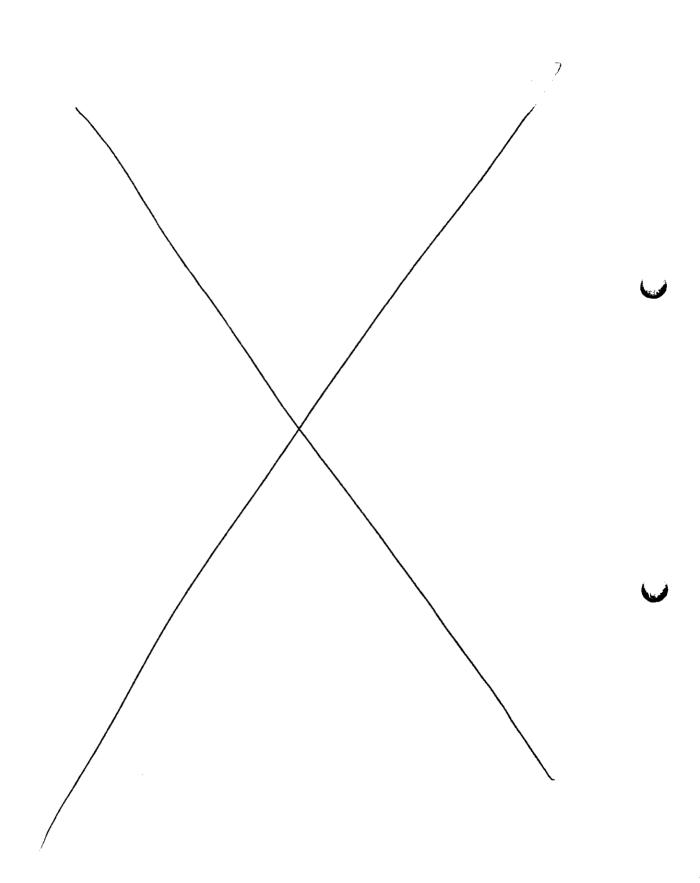
protocolario.----

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra presentes en el acto, el C. BENJAMIN PEREZ PEREZ que fungirá como Sindico de Hacienda, según consta en la constancia de mayoría y validez de la elección de presidente municipal y regidores emitida por el IEPC con fecha de 05 de Julio del 2018 para efecto de representar al municipio, quien se identifica con la credencial INE con domicilio con folio No. Para dar cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el artículo 81 se encuentra presente en este acto, la (el) C. JUAN JOSE CUSTODIO quien se identifica con la con domicilio Credencial del IFE No.: quien a partir del 05 de octubre del presente año desempeñará el Cargo de Contralor (a) Municipal en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, según hace constar con el nombramiento expedido por la Presidenta Municipal Profa. María Asunción Silvan Méndez. Por otra parte se designa como testigos de asistencia al C.P. Y A. MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ, quien se identifica con credencial del INE No. quien fungió en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco con el cargo de Contralor Municipal, y la LIC. ESMERALDA MAYO ASCENCIO, quien se identifica con su Credencial del IFE No.: quien está asignada a la Dirección de Atención a las Mujeres en el Área Jurídica -----Asimismo se anexan a la presente copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto, del documento que avala la designación del nuevo Servidor Público y del servidor público saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron y devolvieron a sus portadores y se integraran en el anexo de expediente

Acto seguido se procede a entregar la documentación que ampara la Entrega Recepción, señalando los anexos que en su caso apliquen (SI APLICA) o no. (NO APLICA), para





H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



mayor claridad se entenderá que no aplica aquella información que no le compete entregar.

El contenido de la documentación e información, es responsabilidad de los titulares de cada unidad administrativa de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias.

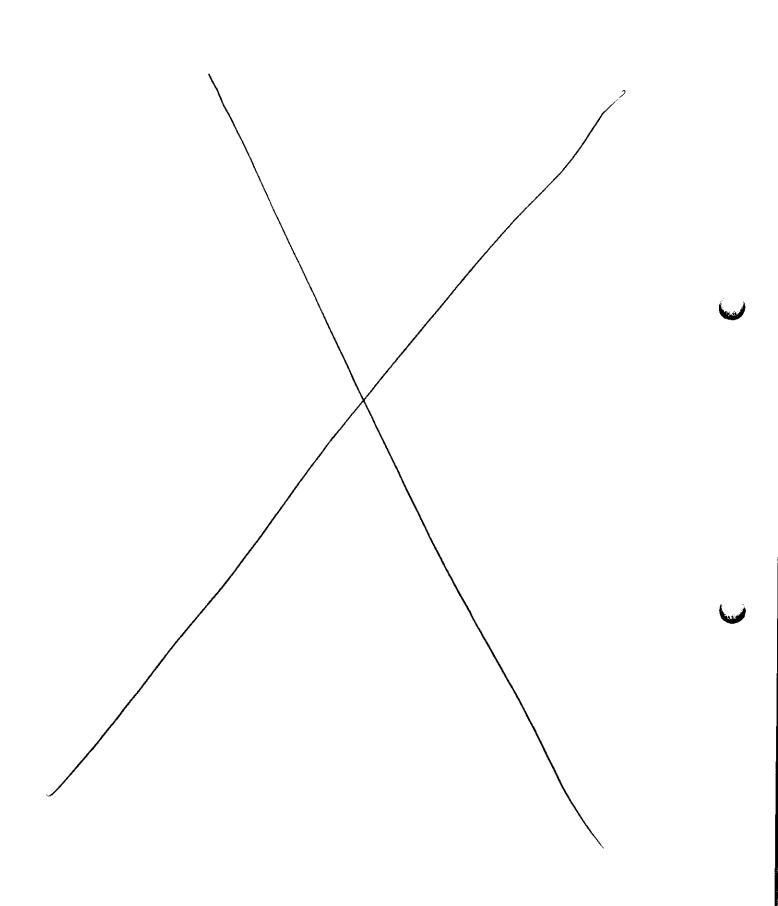
EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

NOMBRE DEL FORMATO.		API	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
a)	Acta en la que conste la toma de protesta				
b)	Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y el que recibe	х	2		
c)	Acta circunstanciada en la entrega y recepción	x	11		

I. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

jas x		APL	ICA		OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a)	Estado financieros y anexos				
b)	Estado de origen y aplicación de recursos.				
c)	Corte de caja adicional				
d)	Flujo de Efectivo				
e)	Estado de ejercicio presupuestal				
f)	Catálogos de cuenta				
g)	Cuentas contables				
h)	Cuentas presupuestarias				
i)	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto				
j)	Gasto comprometido				
k)	Rezago fiscal				
1)	Archivos vigentes	Х	1		

Masno Ira Aresta 1





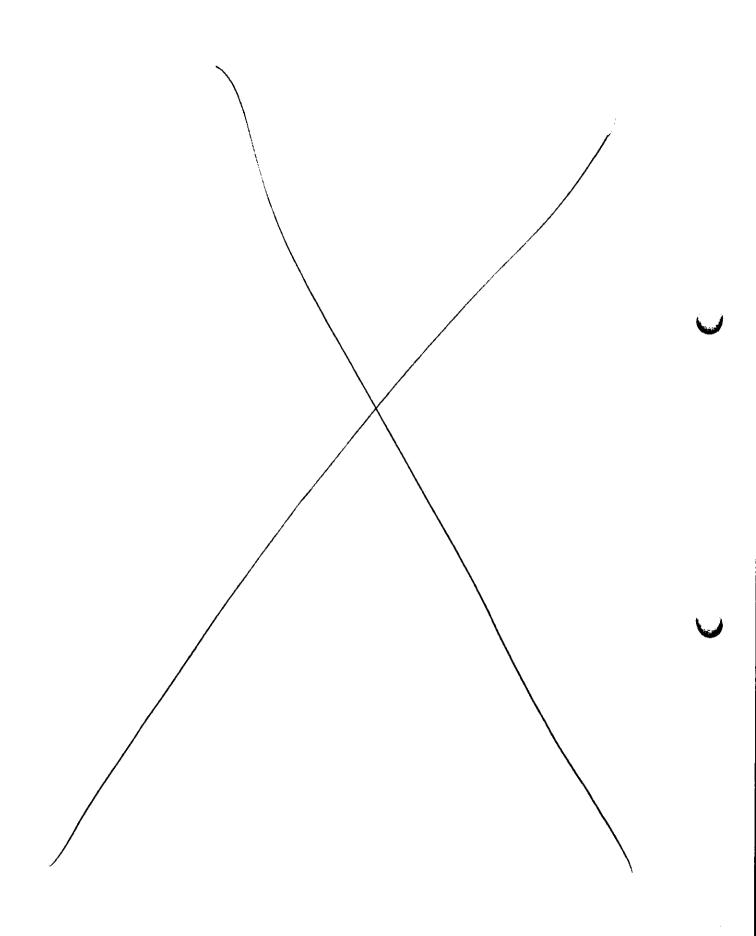


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

m)	Archivos históricos y de computo	X	1	
n)	Relación de servicios contratados			
	que implican un gasto programado			
ñ)	Relación de cuentas			
0)	Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventaciones.			
p)	Programa de inversión			
q)	Calendarización y metas			
r)	Sistema de contabilidad Gubernamental.			

II. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA

	WOMEN DEL FORMATO	APL	ICA	No FOIAS	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a)	Expedientes técnicos de obras publica				
b)	Expedientes financieros de obras pública				
c)	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo				
d)	Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate				
e)	Expediente general de servicios municipales				
f)	Expediente de mantenimiento de servicios municipales				
g)	Relación de vehículos, maquinaria y equipo pesado en proceso de diagnóstico y relación de herramientas existentes				







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

h) Convenio publica.	у	contratos	de	obra			
								2

III. DOCUMENTACION PATRIMONIAL

		API	ICA	N 50.110	OBSERVACIONES		
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS			
a)	Relación de bienes en almacén				п		
b)	Expedientes de archivos	×	6				
c)	Material bibliográfico e informativo						
d)	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio						
e)	Inventario de programas de cómputo						
f)	Inventario de bienes muebles e inmuebles	x	2		Originales.		
g)	Expedientes documentales patrimoniales						
h)	Inmuebles recibidos en donación						
i)	Donación de inmuebles.						

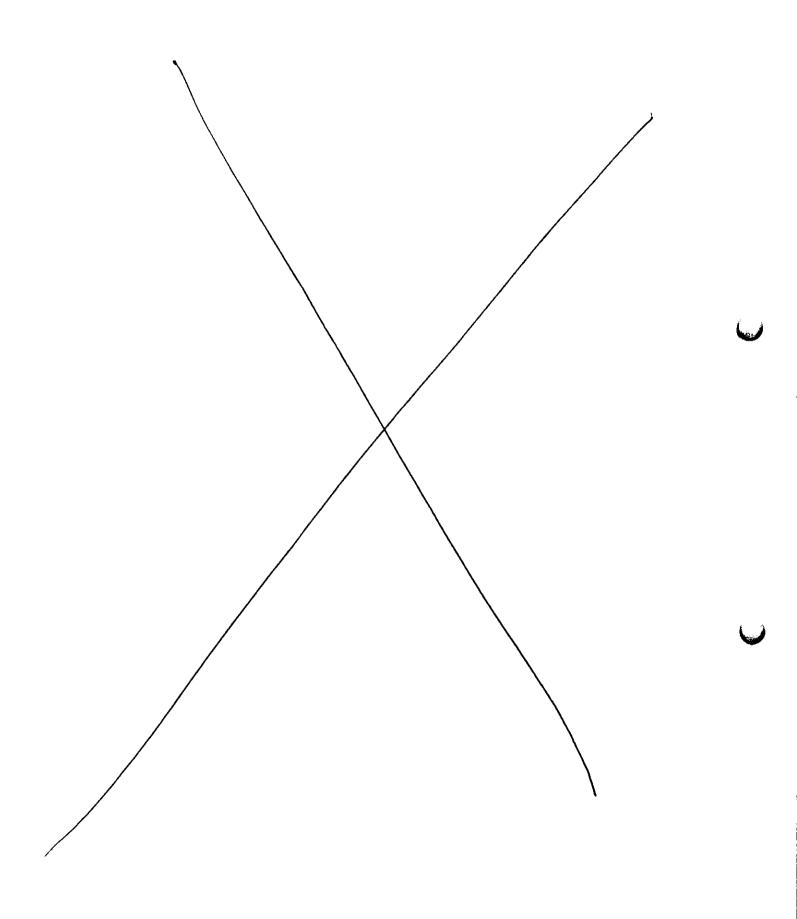
IV. EXPEDIENTES DIVERSOS

NOMBRE DEL FORMATO	AP	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
	SI	NO		
a) Cancelación de cuentas bancarias				



Magne Ira Alostal









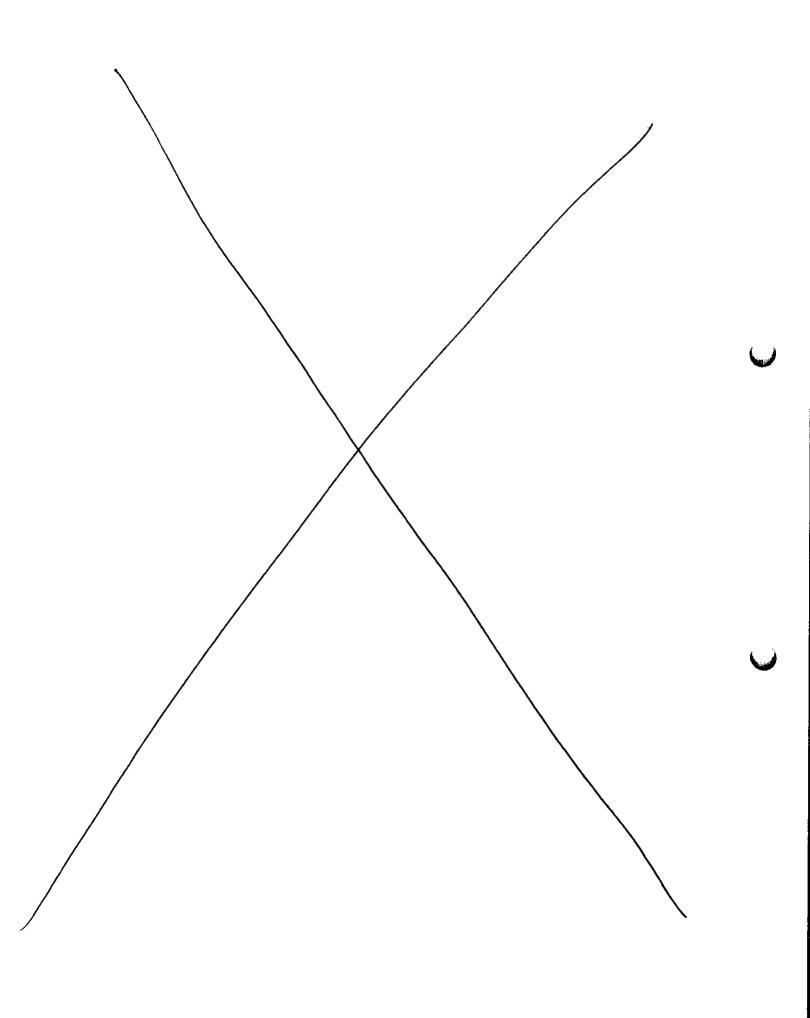
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

b)	Fondos especiales	
c)	Confirmación de saldos	
d)	Relación de acuerdos o convenios	
e)	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.	
f)	Los formatos del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorias externas que hubieran contratados.	
g)	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos	

V. RECURSOS HUMANOS

NOMBRE DEL FORMATO		AP	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
			NO		
a)	Plantilla de personal valorizada, comparativa, análisis de movimiento, por condición laboral.	x	1		
b)	Inventario de recursos humanos	Х	1		
c)	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos				
d)	Estructura orgánica	х	1		







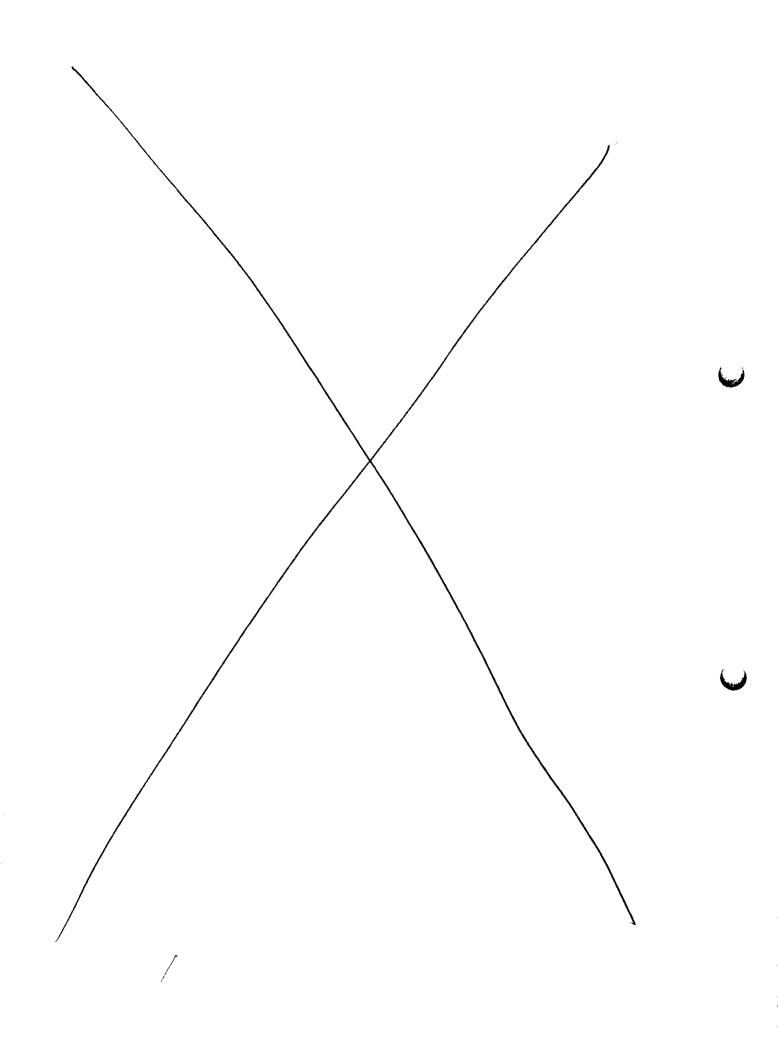


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

e) Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes) f) Expedientes de personal g) Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado. h) Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario. i) Sueldos no cobrados. j) Libro de registro de valores					
g) Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado. h) Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario. i) Sueldos no cobrados.	e)				
h) Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario. i) Sueldos no cobrados.	f)	Expedientes de personal			
i) Sueldos no cobrados.	g)				
	h)				
j) Libro de registro de valores	i)	Sueldos no cobrados.			
	j)	Libro de registro de valores			

VI. ASUNTOS EN TRÁMITES

NOMBRE DEL FORMATO		APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES	
		SI	NO			
a)	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo					
b)	Remates pendientes de ejecutar			***************************************		
c)	Autorización de la Legislatura en proceso					
d)	Contratos y convenios en trámites					
e)	Multas federales no fiscales en tramites de cobro					
f)	Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución					
g)	Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública					





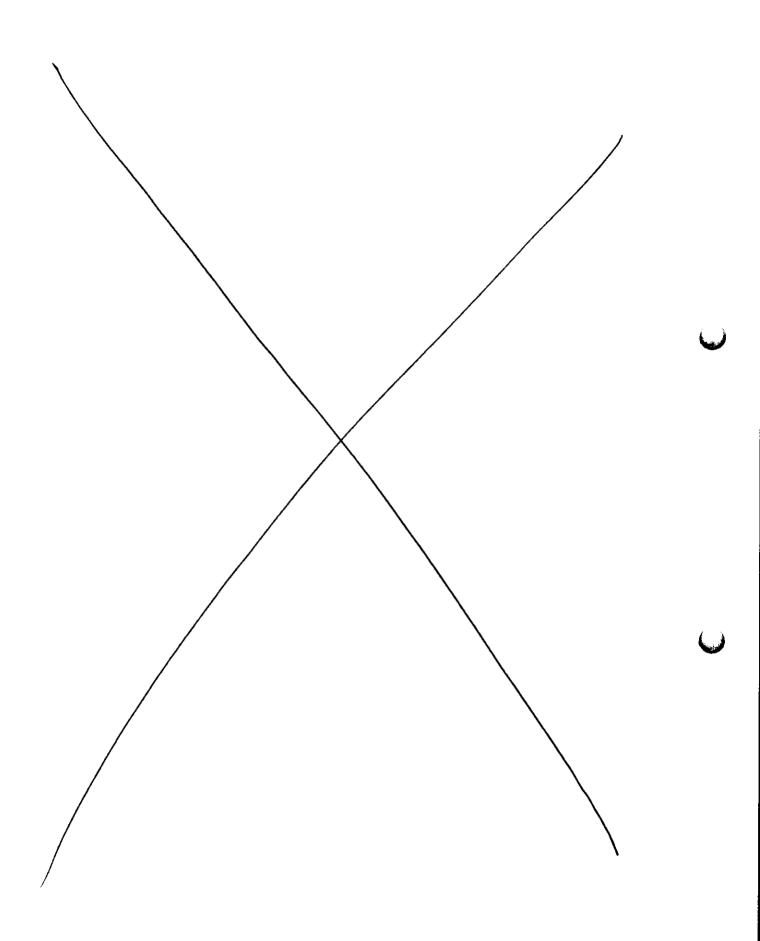


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

h)	Informe de obras en procesos	
i)	Estudios y proyectos en procesos	
j)	Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar	
k)	Procesos de adquisición en trámite	

VII.EXPEDIENTES FISCALES

	NOMBOL DEL CORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES	
NOMBRE DEL FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	NO. FUJAS		
a)	Padrón de contribuyentes					
b)	Padrón de proveedores y contratistas					
c)	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso					
d)	Inventarios de recibos de ingresos					
e)	Corte de chequeras					
f)	Relación analítica de pólizas de seguros contratados					
g)	Relación analítica de depósitos en garantía					
h)	Relación analítica de pagos realizados por anticipado					
i)	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso					







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

j)	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas			
k)	Entrega de sellos y llaves	×	1	0
1)	Legislación fiscal			
]

CUADRO RESUMEN						
TOTAL DE ANEXOS	5					
TOTAL DE FOJAS	25					

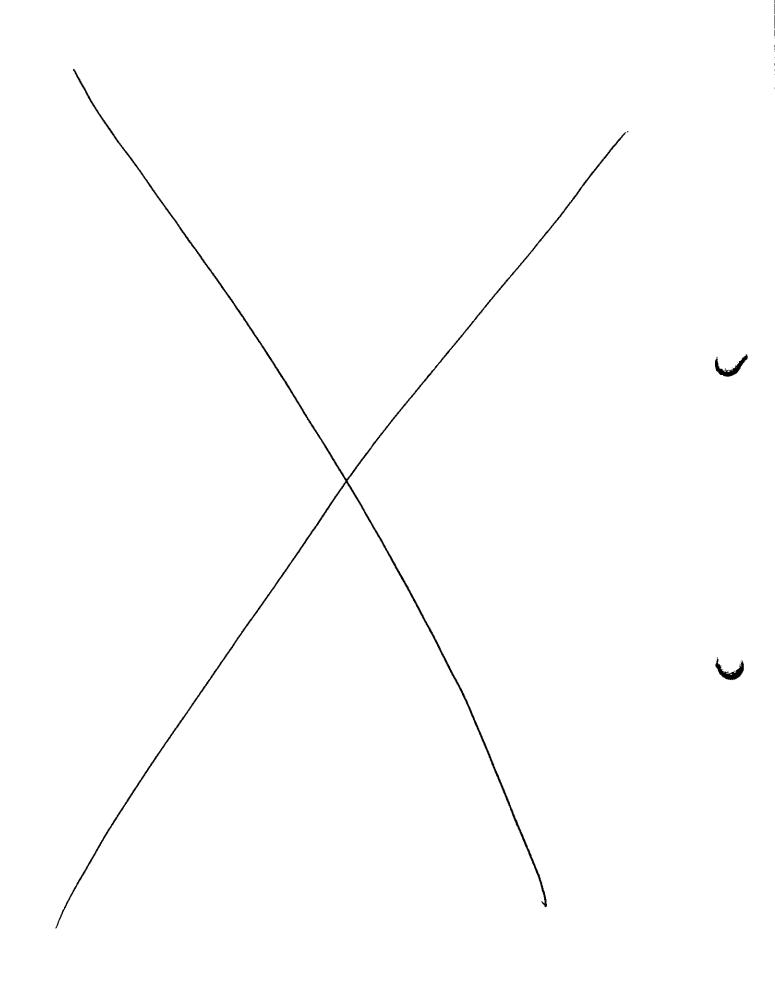
OBSERVACIONES

En el uso de la voz el SERVIDOR PUBLICO ENTRANTE manifiesta las siguientes observaciones:-----

Observación1.- Se observa que el escritorio con núm. de inventario JA-2014-15-CFINM 5111-06-0001, lo señalan en el inventario en condiciones BUENAS, cuando se encuentra dañado y tiene un cajón externo dañado, se encuentran 3 sillas secretariales con núm. de inventario JA-2014-15-CFINM-5111-03-0001, JA-2014-15-CFINM-5111-03-0002 ,JA 2014-15-CFINM-5111-03-0003 en condiciones dañadas y es señalada en el inventario er condiciones buenas.

Observación 2.- En la plantilla del personal el C. CARDENAS PEREZ JESUS OTILIO, se encuentra con incapacidad médica de fecha 10-09-18 AL 09-10-18 expedida por el ISSET,

o•a Yfc HYZIBM duffM UZXUrg HYU] og Ugui Xzb•a Yfc XY gYffY XY u fra G]YgzugfWaa c JoZfa WYIB HYU] UUGY[i fPUXD•V]M"8Y WabZfa JUX Wab cg UrfwYcg" ZIUNYIB L 💷 J 🕋 ægiZU[a Ybhogica]}Xcgigob YgdUVJbgiei YicWolubi]bZfa UVJOB VabJXYbVJU mXYiYgYfj UVabgJgYbHYYbi8ca]MyJcidUFJWUTEBc"8Y; ci]ciXYi¥9YI dYXJXUdcfYi ‡gyfiihic BUVJbbUi9YMbfUz U +b.Zfa WytbizlytWa c dufu U 9 WcfWytb XY J Yfgicbyg D• V Wyg 'ex llowffcf yb Wa a ja jybe XY 'c Xywta jolyc Yb 'U GYI fu Gyglub 9 i fuchxjbuf J XY 7 ca jyf XY Hubgulyb XY 7 cbWe TU UNAM C % SECTUE WURE XY U @M YOYU XY GYYA U BUMEBU XY GYI I KUK D•V MU RYBUXC WADERA Y U CG @DYLA YDEG); YDYTUYG YO A UYYU XY 7 UBJAMME MSYGWLBJAMME XY LJ 29&92JUM/IBILJ ≒179&(XY "U@1-15-1991/bia YfU & JM/Igc Uchin MaxXY" cg@jbYLa]YbhogʻdUTU "UDfich W/IBIXY 8UnogʻDYfgcbUYgYb DcgYg/IBIXY" cgʻGi YmogʻCV∏ UxcgʻXY "9ghuxc XY HUNLgwon"





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

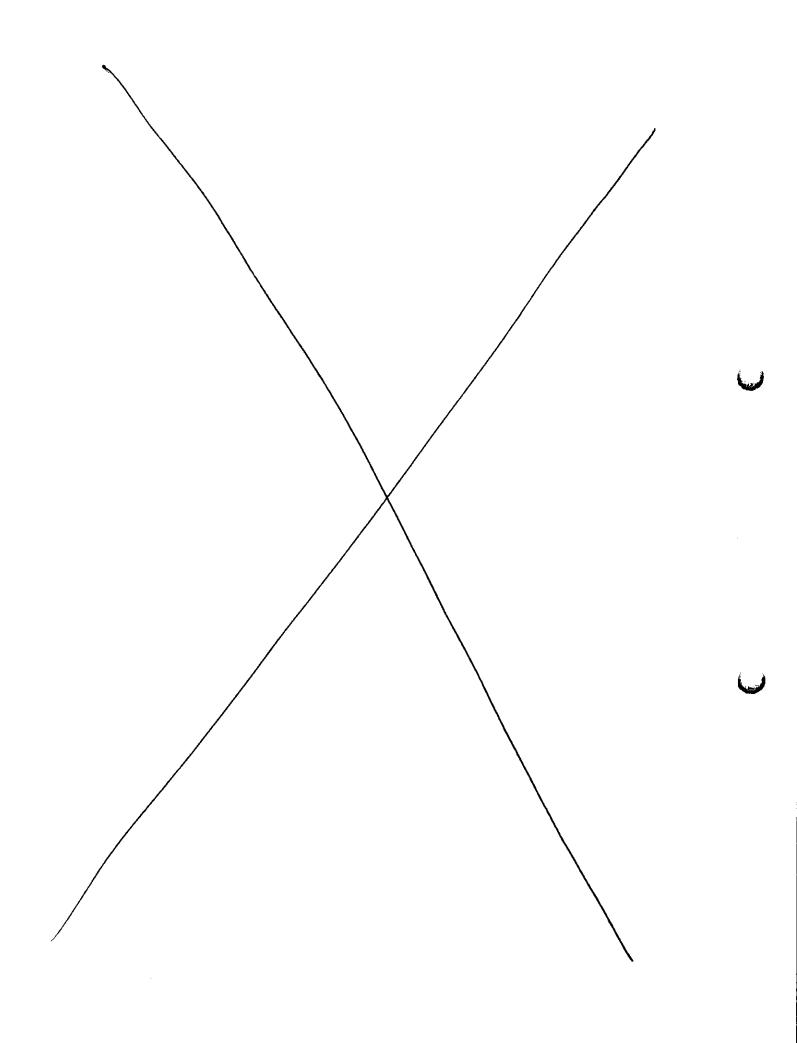
H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



El C. Georgina del Carmen Pedrero Zurita, servidor público saliente manifiesta en relación al escritorio y las sillas secretariales antes mencionadas se encuentran en esas condiciones ya que por el uso diario y los años que tienen en función dichos bienes muebles se han ido maltratando más sin embargo pueden seguir siendo utilizados.

En este acto, el Órgano Interno de control representado por la Contraloría Municipal hace del conocimiento a los servidores públicos que la presente acta de entrega-recepción no eximen de responsabilidades alguna, derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, así mismo el servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega – Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha del acta, las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en un término igual a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establece el artículo 27 párrafo cinco de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte y de conformidad con la Ley General Responsabilidades Administrativas, en su artículo 81 fracciones I y II, el servidor público entrante deberá presentar su declaración

oicfa Willbight Waa c dufu "U 9"Wcfl Willb XY" J "c XyMMa jouxc Yo UGY NUGYgICE 91 MUCRXJOUTJU XY 7 ca jg XY HTUbgoURYbVJU XY 7 cbVV c Indianal Annual Annual





H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018





Se hace manifestar a los presentes que la negativa a firmar la presente acta no afecta el valor probatorio de la misma.-----

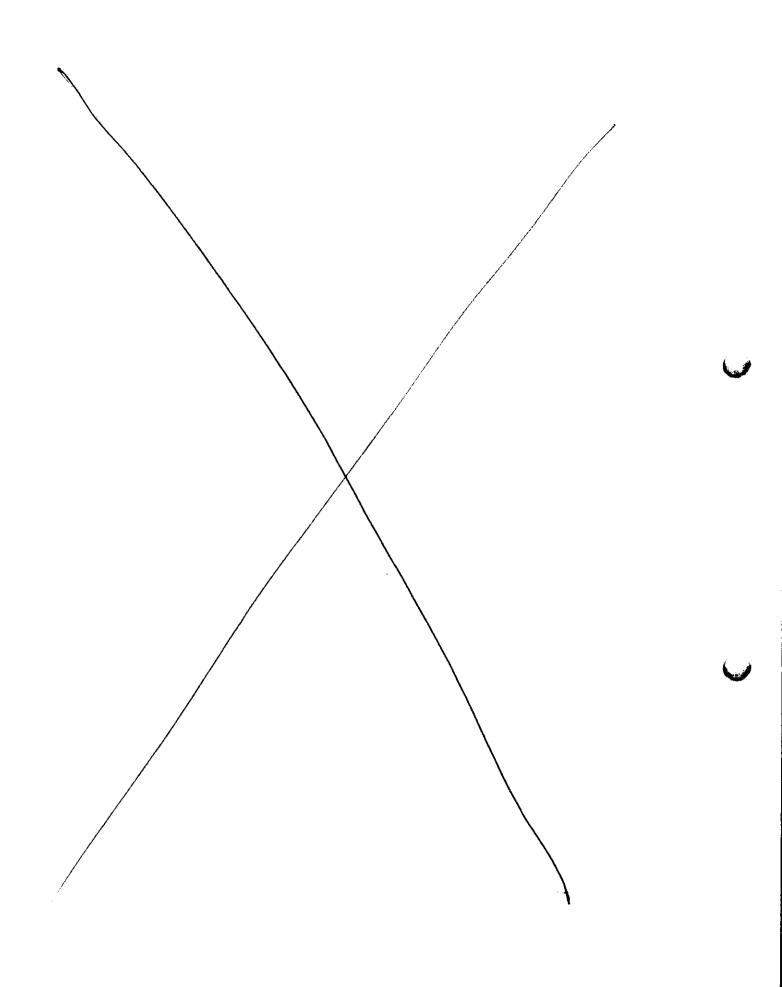


Se dio por concluido en este acto de Entrega – Recepción de la Dirección de Atención a las Mujeres siendo las 13:00 hrs, del día 05 de octubre de 2018, firmando todas y cada una de las hojas que integran la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron.











Jalapa, Tabasco H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2016 – 2018



SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE

C.GEORGINA DEL CARMEN PEDRERO ZURITA
DIRECTORA DE ATENCION A LAS MUJERES

C. MAGNOLIA ACOSTA LANDERO DIRECTORA DE ATENCION A LAS

MUJERES

Magnolia Arosta d

C. ING. BENJAMIN PEREZ PEREZ SINDICO DE HACIENDA (ELECTO)

H. Ayuntamiento Constitucional

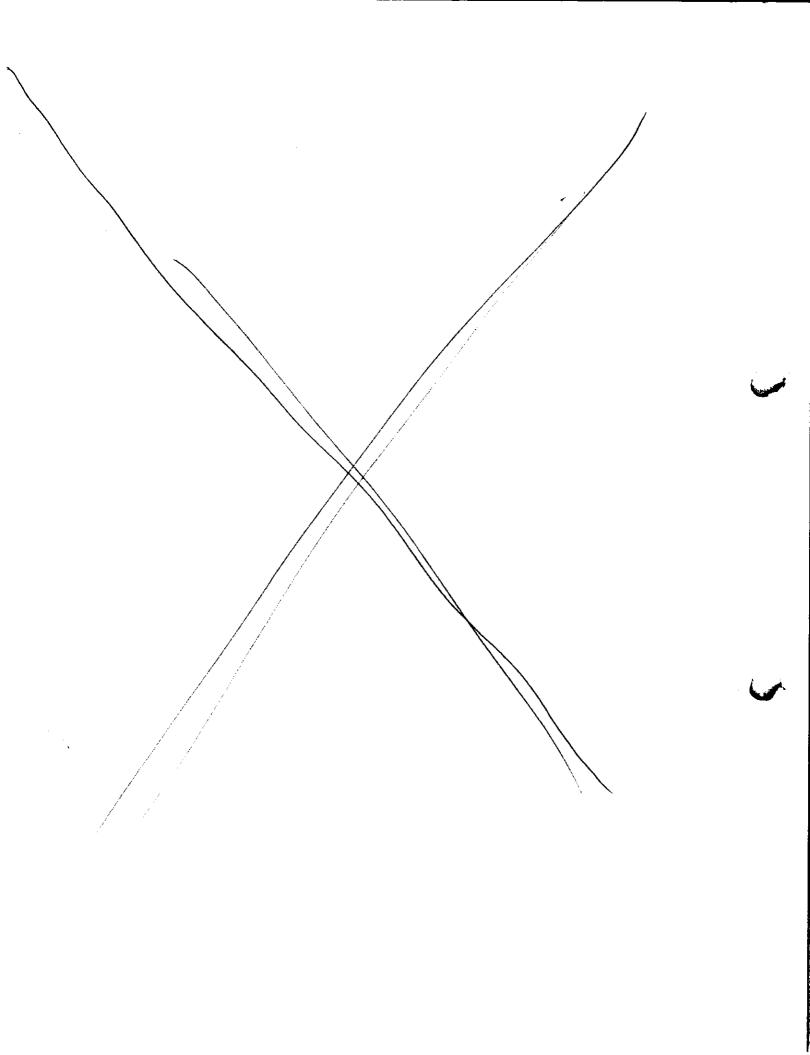
ORGANO DE CONTROL INTERNO

LIC. JUAN JOSÉ CUSTODIO
NOMBRE DEL CONTRALOR ACTUAL
CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.P. YA. MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ

C. LIC ESMERALDA MAYO ASCENCIO





JALAPA, TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018

DIRECCIÓN DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION

(DECUR)

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 65 FRACCIÓN XVI Y 81 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LA LEY GENERAL LOS **ARTICULOS** 6 7 DE TABASCO: Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 3, 6 Y 7 DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMEINTOS DE ENTREGA Y RECEPCION EN LOS PODERES AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES PUBLICOS, LOS **AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO**

En el municipio de Jalapa, del estado de Tabasco, república mexicana, siendo las 09:00 horas del día 05 de octubre de 2018, en las oficinas de la Dirección de Educación Cultura y Recreación ubicada en la calle José María Pino Suarez entre esquina calle Rogelio Torpey Andrade S/N, con código postal 86850, constituidos para llevar la ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION

Por la terminación del período constitucional del Gobierno Municipal, se iniciara con la recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos que forman parte de esta acta. Con la intervención del servidor público saliente, quien dijo llamarse L.E Carlos Manuel Cámara Lopez identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 01 de Enero del 2017; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio:

y tiene su domicilio

quien con fecha 04 de octubre de 2018 deja de ocupar el cargo de

quien con fecha 04 de octubre de 2018 deja de ocupar el cargo de Director de la dirección de educación cultura y recreación de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tab. Por otra parte el Servidor Público Entrante quien dijo llamarse Martha Elena Lopez Pérez identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Maria Asunción Silvan Méndez de fecha 05 de octubre del 2018; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio:



		6 1



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



T Ugjavayab m8 Ygvugjavavab

En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra presentes en el acto, el Benjamín Pérez Pérez que fungirá como Sindico de Hacienda, según consta en la constancia de mayoría y validez de la elección de presidente municipal y regidores emitida por el Instituto Electoral y de participación ciudadana de Tabasco, con fecha 05 de Julio del 2018, para efecto de representar al municipio, quien se identifica con la credencial para votar INE con folio No. Con domicilio en Para dar cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el artículo 81 se encuentra presente en este acto, el Juan José Custodio quien se identifica con la Credencial del IFE No. con domicilio en quien a partir del 05 de octubre del presente año desempeñara el Cargo de Contralor (a) Municipal en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, según hace constar con el nombramiento expedido por la Presidenta Municipal. Profra. María Asunción Silván Méndez Por otra parte se designa como testigos de asistencia al C.P. Y A. Miguel Ángel Cruz Sánchez, quien se identifica con credencial del INE No. : fungió en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco con el Cargo de Contralor Municipal, y el C Carlos Manuel Lopez Morales, quien se identifica con su Credencial del IFE No.: quien fungió como subdirector de la DECUR Asimismo se anexan a la presente copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto, del documento que avala la designación del nuevo Servidor Público y del servidor público saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron y devolvieron a sus portadores y se integraran en el anexo de expediente protocolario.----- Acto seguido se procede a entregar la documentación que ampara la Entrega Recepción, señalando los anexos que en su caso apliquen (SI APLICA) o no. (NO APLICA), para mayor claridad se entenderá que no aplica aquella información que no le compete entregar. El contenido de la documentación E información, es responsabilidad de los titulares de cada unidad administrativa de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



I EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

NOMBRE DEL FORMATO.		API	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
	SI	NO			
a)	Acta en la que conste la toma de protesta		X		
b)	Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y el que recibe	x		2	
c)	Acta circunstanciada en la entrega y recepción	х		9	

II. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

			APLICA		See the letter to	
		NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
	a)	Estado financieros y anexos		X		
	b)	Estado de origen y aplicación de recursos.		X		
	c)	Corte de caja adicional		Х		
	d)	Flujo de Efectivo		Х		
1	e)	Estado de ejercicio presupuestal		X		
	f)	Catálogos de cuenta		Х		
	g)	Cuentas contables		Х		1
	h)	Cuentas presupuestarias		X		
Y	i)	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto		Х		
	j)	Gasto comprometido		X		
M	k)	Rezago fiscal		Х		
	I)	Archivos vigentes		Х		
	m)	Archivos históricos y de computo		X		
1	n)	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado		Х		
	ñ)	Relación de cuentas				
	0)	Oficios expedidos por el OSFE, refentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solvataciones.		X		





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

p) Programa de inversión	X	
q) Calendarización y metas	X	
r) Sistema de contabilidad Gubernamental.	X	

III. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA

	NOMBRE DEL FORMATO	APLICA			OBSERVACIONES	
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	O DO DATA O TOTAL O	
a)	Expedientes técnicos de obras publica		X			
b)	Expedientes financieros de obras pública		X			
c)	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo		X			
d)	Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate		х			
e)	Expediente general de servicios municipales		Х			
f	Expediente de mantenimiento de servicios municipales		х			
g)	Relación de vehículos, maquinaria y equipo pesado en proceso de diagnóstico y relación de herramientas existentes		х			
h)	Convenio y contratos de obra publica.		х			

Joetha e Copos Ries





H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



IV. DOCUMENTACION PATRIMONIAL

194		NOMBRE DEL FORMATO	API	LICA	DENET CHANGE	OBSERVACIONES
		NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
	a)	Relación de bienes en almacén		x		
	b)	Expedientes de archivos		X		
	c)	Material bibliográfico e informativo		х		
	d)	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio		х		
	e)	Inventario de programas de cómputo		×		
	f)	Inventario de bienes muebles e inmuebles	х		4	
	g)	Expedientes documentales patrimoniales		×		
	h)	Inmuebles recibidos en donación		Х		
	i)	Donación de inmuebles.		Х		

V. EXPEDIENTES DIVERSOS

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No FOLAS	OBSERVACIONES
NOWBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a) Cancelación de cuentas bancarias		х		
b) Fondos especiales		Х		
c) Confirmación de saldos		х		



Lothe & lope Rier





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

d)	Relación de acuerdos o convenios		х		
e)	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.	х		41	
f)	Los formatos del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorias externas que hubieran contratados.		x		
g)	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos		х		

VI. RECURSOS HUMANOS

	NOMBRE DEL FORMATO SI NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES		
		SI	NO		
a)	Plantilla de personal valorizada, comparativa, análisis de movimiento, por condición laboral.	Х		6	
b)	Inventario de recursos humanos	Χ		5	
c)	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos		х		
d)	Estructura orgánica	Х		4	
e)	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes)		х		
f)	Expedientes de personal		х		



the e liper River





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

g) Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado.	X	
 h) Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario. 	x	
i) Sueldos no cobrados.	х	
j) Libro de registro de valores	X	

VII. ASUNTOS EN TRÁMITES

N.		NOMBRE DEL FORMATO	AP	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
			SI	NO		
)	a)	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo		х		
R	b)	Remates pendientes de ejecutar		Х		
2	c)	Autorización de la Legislatura en proceso		х		
	d)	Contratos y convenios en trámites		х		
	e)	Multas federales no fiscales en tramites de cobro		х		
	f)	Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		х		
	g)	Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública		x		
1	h)	Informe de obras en procesos		Х		
i	i)	Estudios y proyectos en procesos		х		

ico & Lopez Réfers







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

j) Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar	x	
k) Procesos de adquisición en trámite	Х	

VIII. EXPEDIENTES FISCALES

	NOMBRE DEL FORMATO	AF	LICA		OBSERVACIONES	
	NOMBRE BEET ORMATO	SI	NO	No. FOJAS		
a)	Padrón de contribuyentes		Х			
b)	Padrón de proveedores y contratistas		х			
c)	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		х			
(b)	Inventarios de recibos de ingresos		х			
e)	Corte de chequeras		х			
f)	Relación analítica de pólizas de seguros contratados		х			
g)	Relación analítica de depósitos en garantía		Х			
h)	Relación analítica de pagos realizados por anticipado		Х			
i)	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso		Х			
j)	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas		х			
k)	Entrega de sellos y llaves	×		2		

John E Good Perez







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

Legislación fiscal	sión fiscal	
, 5		

CUADRO RES	SUMEN
TOTAL DE ANEXOS	5
TOTAL DE FOJAS	73

OBSERVACIONES

En el uso de la voz el SERVIDOR PUBLICO ENTRANTE manifiesta las siguientes observaciones: -----

Observación 1.- en relación a los violines se pudo observar que el violín 001, 003, se encuentran con dos las cuerdas reventadas, los demás de los 10 violines se encuentran en buenas condiciones.

Observación 2.- En relación al gimnasio todos equipos y aparatos se encuentran completos en las condiciones que el inventario describe, lo que se requiere dar mantenimiento preventivo a los equipos y renovar el tapizado de los mobiliarios.

El L.E Carlos Manuel Cámara Lopez, servidor público saliente manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión; los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y verificarla(s). De igual forma señala como domicilio para recibir notificaciones el domicilio manifestado al principio de este documento.

En este acto, el Órgano Interno de control representado por la Contraloría Municipal hace

Lotho & Coper River





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

del conocimiento a los servidores públicos que la presente acta de entrega-recepción no eximen de responsabilidades alguna, derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, así mismo el servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega - Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha del acta, las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en un término igual a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establece el artículo 27 párrafo cinco de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte y de conformidad con la Ley General Responsabilidades Administrativas, en su artículo 81 fracciones I y II, el servidor público entrante deberá presentar su declaración nicial de situación patrimonial dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en la Contraloría Municipal. De igual forma, el servidor público saliente señala que tiene conocimiento de la obligación a su cargo establecida en la fracción II del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión ante la Contraloría Municipal dentro de os treinta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo o comisión.-----Se hace manifestar a los presentes que la negativa a firmar la presente acta no afecta el valor probatorio de la misma.-----

Se dio por concluido en este acto de Entrega – Recepción de la Dirección de Educación Cultura y Recreación siendo las <u>14:00 horas</u>, del día 05 de octubre de 2018, firmando todas y cada una de las hojas que integran la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron.



e lopoz Per







H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

C. CARLOS MANUEL CAMARA LOPEZ EXDIRECTOR DE DECUR

TESTIGOS DEL SERVIDOR SALIENTE SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE

C. MARTHA ELENA LOPEZ PEREZ
DIRECTOR DE DECUR

TESTIGOS DEL SERVIDOR ENTRANTE.

C. ERNESTO DE LA CRUZ BOCANEGRA

C. STALIN DELAEZ MENDEZ

C. BENJAMIN PEREZ PEREZ SINDICO DE HACIENDA (ELECTO)

ORGANO DE CONTROL INTERNO

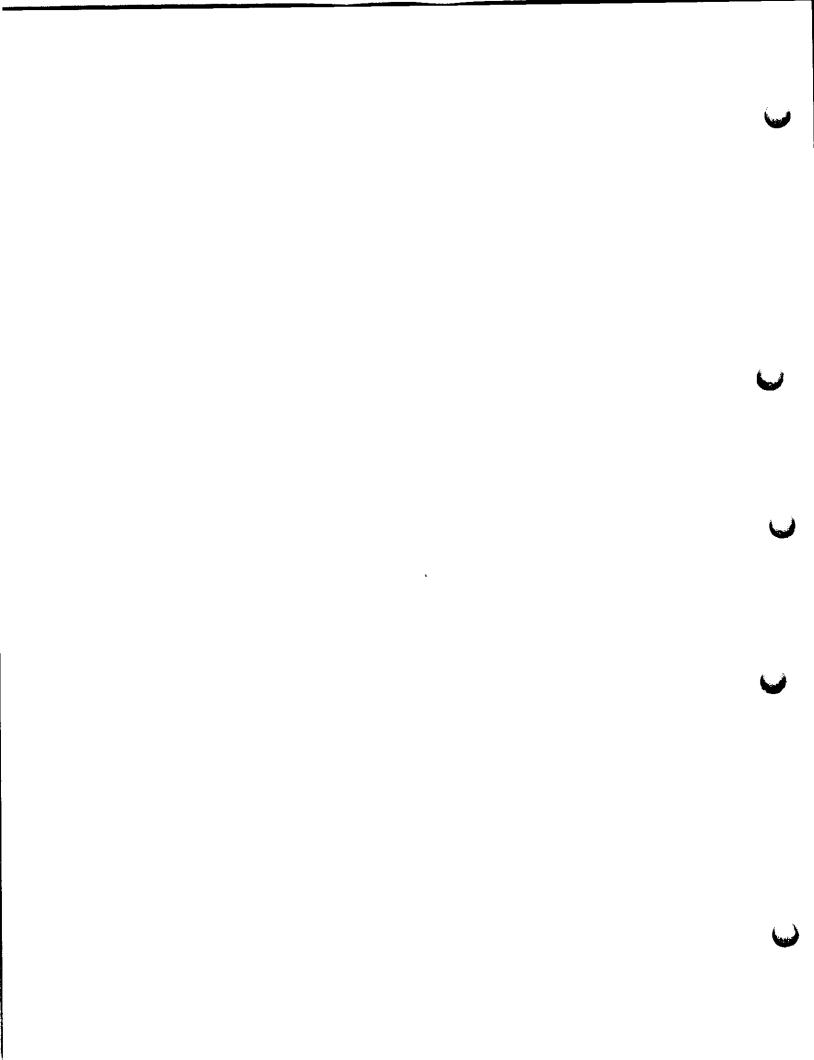
C.JUAN CUSTODIO
NOMBRE DEL CONTRALOR ACTUAL
CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASI

C.P. Y A. MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ

CONTRALOR MUNICPAL

c. GLORIA HIDALGO JUNCO Gloria Hidalgo Junco





H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018 DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

En el municipio de Jalapa, del estado de Tabasco, república mexicana, siendo las 10:30 horas del día 05 de octubre de 2018, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal ubicada en la calle Carlos A. Madrazo, con código postal 86850, constituidos ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL, por la terminación del período constitucional del Gobierno Municipal, se iniciara con la recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos que forman parte de esta acta. Con la intervención del servidor público saliente, quien dijo llamarse C. HOMERO ACOSTA MOSQUEDA; identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 16 de Enero del 2018; y con la credencial de elector expedida por el tiene su Instituto Nacional Electoral con número de folio: quien con fecha 04 domicilic de octubre de 2018 deja de ocupar el cargo de Encargado de la Dirección de Desarrollo Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tab. Por otra parte el Servidor Público Entrante quien dijo llamarse Lic. RAUL ALBERTO MORALES CONTRERAS identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Maria Asunción Silvan Méndez de fecha 05 de octubre del 2018; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de y tiene su domicilio en la

£ ×
🖈 🛥
()
غ الله
i. A
_



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



JALAPA, TABASCO

En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de
Tabasco, se encuentra presentes en el acto, el <u>Benjamín Pérez Pérez</u> que fungirá como
Sindico de Hacienda, según consta en la constancia de mayoría y validez de la elección
de presidente municipal y regidores emitida por el IEPCT con fecha de 4 de Julio del
2018, para efecto de representar al municipio, quien se identifica con la credencial INE
con folio No. Con domicilio
Para dar cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el artículo 81 se encuentra
presente en este acto, la (el) JUAN JOSE CUSTODIO quien se identifica con la
Credencial del IFE No.: con domicilio en la calle
quien a partir del 05 de octubre del presente año
desempeñara el Cargo de Contralor (a) Municipal en este H. Ayuntamiento Constitucional
de Jalapa Tabasco, según hace constar con el nombramiento expedido por la Presidenta
Municipal. Por otra parte se designa como testigos de asistencia al C.P. Y A. Miguel
Ángel Cruz Sánchez, quien se identifica con credencial del INE No.
quien fungió en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa
Tabasco con el Cargo de Contralor Municipal,
Asimismo se anexan a la presente copias fotostáticas de las identificaciones de las
personas que participan en este acto, del documento que avala la designación del nuevo
Servidor Público y del servidor público saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista, se
examinaron y devolvieron a sus portadores y se integraran en el anexo de expediente
protocolario
Acto seguido se procede a entregar la documentación que ampara la Entrega Recepción,
Acto seguido se procede a entregar la documentación que ampara la Entrega Necespera.
señalando los anexos que en su caso apliquen (SI APLICA) o no. (NO APLICA), para
señalando los anexos que en su caso apliquen (SI APLICA) o no. (NO APLICA), para

æg ZU a Ybbog ca Jykog gob Ygolwybg ei Y cwolub jb Zfa Llytte Wabdyybylu mixy rygyfi U Wabdybh Y yb 8ca Jyljc old fyw U ZBC"8Y: c jc XY 89 Yl olyxyyu docf Y segfin to Bluybbu 9 Ywletu z

	4
`	



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



acuerdo a sus facultades, funciones y competencias. -----

EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

	NOMBRE DEL FORMATO.	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
a)	Acta en la que conste la toma de protesta		Х		
b)	Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y el que recibe	Х		10	
c)	Acta circunstanciada en la entrega y recepción	X		13	

I. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

		APLICA			
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
a)	Estado financieros y anexos		Х		
b)	Estado de origen y aplicación de recursos.		X		
c)	Corte de caja adicional		Х		
d)	Flujo de Efectivo		Х		
e)	Estado de ejercicio presupuestal		X		
f)	Catálogos de cuenta		X		
g)	Cuentas contables		Х		
h)	Cuentas presupuestarias		Х		
i)	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto		Х		
j)	Gasto comprometido		X		
k)	10000 A		Х		
l)	Archivos vigentes		Х		
m)	Archivos históricos y de computo		X		
n)			X		
ñ)	Relación de cuentas		X		

3





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

 Oficios expedidos por el OSFE, refentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventaciones. 	X	
p) Programa de inversión	X	
q) Calendarización y metas	X	(
r) Sistema de contabilidad Gubernamental.	X	

II. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA

Line.	NOMEDE DEL CORMATO	APLICA		No FOIAS	OBSERVACIONES	
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS		
a)	Expedientes técnicos de obras publica		х			
b)	Expedientes financieros de obras pública		x			
c)	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo		х			
d)	Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate		х			
e)	Expediente general de servicios municipales		×			
f)	Expediente de mantenimiento de servicios municipales		х			
g)	Relación de vehículos, maquinaria y equipo pesado en proceso de diagnóstico y relación de herramientas existentes		Х			
h)	Convenio y contratos de obra publica.		X			

h

X

Ø

, A

	·	
		U
		U
		U



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



III. DOCUMENTACION PATRIMONIAL

	NOMBRE DEL FORMATO	APL	ICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO	No. POJAS	
a)	Relación de bienes en almacén		Х		
b)	Expedientes de archivos	X		5	
c)	Material bibliográfico e informativo		х		
d)	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio		Х		
e)	Inventario de programas de cómputo		×		
f)	Inventario de bienes muebles e inmuebles	Х		76	
g)	Expedientes documentales patrimoniales		x		
h)	Inmuebles recibidos en donación		Х		
i)	Donación de inmuebles.		Х		



J.



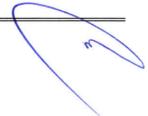






H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018





IV. EXPEDIENTES DIVERSOS

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		N 50 146	OBSERVACIONES	
	SI	NO	No. FOJAS		
a)	Cancelación de cuentas bancarias		х		
b)	Fondos especiales		Х		
c)	Confirmación de saldos		Х		
d)	Relación de acuerdos o convenios		х		
e)	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.		x		
f)	Los formatos del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorias externas que hubieran contratados.		×		
g)	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos		×		

V. RECURSOS HUMANOS

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES	
The state of the s	SI NO			















H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



a)	Plantilla de personal,	Х		2	
b)	Inventario de recursos humanos, de confianza, base y supernumerarios.	х		4	
c)	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos		×		(
d)	Estructura orgánica	х		6	
e)	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes)		Х		
f)	Expedientes de personal		х		
g)	Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado.		Х		
h)	Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.		х		
i)	Sueldos no cobrados.		Х		
j)	Libro de registro de valores		Х		

VI. ASUNTOS EN TRÁMITES

NOMBRE DEL FORMATO	AP	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
	SI	NO		
a) Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo		x		
b) Remates pendientes de ejecutar		Х		
c) Autorización de la Legislatura en proceso		Х		
d) Contratos y convenios en trámites		Х		
e) Multas federales no fiscales en tramites de cobro		Х		

	6 4
	200
	£ 1
	No.
	1. A
	7725
	_
•	
	4 4
	and the same
<u>.</u> ∿	
	Care.
	-





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

			_
f)	Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución	X	1
g)	Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública	X	
h)	Informe de obras en procesos	Х	
i)	Estudios y proyectos en procesos	×	
j)	Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar	×	
k)	Procesos de adquisición en trámite	х	

VII. EXPEDIENTES FISCALES

	AP	LICA	No FOIAS	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a) Padrón de contribuyentes		X		
b) Padrón de proveedores y contratistas		×		
c) Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		X		
d) Inventarios de recibos de ingresos		х		
e) Corte de chequeras		х		
f) Relación analítica de pólizas de seguros contratados		x		



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



g)	Relación analítica de depósitos en garantía		X		1
h)	Relación analítica de pagos realizados por anticipado		Х		
i)	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso		X		
j)	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas		X		
k)	Entrega de sellos y llaves	х		10	
l)	Legislación fiscal		Х		

CUADRO RES	SUMEN
TOTAL DE ANEXOS	4
TOTAL DE FOJAS	126

OBSERVACIONES

En el uso de la voz el SERVIDOR PUBLICO ENTRANTE manifiesta las siguientes observaciones: -----

Observación1.-

- ❖ LA CAMIONETA ESTACA VM-95054, MARCA NISSAN, MODELO 1999, COLOR
 BLANCA, CON NUM. DE INV. JA-99-06-R33FIV-05-0003, LA CUAL SE
 ENCUENTRA EN CONDICIONES REGULAR,
- ❖ CAMIONETA PICK UP, COLOR BLANCA, PLACAS, CON NUM. DE INVENTARIO JA-2014-18-D1-5411-02-0005 NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE USO.
- ❖ CAMIONETA ESTACA VM-95056, MARCA NISSAN, MOD. 2010, NUM. DE INVENTARIO JA-2010-06-02-6201-05-0001. LA CUAL SE ENCUENTRA EN CONDICIONES REGULAR.

* I

Ø

-

		(me)



JALAPA, TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



- * TRACTOR AGRICOLA NO. 27, NUM. DE INVENTARIO: JA-98-06-6201-04-0003, NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE USO, (FALTA BATERIA, MARCHA, JUNTA DE CABEZA, DOS CUBRE POLVO BANDAS, SWICH DE ARRANQUE, MANGUERA DEL RADIADOR).
- ❖ TRACTOR AGRICOLA DE 95 HP # 31, CON NUM. DE INVENTARIO: JA-2001-06-02-6301-04-0007, EL CUAL SE ENCUENTRA COMO CHATARRA (SIN LLAVE, ALTERNADOR, BASE DE FILTRO DE ACEITE).
- ❖ TRACTOR AGRICOLA D120 H.P. # 30, CON NUM DE INVENTARIO: JA-2001-06-02-63-01-04-0008, EL CUAL NO SE ENCUENTRA EN CONDICINES DE USO, (FALTA 6 INYECTORES, BOMBA DE INYECCION, 4 VALVULAS DE MANGUERA, DOS MASAS DELANTERAS, DOBLE TRACCION, UN FILTRO DE AIRE GRANDE Y UNO CHICO).
- * TRACTOR AGRICOLA NO. 32, CON NUM. DE INVENTARIO. JA-2002-06-01-6301-01-0009, EL CUAL SE ENCUENTRA COMO CHATARRA (SIN LLAVE).
- ❖ ARADO REVERSIBLE, CON NUM DE INVENTARIO: JA-2001-06-02-6301-02-0005, EL CUAL SE ENCUENTRA EN CONDICIONES REGULAR, (EL GATO SE ENCUENTRA DAÑADO).
- ❖ DESVARADORA AGRICOLA DE I.80 MTS., CON NUM DE INVETARIIO: JA-2010-06-01-6301-16-0001, LA CUAL NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE USO (FALTA MACHETE, PORTA MACHETE, FLECHA CARDAN).
- ❖ RASTRA DE TIRO; EQUIPADA CON 20 DISCOS; CON NUM. DE INVENTARIO: JA-2001-06-02-6301-01-0005, LA CUAL NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE USO.
- * RASTRA DE 20 DISCOS, CON NUM. DE INVENTARIO: JA-99-06-04-6301-01-0001, LA CUAL NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE USO.
- * RASTROARADO, EQUIPADO CON 12 DISCOS, CON NUM DE INVENTARIO: JA-2002-06-01-6301-01-0007, LA CUAL NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE USO, (FALTA 4 BALERO Y RESORTE ORIGINAL).
- ❖ RASTRA DE TIRO DE 26 DISCOS, NUM. DE INVENTARIO: JA-2004-06-02-6301-01-0008, LA CUAL SE ENCUENTRA COMO CHATARRA.
- * TRACTOR AGRICOLA NO. 2, NUM. DE INVENTARIO JA-2013-06-01-5611-01-

B





v·			U
			U
	·		Ų
			Ů
			(





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

0001, EL CUAL NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE USO (SIN FUNDA IZQUIERDA COMPLETA INSERBIBLE, LA PIEZA SE ENCUENTRA EN LA AGENCIA DE LA MASSEY FERGUSON, MOTOR DESARMADO POR FALTA DE PIEZAS, TANQUE DE DIESEL DESARMADO).

- ❖ TRACTOR AGRICOLA NUM. 1, NUM. DE INVENTARIO: JA-2013-06-01-5611-01-0002, EL CUAL NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE USO (SIN LLAVE, FALTA BOMBA DE FRENO, BOMBA SEVADORA, BATERIA, TERMINAL LARGA, LA BAYONETA).
- ❖ DESVARADORA CON NUM. DE INVENTARIO: JA-2013-06-01-5611-03-0002, LA CUAL NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE USO .
- * RASTRA DE TIRO DE 26 DISCOS; NUM. DE INVENTARIO: JA-2013-06-01-5611-04-0002, LA CUAL NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE USO.
- * RASTRA DE TIRO DE 26 DISCOS; CON NUM DE INVENTARIO JA-2013-06-01-5611-04-0003; NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE USO.
- * ARADO DE 4 DISCOS, CON NUM. DE INVENTARIO: JA-2013-06-01-5611-02-0001, NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE USO.
- ❖ ARADO DE 4 DISCOS, CON NUM DE INVENTARIO: JA-2013-06-01-5611-01-0002, EL CUAL SE ENCUENTRA COMO CHATARRA.
- * RETROEXCAVADORA 02, NUM DE INVENTARIO: JA-2012-06-RS-6304-09-0002, NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE USO (CON LLAVE).
- ❖ RETROESCAVADORA 01, CON NUM. DE INVENTARIO: JA-2014-06-01-5631-01-0003; NO SE ENCUENTRA EN CONDICONES DE USO (SIN LLAVE, FALTA BANCO DE VALVULA).
- ❖ TORQUIMETRO DE 300 LIBRAS, NUM. DE INVENTARIO JA-2007-06-01-6312-23-0001, SE ENCUENTRA EN CONDICIONES REGULAR.
- ❖ PRENSA DE BANCO, CON NUM. DE INVENTARIO: JA-2007-06-01-6312-05-0001; SE ENCUENTRA EN CONDICIONES REGULAR.

Observación 2		

O g

X

(a)

		V
		dain
		Ü



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



El C. HOMERO ACOSTA MOSQUEDA, servidor público saliente manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión; los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y verificarla(s). De igual forma señala como domicilio para recibir notificaciones el domicilio manifestado al principio de este documento. En este acto, el Órgano Interno de control representado por la Contraloría Municipal hace del conocimiento a los servidores públicos que la presente acta de entrega-recepción no eximen de responsabilidades alguna, derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, así mismo el servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega - Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha del acta, las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en un término igual a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establece el artículo 27 párrafo cinco de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte y de conformidad con la Ley General Responsabilidades Administrativas, en su artículo 81 fracciones I y II, el servidor público entrante deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en la Contraloría Municipal. De igual forma, el servidor público saliente señala que tiene conocimiento de la obligación a su cargo establecida en la fracción II del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión ante la Contraloría Municipal dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo o comisión.-----Se hace manifestar a los presentes que la negativa a firmar la presente acta no afecta el valor probatorio de la misma.-----Se dio por concluido en este acto de Entrega - Recepción de la Dirección de Desarrollo

B

B

÷.	



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



Municipal, siendo las <u>17:44 horas</u>, del día 05 de octubre de 2018, firmando todas y cada una de las hojas que integran la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron.

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

C. HOMERO ACOSTA MOSQUEDA
EXDIRECTOR DE DESARROLLO MPAL.

C. ARTURO DE JESUS ZURITA PRIEGO.

REPRESENTANTE POR EL SERVIDOR SALIENTE

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE

C. LIC. RAUL MORALES CONTRERAS DIRECTOR DE DESARROLLO MPAL.

C.TEC. JOSE LUIS PEREZ PEREZ

REPRESENTANTE POR EL SERVIDOR ENTRANTE.

C. JUAN JOSE CUSTODIO CONTRALOR ENTRANTE.

C.<u>BENJAMIN PEREZ PEREZ.</u>
SINDICO DE HACIENDA (ELECTO)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.P. Y A. MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ
TESTIGOS DE ASISTENCIA





ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 PÁRRAFO TERCERO, 6 Y 7 INCISO IV), 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 33, 36, 42, 43 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 10:00 horas del día 29 de Febrero de dos mil Veinte, se dio inicio el Acta de Entrega y Recepción de la Coordinación del DIF Jalapa, ubicada en la Prolongación Guadalupe Victoria S/N, con Código Postal 86850, Jalapa, Tabasco, la C. MARITZA OLIVIA CARDENAS PERERA, quien el día 29 de Febrero de dos mil Veinte deja de ocupar el cargo de Encargada de la Coordinación del DIF Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector y manifiesta tener su domicilio en calle

C. MARTHA ELENA LOPEZ PÉREZ, quien se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector número manifiesta tener su domicilio en quien recibe como Coordinadora del DIF Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, según nombramiento expedido por la PROFA MARÍA ASUNCION SILVAN MÉNDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a través del oficio numero PM/047/2020 de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinte.

La C. MARITZA OLIVIA CARDENAS PERERA, servidor público que entrega, designa como testigo de asistencia para los efectos de la presente acta, al C. ROGER ANTONIO CARDENAS VARELA, quien se identifica con su Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector número quien funge en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco como Enlace de Transparencia de la Coordinación del DIF Municipal, y manifiesta tener su domicilio en C.

C. MARTHA ELENA LOPEZ PEREZ, servidor público que recibe, designa como testigo de asistencia para efectos de la presente acta, al C. JESUS ALBERTO TORRES MENDEZ, con categoría de Encargado del Área Administrativa de la







Coordinación General de DIF Municipal, quien se identifica con credencial expedida por Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector y manifiesta tener su domicilio en
Asimismo con fundamento en el artículo 7 fracción IV inciso c) y d) de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, interviene en este acto por parte de la Contraloría Municipal, el C. JUAN JOSE CUSTODIO, Contralor Municipal quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número y manifiesta tener su domicilio en así como el C. BENJAMÍN
PÉREZ PÉREZ, Sindico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número y manifiesta tener su domicilio en
Igualmente se anexan a la presente, copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron y devolvieron a sus portadores.
Acto seguido se procede a hacer la entrega de la documentación que ampara la entrega recepción, señalando los formatos que en su caso apliquen o no. El contenido de la documentación e información es responsabilidad de los titulares de cada unidad administrativa, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias.
OCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

I. D

FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
Estados financieros y anexos;(provisional)		х	
Estado de origen y aplicación de recursos;		х	
Corte de caja adicional;		х	
Flujo de efectivo;		×	
Estado de ejercicio presupuestal;		X	
	Estados financieros y anexos;(provisional) Estado de origen y aplicación de recursos; Corte de caja adicional; Flujo de efectivo;	Estados financieros y anexos;(provisional) Estado de origen y aplicación de recursos; Corte de caja adicional; Flujo de efectivo;	Estados financieros y anexos; (provisional) Estado de origen y aplicación de recursos; Corte de caja adicional; Flujo de efectivo;





II. f	Catálogo de cuentas;		X		
II. g	Cuentas contables; (integrado en el anexo de II. g cd)		х		1
II. h	Cuentas presupuestarias;		×		1
П. і	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto;		х		
II. j	Gasto comprometido;		х		
II. k	Rezago fiscal;		х		
II. I	Archivos vigentes;	Х		06	
II. m	Archivos históricos y de cómputo;				
II. n	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado;		Х		
II. ñ	Relación de cuentas bancarias;		X		
II. o	Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventación;		×		
II. p	Programa de inversión;		X		
II. q	Calendarización y metas; y		X		
II. r	Sistema de contabilidad gubernamental.		×		

II. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
III. a	Expedientes técnicos de obra pública.		Х	
III. b	Expedientes financieros de obra pública.		X	
III. c	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo.		х	
III. d	Permisos para uso de explosivos, tala de árboles, construcción de caminos y demás inherentes a la obra de que se trate.		×	









III. e	Expediente general de servicios municipales.	×
III. f	Expediente de mantenimiento de servicios municipales.	×
III. g	Expediente de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo.	x
III. h	Convenios y contratos de obra pública.	×

III. DOCUMENTACIÓN PATRIMONIAL.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
IV. a	Relación de bienes en almacén.		х	
IV. b	Expedientes en archivo.	×		02
IV. c	Material bibliográfico e informativo.		х	
IV, d	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio.		×	
IV. e	Inventario de programas de cómputo.		X	
IV. f	Inventario de bienes muebles e inmuebles	×	x	
IV. g	Expedientes documentales patrimoniales.			
IV. h	Inmuebles recibidos en donación.		х	
IV. i	Donación de inmuebles.		×	

IV. EXPEDIENTES DIVERSOS.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS	SI APLICA	NO APLICA	No. DE FOJAS
V. a	V. a Cancelación de cuentas bancarias Oficios de cancelación de firmas.		х	
V. b	Fondos especiales.		Х	
V. c	Confirmación de saldos.		Х	
V. d	Relación de acuerdos o convenios.		Х	



Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630016- 932-3630052





V. e	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.	×
V. f	Los Informes del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la Federación y del Estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorías externas que hubieren contratado; y	x
V.g	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorías en proceso.	x

V. RECURSOS HUMANOS.

CLAVE DEL FORMATO	FORMATOS		NO APLICA	No. DE FOJAS
VI. a	Plantilla de personal.	х		26
VI. b	Inventario de recursos humanos.	Х		04
VI. c	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos.		х	
VI. d	Estructura orgánica.	х		. 3
VI. e	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes).		×	
VI. f	Expedientes de personal.		X	
VI. g	VI. g Relación de personal que goza de licencia o permiso o se encuentra comisionado.		×	
VI. h	VI. h Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.		Х	
VI. i	Sueldos no cobrados.		X	1
VI. j	Libro de registro de valores.		Х	

VI.-ASUNTOS EN TRÁMITES

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES	
	SI NO		AL DESIGNATION OF THE PERSON O	



#





THE DESCRIPTION AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART		×	
a) Juicios o procedimientos administrativos o desarrollo		×	
b) Remates pendientes de Ejecutar		x	
c) Autorización de la Legislatura en proceso		×	
d) contratos y convenios en trámites.		×	
e) Multas federales no fiscales en trámites de cobro.		×	
f) Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución.		x	
g) Relación de asuntos de trámites o en procesos incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública.	x	8	
h) Informe de obras en procesos		x	
i) Estudios y proyectos en procesos		x	
j) Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar.		x	
k) Procesos de adquisición en trámites.		×	

VII. EXPEDIENTES FISCALES

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES	
	SI	NO		No. of the last of	
a) Padrón de contribuyentes.		×			
b) Padrón de Proveedores y facturas en su caso		х			

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630016- 932-3630052





d) Inventarios de recibos de ingresos		x		
e) corte de chequeras.		×		
f) Relación analítica de pólizas de seguros contratados.		×		
g) Relación analítica de depósitos en garantía.		x		
h) Relación analítica de pagos realizados por anticipados.		x		
i) Estados que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso.		x		
 Relación de los expedientes de los impuestos y contribuyente pagadas y adeudadas. 		×		
k) Entrega de Sellos y llaves	x		17	15 LLAVES Y 2 SELLOS DENTRO DE LAS QUINCE LLAVES SE ENCUNTRAN LA DE TRES VEHICULOS ASIGNADOS A ESTA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL Y LAS DOCE RESTANTES CORRESPONDEN A LA PUERTA PRINCIPAL Y OFICINAS DE ESTA COORDINACION. LOS SELLOS QUE SE ENTREGAN SON EL DE RECIBIDO Y SELLO OFICIAL
I) Legislación fiscal.		×		

OTAL DE ANEXOS	08
OTAL DE FOJAS	56







Por su parte el C. MARTHA ELENA LÓPEZ PÉREZ, recibe con la reserva de la Ley, la documentación consignada en la presente Acta y sus anexos, toda vez que de la revisión pudiese encontrarse observaciones: -----El C. MARITZA OLIVIA CÁRDENAS PERERA, servidor público expresa haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y supervisarla(s). La presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente. El servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega-Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha del acta. Las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en el término establecido a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establecen los artículos 17 y 33 de la Ley que establece los procedimientos de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativa, en su artículo 33 fracciones I y III, el servidor público entrante deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial ante la Contraloria Municipal dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión. De igual forma, el servidor público que entrega señala que tiene conocimiento de la obligación a su cargo, establecida en la fracción III del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su declaración de situación patrimonial ante la Contraloría Municipal dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su empleo, cargo o comisión.-----Se hace constar que la negativa a firmar la presente acta no afecta el valor probatorio de la APARTADO DE OBSERVACIONES: -----En este apartado se le concede el uso de la voz al servidor público saliente C. MARITZA OLIVIA CÁRDENAS PERERA- "Que además de los anexos que se mencionan en el cuadro que antecede, me permito entregar en este acto relación de personas que han sido apoyadas con la entrega de ATAUD, durante los meses de noviembre 2019 hasta el mes de febrero 2020, constante de una foja, que deseo manifestar" -----









Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630016- 932-3630052





De igual forma se le otorga el uso de la voz al C. público entrante, quien manifiesta, "no deseo ma	MARTHA ELENA LÓPEZ PÉREZ, servidor anifestar"
Previa lectura de la presente Acta, y no habiendo las 12:00 horas del día 29 de febrero del 2020, todas sus fojas los que en ella intervinieron	firmando de conformidad al margen y al calce
C. MARITZA OLIVIA CÁRDENAS PERERA Servidor Público que entrega	Servidor Público que recibe
Testigo por el Servidor Público saliente	Testigo por el Servidor Público entrant
C. ROGER ANTONIO CARDENAS VARELA	C. JESUS ALBERTO TORRES MENDEZ
Por la Contraloría Municipal	Síndico de Hacienda

C. BENJAMÍN PÉREZ PÉREZ

C. JUAN JOSÉ CUSTODIO



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 65 FRACCIÓN XVI Y 81 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y LOS ARTICULOS 6 Y 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 3, 6 Y 7 DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCION EN LOS PODERES PUBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO------

En el municipio de Jalapa, del estado de Tabasco, república mexicana, siendo las 09:00 horas del día 05 de octubre de 2018, en las oficinas de la Dirección de Fomento Económico y Turismo ubicada en la calle Aniceto Calcáneo sin número, con código postal 86850, constituidos para llevar la ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO por la terminación del período constitucional del Gobierno Municipal, se iniciara con la recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos que forman parte de esta acta. Con la intervención del servidor público saliente, quien dijo llamarse MARÍA GUADALUPE MÉNDEZ DE LA CRUZ identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 01 de marzo del 2018; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio:

y tiene su domicilio
quien con fecha 04 de octubre de 2018 deja de ocupar el cargo
de Encargada de la Dirección de Fomento Económico y Turismo de este H. Ayuntamiento
Constitucional de Jalapa Tab. Por otra parte, el Servidor Público Entrante quien dijo
llamarse RUBÉN PELÁEZ PÉREZ identificándose con copia de su nombramiento
expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Maria Asunción Silvan Méndez de fecha
05 de octubre del 2018; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional
Electoral con número de folio:



.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



MUGWZMU:UfftWc MUDIZMANDE XY "U + bZfa Thomas you a unflux of up the m "UGYI NUGYGIODE 91 INUCFXJOUFJUXY 7 ca JYFX

Yblagica

En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra presentes en el acto, el C. Benjamín Pérez Pérez que fungirá como Sindico de Hacienda, según consta en la constancia de mayoría y validez de la elección de presidente municipal y regidores emitida por el IEPC con fecha de 05 de Julio 2018 para efecto de representar al municipio, quien se identifica con la credencial INE con con domicilio folio No. Para dar cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el artículo 81 se encuentra presente en este acto, la (el) C. Juan José Custodio quien se identifica con la Credencial con domicilio en del IFE No.: quien a partir del 05 de octubre del presente año desempeñara el Cargo de Contralor (a) Municipal en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, según hace constar con el nombramiento expedido por la Presidenta Municipal. Por otra parte, se designa como testigos de asistencia al C.P. Y A. Miguel Ángel Cruz Sánchez, quien se identifica con quien fungió en este H. Ayuntamiento credencial del INE Constitucional de Jalapa Tabasco con el Cargo de Contralor Municipal, y C. Beatriz del Carmen López Pérez, quien se identifica con su Credencial del IFE con domicilio en

33-0016, 363-0052

ı



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



e	información,	es	responsabilidad	de	los	titulares	de	cada	unidad	administrativa	de
ac	uerdo a sus f	acu	Itades, funciones	у со	ompe	etencias.					

EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

NOMBRE DEL FORMATO.	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES	
		SI	NO		
a)	Acta en la que conste la toma de protesta		Х		
b)	Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y el que recibe	Х		2	
c)	Acta circunstanciada en la entrega y recepción	X		11	

I. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

		APL	ICA		
NO	OMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
a) Es	tado financieros y anexos		Х		
	tado de origen y aplicación de cursos.		Х		
c) Co	orte de caja adicional		X		
d) Flu	ujo de Efectivo		Х		
e) Es	stado de ejercicio presupuestal		Х		
	atálogos de cuenta		X		
g) Cu	uentas contables		X		
h) Cu	uentas presupuestarias		X		
i) De	euda pública, incluyendo servicios nancieros y endeudamiento neto		X		
	asto comprometido		X		
k) Re	ezago fiscal		X		
l) Ar	rchivos vigentes	X		1	
m) Ar	rchivos históricos y de computo		Х		
n) Re	elación de servicios contratados ue implican un gasto programado		X		
	elación de cuentas		X		

Pino Suárez esq. Miquel Hidalgo, Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016. 363-0052



y solvataciones.

Gubernamental.

Sistema

p) Programa de inversión

q) Calendarización y metas

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018

X

X

X

X



II. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA

de

contabilidad

Oficios expedidos por el OSFE,

referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones

	NOMBRE DEL EORMATO		ICA	No FOLAS	OBSERVACIONES	
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS		
a)	Expedientes técnicos de obras publica		Х			
b)	Expedientes financieros de obras pública		Х			
c)	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo		Х			
d)	Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate		х			
e)	Expediente general de servicios municipales		X			
f)	Expediente de mantenimiento de servicios municipales		X			
g)	Relación de vehículos, maquinaria y equipo pesado en proceso de diagnóstico y relación de herramientas existentes		X			
h)	Convenio y contratos de obra publica.		Х			

2 000 0010, 000 0002



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



III. DOCUMENTACION PATRIMONIAL

1143		APLICA		No FOLAC	OBSERVACIONES	
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS		
a)	Relación de bienes en almacén		х			
b)	Expedientes de archivos	Х		2		
c)	Material bibliográfico e informativo		х			
d)	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio		x			
e)	Inventario de programas de cómputo		x			
f)	Inventario de bienes muebles e inmuebles	Х		1		
g)	Expedientes documentales patrimoniales		×			
h)	Inmuebles recibidos en donación		х			
i)	Donación de inmuebles.		X			

IV. EXPEDIENTES DIVERSOS

WOMENT DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES	
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	NO. FOJAS		
a) Cancelación de cuentas bancarias		х			
b) Fondos especiales		×			

		U



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



X c) Confirmación de saldos d) Relación de acuerdos o convenios X e) Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que X sean utilizados por el ente público de que se trate. f) Los formatos del estado en que se las revisiones encuentran practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorias externas que hubieran contratados. g) La relación de los documentos e información solicitada por X entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos

V. RECURSOS HUMANOS

	NOMBRE DEL FORMATO		LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
			NO		
a)	Plantilla de personal valorizada, comparativa, análisis de movimiento, por condición laboral.	Х		1	
b)	Inventario de recursos humanos	Χ		2	
c)	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos		х		
d)	Estructura orgánica	Х		1	
e)	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes)		х		

932-363-0016, 363-0052

٨.

2



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



f) Expedientes de personal	x	
g) Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado.	×	
h) Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.	×	
i) Sueldos no cobrados.	X	
j) Libro de registro de valores	х	

VI. ASUNTOS EN TRÁMITES

10	NOMBRE DEL FORMATO		LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
			NO		
a)	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo		х		
b)	Remates pendientes de ejecutar		х		
c)	Autorización de la Legislatura en proceso		х		
d)	Contratos y convenios en trámites		х		
e)	Multas federales no fiscales en tramites de cobro		×		
f)	Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		x		
g)	Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública		x		
h)	Informe de obras en procesos		Х		



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



i)	Estudios y proyectos en procesos	X	
j)	Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar	Х	
k)	Procesos de adquisición en trámite	X	

VII.EXPEDIENTES FISCALES

	NOMBRE DEL CORMATO		LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES	
130	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	NO. POJAS		
a)	Padrón de contribuyentes		X			
b)	Padrón de proveedores y contratistas		×			
c)	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		×			
d)	Inventarios de recibos de ingresos		x			
e)	Corte de chequeras		х			
f)	Relación analítica de pólizas de seguros contratados		×			
g)	Relación analítica de depósitos en garantía		х			
h)	Relación analítica de pagos realizados por anticipado		х			
i)	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso		×			
j)	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas		×			

16, 363-0052

	,	
		ı
	•	
		£ i



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



k) Entrega de sellos y llaves	Х		1	
l) Legislación fiscal		x		

SUMEN
3
20

OBSERVACIONES

En el uso de la voz el SERVIDOR PUBLICO ENTRANTE manifiesta las siguientes observaciones:-----

Observación1.- Entrega Lefort proyectos de Ferias 2016-2017-2018:

Faltante expediente de Feria Jahuacapa 2017-2018

Faltante expediente de Feria Astapa 2017-2018

Faltante expediente de Feria Municipal 2017-2018

Faltante expediente de Feria Estatal 2018

La C. María Guadalupe Méndez de la Cruz, servidor público saliente manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión; los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y verificarla(s). De igual forma señala como domicilio para recibir notificaciones el domicilio manifestado al principio de este documento.

En este acto, el Órgano Interno de control representado por la Contraloría Municipal hace del conocimiento a los servidores públicos que la presente acta de entrega-recepción no eximen de responsabilidades alguna, derivadas del ejercicio de las atribuciones del

9

April 1

servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



determinar con posterioridad por la autoridad competente, así mismo el servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega - Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha del acta, las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en un término igual a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establece el artículo 27 párrafo cinco de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte, y de conformidad con la Ley General Responsabilidades Administrativas, en su artículo 81 fracciones I y II, el servidor público entrante deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en la Contraloría Municipal. De igual forma, el servidor público saliente señala que tiene conocimiento de la obligación a su cargo establecida en la fracción II del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión ante la Contraloría Municipal dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo o comisión. ------Se hace manifestar a los presentes que la negativa a firmar la presente acta no afecta el valor probatorio de la misma.-----

Se dio por concluido en este acto de Entrega – Recepción de la Dirección de Fomento Económico y Turismo siendo las **14:00 horas**, del día 05 de octubre de 2018, firmando todas y cada una de las hojas que integran la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron.

House

9010, 303-0032



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



SERVIDOR PÚBLICO SALTENTE

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE

C. MARÍA GUADALUPE MENDEZ DE LA CRUZ EXENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

REPRESENTANTES POR EL SERVIDOR SALIENTE C. <u>RUBÉN PELÁEZ PÉREZ</u> DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMIGO Y TURISMO

> REPRESENTANTE POR EL SERVIDOR ENTRANTE.

C. NORMA YADIRA MENDEZ HERNANDEZ

Mana VICTORIA BOCANEGRA FERRER

C. <u>BENJAMÍN PÉREZ PÉREZ</u> SINDICO DE HACIENDA

ORGANO DE CONTROL INTERNO

C. JUAN JOSÉ CUSTODIO CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.P. Y A. MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018 COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 65 FRACCIÓN XVI Y 81 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TABASCO; Y LOS **ARTICULOS** DE 6 Y 7 LA LEY RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 3, 6 Y 7 DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCION EN LOS PODERES LOS **AYUNTAMIENTOS** LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES Y **AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO -**

En el Municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las 09:00 horas del día 05 de Octubre de 2018, en las oficinas de la Coordinación de Normatividad y Fiscalización ubicada en la Av. Carlos A. Madrazo s/n, Colonia Centro, con código postal ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA 86850, constituidos para llevar a cabo la COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN por la terminación del período Constitucional del Gobierno Municipal, se iniciará con la recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos que forman parte de esta acta. Con la intervención del servidor público saliente, quien dijo llamarse JOSÉ CABRALES GONZÁLEZ identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 01 de Enero del 2017; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio:

y tiene su domicilio
, quien con fecha 04 de octubre de 2018 deja de
ocupar el cargo de Coordinador de Normatividad y Fiscalización de este H. Ayuntamiento
Constitucional de Jalapa Tabasco. Por otra parte, el Servidor Público Entrante C. JIMMY
OROPEZA FLOTA identificándose con copia de su nombramiento expedido por la
Presidenta Municipal de fecha 05 de octubre del 2018; y con la credencial de elector
expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio:
su domicilio en la

En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra presentes en este acto, el C. BENJAMÍN PÉREZ PÉREZ, que funge como Síndico de Hacienda, según consta en la constancia de mayoría y validez de

	_		
			_
			*
			Ĺi
		•	
			e i
			7
			_



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



la elección de Presidente Municipal y Regidores emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco con fecha de 05 de Julio de 2018 para efecto de representar al Municipio, quien se identifica con la credencial INE con folio No

presente en este acto, la (el) C. Juan José Custodio quien se identifica con la Credencia
del INE con número de folio con domicilio
quier
a partir del 05 de octubre del presente año desempeñará el Cargo de Contralor Municipa
en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, según hace constar con e
nombramiento expedido por la Presidenta Municipal. Por otra parte, se designa como
testigos de asistencia al C.P. Y A. Miguel Ángel Cruz Sánchez, quien se identifica con
credencial del INE No.: quien fungió en este H. Ayuntamiento
Constitucional de Jalapa Tabasco con el Cargo de Contralor Municipal, y el C. Julio
Cesar Vidal Guillen, quien se identifica con su credencial de elector INE con número de
folio quien fungió en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa
Tabasco como auxiliar en la Coordinación de Normatividad y Fiscalización. Asimismo, se
anexan a la presente copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que
participan en este acto, del documento que avala la designación del nuevo Servido
Público y del servidor público saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista, se
examinaron y devolvieron a sus portadores y se integraran en el anexo de expediente
protocolario. Acto seguido se procede a entregar la documentación que ampara la
Entrega Recepción, señalando los anexos que en su caso apliquen (SI APLICA) o no
(NO APLICA), para mayor claridad se entenderá que no aplica aquella información que no
le compete entregar. El contenido de la documentación e información, es responsabilidad
de los titulares de cada unidad administrativa de acuerdo a sus facultades, funciones
competencias
EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

NOMBRE DEL FORMATO.	NOMBRE DEL FORMATO.		LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
	SI	NO			
A)	Acta en la que conste la toma de protesta		х		
B)	Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y el que recibe	х		4	
C)	Acta circunstanciada en la entrega y recepción	X		11	

I. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

ægītų a Ybtogica jiykogigob YgdUvjogiei YicWolub jožfa Uvjūb Vabūjyobvju mixy fygytji UvabojjgYbbY Ybi8ka jMjc dutijvViužBc"8Y; cijc XX+89 Yli dyxjyUldcfY tegytininc Buvjebu 9 Yvtortuž TU UNAV C %\$ CENUE WUND XY U GYM Y 15YN XY GYBA U BWYEDU XY GYLI NAX D•VYM "HYGWC WEBER Y U "CG GIDYLE YBOG"; Y 15YN YG Y B A LYNU XY 7 U DIAWYED MYGDIWWYED X

		**
		,
		(L.)





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

		APL	ICA			
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES	
A)	Estado financieros y anexos		Х			
B)	Estado de origen y aplicación de recursos.		Х			
C)	Corte de caja adicional		Х			6
D)	Flujo de Efectivo		X			`
E)	Estado de ejercicio presupuestal		X			4
F)	Catálogos de cuenta		X			
G)	Cuentas contables		Х			
H)	Cuentas presupuestarias		Х			
I)	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto		Х			9
J)			X			6
K)	Rezago fiscal		Х			
L)	Archivos vigentes		Х		-	
M) Archivos históricos y de computo		X			
N)	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado		Х			
Ñ)	Relación de cuentas		X			
	Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventaciones.		х			
P) Programa de inversión		Х			
Q) Calendarización y metas		Х			
R) Sistema de contabilidad Gubernamental.		Х			٠

II. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA

	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	NO. FOJAS	
A) Expedientes técnicos de obras publica		Х		

(T)

() Jan



`\

A STATE OF THE STA

		 	* i ·· · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			e ⁶
			Á A
T.			





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

В)	Expedientes financieros de obras pública	X		
C)	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo	Х		(0)
D)	Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate	X		
E)	Expediente general de servicios municipales	Х		
F)	Expediente de mantenimiento de servicios municipales	X		C
G)	Relación de vehículos, maquinaria y equipo pesado en proceso de diagnóstico y relación de herramientas existentes	X		
H)	Convenio y contratos de obra publica.	X		

III. DOCUMENTACION PATRIMONIAL

		ICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
A) Relación de bienes en almacén		x		
B) Expedientes de archivos		х		
C) Material bibliográfico e informativo		х		
D) Convenios y contratos relacionados con el patrimonio		х		

		•
		,
		6 . a





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

		nventario de programas de ómputo		x		
		nventario de bienes muebles e nmuebles	х		1	
		Expedientes documentales atrimoniales		×		
)	H) Ir	nmuebles recibidos en donación		х		
	I) D	Oonación de inmuebles.		х		

IV. EXPEDIENTES DIVERSOS

	NOMBRE DEL ECRMATO		LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES		
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS			
A)	Cancelación de cuentas bancarias		х				
B)	Fondos especiales		х				
C	Confirmación de saldos		х				
D) Relación de acuerdos o convenios		х				
E	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.		х				
F)	Los formatos del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorias externas que hubieran contratados.		х				

Creen

	-··	<u>-</u>	 <u></u>
			•
			4. A



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



G) La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos	X		
--	---	--	--

V. RECURSOS HUMANOS

NOMBRE DEL FORMATO		APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES	
		SI	NO			
A) Plantilla de p	ersonal	Χ		1		
B) Inventario de	e recursos humanos	Х		1		
asignadas,	o remuneraciones incluyendo ones u otro tipo de		х			
D) Estructura o	rgánica	Х		1		
E) Resumen o	de puestos y plazas (vacantes)		х			
F) Expedientes	de personal		х			
G) Relación do licencia o se	e personal que goza de encuentra comisionado.		х			
H) Contratos o asimilables	le asesoría y consultoría, a salario.		x			
I) Sueldos no	cobrados.		х			
J) Libro de reg	istro de valores		х			

VI. ASUNTOS EN TRÁMITES

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
	SI NO		







N



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



	A) Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo	х		
	B) Remates pendientes de ejecutar	x		
	C) Autorización de la Legislatura en proceso	x	(6)	1
	D) Contratos y convenios en trámites	x		
)	Multas federales no fiscales en tramites de cobro	х	(
	F) Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución	×	,	4
	G) Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública	x		4
	H) Informe de obras en procesos	X		
	Estudios y proyectos en procesos	x		
	Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar	х		
	K) Procesos de adquisición en trámite	×		•

VII.EXPEDIENTES FISCALES

NOMBRE DEL FORMATO		LICA	No FOIAS	OBSERVACIONES
		NO	No. FOJAS	
A) Padrón de contribuyentes		х		
B) Padrón de proveedores y contratistas		x		



		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
•		
		U



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



_							
	C)	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		х			
	D)	Inventarios de recibos de ingresos		х			
	E)	Corte de chequeras		х			00
	F)	Relación analítica de pólizas de seguros contratados		х			
	G)	Relación analítica de depósitos en garantía		х			,
	H)	Relación analítica de pagos realizados por anticipado		Х			
	1)	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso		x			
	J)	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas		х			1
	K)	Entrega de sellos y llaves	Х			3 llaves y 1 sello	
	L)	Legislación fiscal	х		1	Bando de Policía y Gobierno 2016-2018	,

IX OTROS ANEXOS

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		APLICA		APLICA		APLICA		APLICA		No FOJAS	OBSERVACIONES
	SI	NO										
A) Archivos generales e históricos del área	x			Se entrega una caja con archivos diversos de la administración 2013-2015, así mismo se entregan 39 registradores "lefort" con documentación diversa de la administración 2016-2018								



		4 +
		U
		U



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



B) Padrones diversos	X		9 padrones en formato digital relacionados con la actividad de la coordinación
C) Oficio CNF/JA/0254/2018	x	1	Oficio mediante el cual se entrega la cantidad de \$3,510.00, (Tres Mil Quinientos Diez Pesos 00/100 MN) por los conceptos que en el oficio se detallan.

	\
(0)	1
12	
	0

CUADRO RES	SUMEN
TOTAL DE ANEXOS	10
TOTAL DE FOJAS	22

OBSERVACIONES

En el uso de la voz el SERVIDOR PUBLICO ENTRANTE manifiesta las siguientes observaciones:-----

Observación1.-hago constar que el valor del vehículo marca Nissan modelo 2010 color blanco, placas WUA-510, no corresponde al valor actual que se presenta en el inventario.

Observación 2. Me hace constar el ex coordinador José Cabrales Gonzalez que solo entrega una llave porque así le entregaron el vehículo.

El C. JOSE CABRALES GONZALEZ, servidor público saliente manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión; los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y verificarla(s). De igual forma señala como domicilio para recibir notificaciones el domicilio manifestado al principio de este documento.

En este acto, el Órgano Interno de control representado por la Contraloría Municipal hace del conocimiento a los servidores públicos que la presente acta de entrega-recepción no exime de responsabilidades alguna, derivadas del ejercicio de las atribuciones del

._

		∳ î
		V
		(.)



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, así mismo el servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega – Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir 🥫 de la fecha del acta, las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en un término igual a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establece el artículo 27 párrafo cinco de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte, y de conformidad con la Ley General Responsabilidades Administrativas, en su artículo 81 fracciones I y II, el servidor público entrante deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en la Contraloría Municipal. De igual forma, el servidor público saliente señala que tiene conocimiento de la obligación a su cargo establecida en la fracción II del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión ante la Contraloría Municipal dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo o comisión.-----Se hace manifestar a los presentes que la negativa a firmar la presente acta no afecta el valor probatorio de la misma. -----Se dio por concluido en este acto de Entrega - Recepción de la Coordinación de Normatividad y Fiscalización siendo las 13:17, horas del día 05 de Octubre de 2018, firmando todas y cada una de las hojas que integran la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

SERVIDOR PUBLICO SALIENTE

C. José Cabrales González Ex Coordinador de Normatividad y Fiscalización SERVIDOR PUBLICO ENTRANTE

C. Jimmy Oropeza Flota Coordinador de Normatividad y Fiscalización

..

• • •			





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

REPRESENTANTE POR EL SERVIDOR SALIENTE	REPRESENTANTE POR EL SERVIDOR ENTRANTE
C	C

M.R.T. BENJAMÍN PÉREZ PÉREZ

SINDICO DE HACIENDA

ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL

C. JUAN JOSE CUSTODIO

CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.P. Y A. MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ

C. JULIO CESAR VIDAL GUILLEN

James



4 .

.

. →

PROTECCION CIVIL MUNICIPAL



Acta de Entrega y Recepción

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 65 FRACCION XVI Y 81 FRACCION XX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;6 Y 7 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; ARTICULOS 3, 6 Y 7 de la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Publico, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionalmente Autónomos del Estado de Tabasco------

En el municipio de Jalapa, del estado de Tabasco, república mexicana, siendo a las 9:00 horas del día 5 de Octubre 2018, , en las oficinas de la COORDINACION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, ubicada en la calle: Benito Juárez S/N. (planta baja del campo deportivo de beisbol: Enrique Fernández Veraud, con código postal 86850, constituidos para llevar la ENTREGA-RECEPCION DE LA UNIDAD DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL, por la terminación del periodo constitucional del Gobierno Municipal, se iniciara con la recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos que forman parte de la acta. Con la intervención del servidor público saliente, quien dijo llamarse Hafis Sanches Silvan identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 01 de Enero del 2016; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional tiene domicilio Electoral con número de folio: quien con fecha de 4 de octubre 2018 deja de ocupar el cargo de Coordinador de Protección Civil de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. Por parte el Servidor Público Entrante quien dijo llamarse Abraham Hernández Correa, el cual fue designado para ocupar el Cargo de Coordinador de Protección Civil Municipal éntrate y que se acredita con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. María Asunción Silvan Méndez de fecha 05 de octubre del 2018; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Federal y tiene su domicilio Electoral con número de folio: En cumplimiento al artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipal del Estado de Tabasco, se encuentra presentes en el acto, el C. BENJAMÍN PÉREZ PÉREZ, que fungirá como Sindico de

Para dar cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el articulo 81 se encuentra presente en este acto el C. **Juan José Custodio**, quien se identifica con la credencial del IFE:No.:

Hacienda, según consta en la constancias de mayoría y validez de la elección de Presidenta Municipal y Regidores emitida por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Tabasco con fecha de 05 de julio de 2018, para efecto de representar al municipio, quien se identifica con la

con domicilio quien a partir del 5 de octubre del presente año desempeñara el Cargo de Contralor Municipal en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, según hace constar con el nombramiento



U	



PROTECCION CIVIL MUNICIPAL



expendido por la Presidenta Municipal, por otra parte se designa como testigos de asistencia a C.P. Y A. MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ , quien se identifica con credencial del INE No quien fungió en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco con cargo de Contralor Municipal y el C. JUAN ISIDRO PÉREZ DOMÍNGUEZ quien se identifica con s Credencial de INE No.
Asimismo se anexan a la presente copias fotostáticas de las identificaciones de las personas qui participan en este acto, el documento que avala la designación del nuevo Servidor Público y de servidor público saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron y devolvieron a su portadores y se integran en el anexo de expediente protocolario.————————————————————————————————————
presentes designen dos personas de su confianza a efecto de que funjan como testigos d asistencia en la presente entrega, señalando a los CC. <u>Juan Isidro Pérez Domínguez</u> , <u>Juan Marín Sosa</u> y con la ocupación de <u>auxiliar</u>
OBJETO DEL PRESENTE ACTO:

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 123 publicado con fecha 19 de noviembre de 2014, con el número 7534 bajo el suplemento C, que contiene la Ley que establece los procedimientos de entrega y recepción de los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, en correlación con los arábicos 27 y 28 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ordenamientos legales que establecen el acto de Entrega y Recepción de la administración saliente a la entrante; del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

HECHOS:

Seguidamente se les apercibe a las partes que intervienen en la entrega y recepción, para que se conduzcan con la verdad durante el presente acto, toda vez que aquel que se conduzca con falsedad u omita proporcionar información necesaria e relevante para el buen desempeño del Ayuntamiento, se procederá conforme a la norma vigente aplicable.------

Subsecuentemente el <u>c. Hafis Sanches Silvan</u>, procede a entregar al C. **Abraham Hernández Correa** los anexos que acompañan la presente acta, misma que se relaciona de la siguiente manera:-----







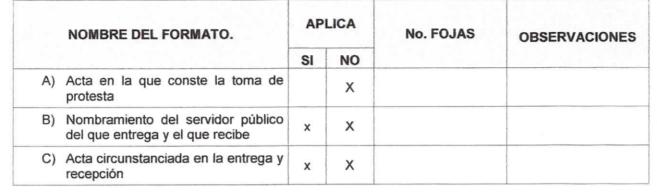


PROTECCION CIVIL MUNICIPAL



I. EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

aho



II. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

			1	/
1	1/	11	1	3
(;	N	19/		1
X				

	NOMBRE DEL FORMATO		LICA		
			NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
A)	Estado financieros y anexos		Х		
B)) Estado de origen y aplicación de recursos.		Х		
C)) Corte de caja adicional		Х		
D)	D) Flujo de Efectivo		Х	į.	
E)	Estado de ejercicio presupuestal		Х		
F)	Catálogos de Cuenta		Х		
G)	Cuentas contables		Х		
H)	Cuentas presupuestarias		Х		
1)	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto		Х		
J)	J) Gasto comprometido		Х		
K)	Rezago fiscal		Х		
L)	L) Archivos vigentes		Х		
M)	Archivos históricos y de computo		Х		
	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado		Х		
ñ)	Relación de cuentas		Х		
O)	Oficios expedidos por el OSF, referentes a la fiscalización de las		Х		



cuentas públicas presentadas, así

V			المناس
Ü			



PROTECCION CIVIL MUNICIPAL



aho

como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventaciones.		
P) Programa de inversión	Х	
Q) Calendarización y metas	Х	
R) Sistema de contabilidad Gubernamental.	х	

III. EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA

	NOMBRE DEL FORMATO		APLICA		N- FOIAC	OBSERVACIONES	
			SI NO		No. FOJAS		
	A)	Expedientes técnicos de obras publica		Х			
	B)	Expedientes financieros de obras pública		х			
	C)	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo		Х			
	D)	Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate	0	Х			
	E)	Expediente general de servicios municipales		Х	a		
	F)	Expediente de mantenimiento de servicios municipales		Х			
	G)	Expedientes de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo		Х			
	H)	Convenio y contratos de obra publica.		Х			

IV. DOCUMENTACION PATRIMONIAL

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		N- FO MC	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
A) Relación de bienes en almacén		x		



J			
J			•



PROTECCION CIVIL MUNICIPAL









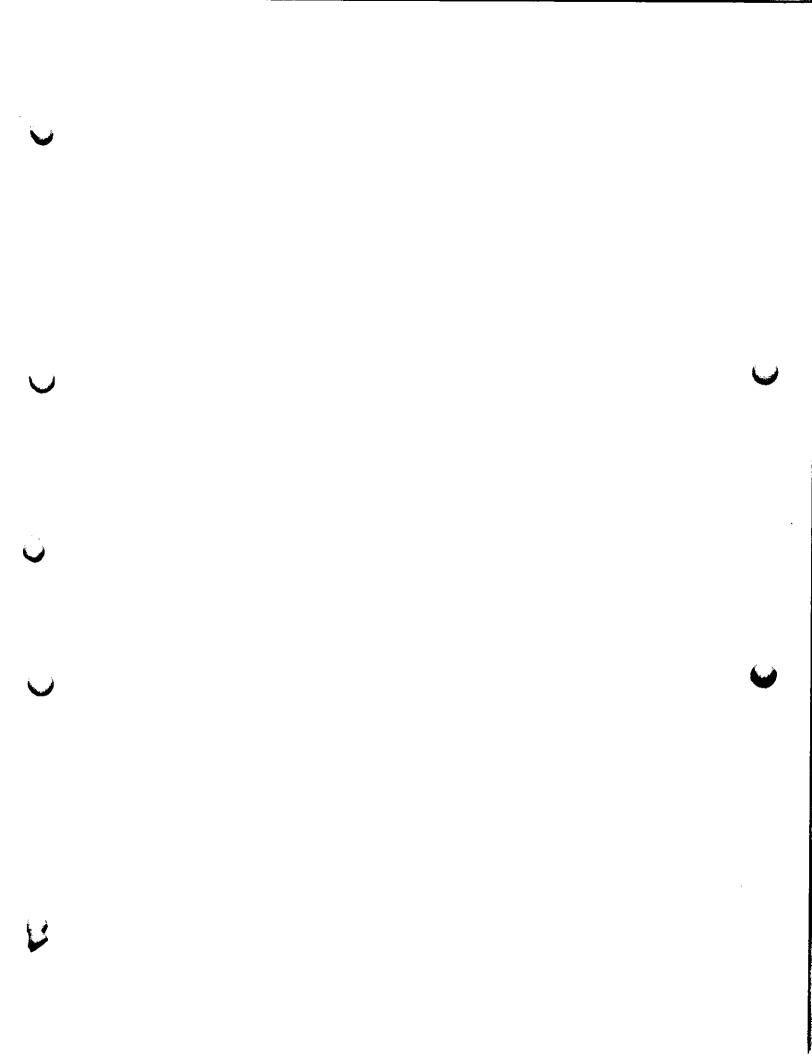




Expedientes de archivos		x		
Material bibliográfico e informativo		х		
Convenios y contratos relacionados con el patrimonio		х		
Inventario de programas de cómputo		x		
Inventario de bienes muebles e inmuebles	x		1	
Expedientes documentales patrimoniales		х		
Inmuebles recibidos en donación		х		9
Donación de inmuebles.		х		
	Material bibliográfico e informativo Convenios y contratos relacionados con el patrimonio Inventario de programas de cómputo Inventario de bienes muebles e inmuebles Expedientes documentales patrimoniales Inmuebles recibidos en donación	Material bibliográfico e informativo Convenios y contratos relacionados con el patrimonio Inventario de programas de cómputo Inventario de bienes muebles e inmuebles Expedientes documentales patrimoniales Inmuebles recibidos en donación	Material bibliográfico e informativo Convenios y contratos relacionados con el patrimonio Inventario de programas de cómputo X Inventario de bienes muebles e inmuebles Expedientes documentales patrimoniales X Inmuebles recibidos en donación	Material bibliográfico e informativo Convenios y contratos relacionados con el patrimonio Inventario de programas de cómputo Inventario de bienes muebles e inmuebles Expedientes documentales patrimoniales X Inmuebles recibidos en donación

V. EXPEDIENTES DIVERSOS

	MOMBBE DEL FORMATO		LICA	No FO IAC	OBSERVACIONES
_ '	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a)	Cancelación de cuentas bancarias		х		
b)	Fondos especiales		х		
c)	Confirmación de saldos		х		
d)	Relación de acuerdos o convenios		х		
e)	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.		х		





PROTECCION CIVIL MUNICIPAL









	f)	Los formatos del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorías externas que hubieran contratados.	х		
The second secon	g)	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos	х	al entered	

VI. RECURSOS HUMANOS

1	NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
			NO		
a)	Plantilla de personal	х		1	
b)	Inventario de recursos humanos	х		1	
c)	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos		Х		
d)	Estructura orgánica	х		1	
e)	Resumen de puestos y plazas ocupadas y vacantes		Х		
f)	Expedientes de personal		Х		
g)	Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado.		x		



V			(man)
•			
J			C



PROTECCION CIVIL MUNICIPAL





h)	Contratos de asesoria y consultoría, asimilables a salario.	X	
i)	Sueldos no cobrados.	x	
j)	Libro de registro de valores	х	

VII. ASUNTOS EN TRÁMITES

	NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
a)	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo		x		
b)	Remates pendientes de ejecutar		х		
c)	Autorización de la Legislatura en proceso		х		
d)	Contratos y convenios en trámites		х		
e)	Multas federales no fiscales en trámites de cobro		х	197	
f)	Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		х		
g)	Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública		x		
h)	Informe de obras en procesos		х		
i)	Estudios y proyectos en procesos		х		









J			
O			
¥			



PROTECCION CIVIL MUNICIPAL





j) Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar	x		
k) Procesos de adquisición en trámite	x		

VIII. EXPEDIENTES FISCALES

6	







	NOMPRE DEL CORMATO		LICA	No FO IAC	OBSERVACIONES	
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS		
a)	Padrón de contribuyentes		x			
b)	Padrón de proveedores y contratistas		x			
c)	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		х			
d)	Inventarios de recibos de ingresos	X	x		* (
e)	Corte de chequeras		x			
f)	Relación analítica de pólizas de seguros contratados		x	9		
g)	Relación analítica de depósitos en garantía		х			
h)	Relación analítica de pagos realizados por anticipado		х			
i)	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso		х			
j)	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas		х			
k)	Entrega de sellos y llaves	x				



•			
U			
Ú			
J			(
44			



PROTECCION CIVIL MUNICIPAL



I) Legislación fiscal	Х		
-----------------------	---	--	--

CUADRO RESUMEN				
	7			
TOTAL DE ANEXOS				
	1			
TOTAL DE FOJAS				

Señalando que respecto a los anexos anteriores detallados, la administración saliente bajo protesta de decir verdad manifiesta que en los mismos se encuentra toda la información. - - - - - - - -

(SITUACIONES SI SE PRESENTAN)

En la presente acta se deja sentado que en total se entregó obrando en original y copia, certificada, mismo que son referenciados como anexos, asimismo se hace constar que en dichos papeles se encuentran I.- Documentación General, II.- Archivos Electrónicos, III.- Inventario, IV.-Plantilla de Personal, V.- Llaves, VI.- Sellos, VII.- Asuntos en Trámite, VIII.-Otros.----

OBSERVACIONES:

Siendo el día 5 de octubre 2018, en la ciudad de Jalapa, Tabasco, concurridos a las horas en la Palacio Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, ubicado en la Calle José María Pino Suarez s/n, esquina Miguel Hidalgo s/n, en la Colonia Centro, por no haber más hechos que deban hacerse constar, se procede al cierre de la presente acta, reproduciéndose en un tanto autógrafa a cada uno de los que intervinieron en ella y una vez leído su contenido firman

FIRMAS DE CONFORMIDAD

ADMINISTRACIÓN SALIENTE

C. Nafis Sanches Silvan

COORDINADOR DE PROTECION CIVIL

C.P. y A Miguel Ángel Cruz Sánchez, CONTRALOR MUNICIPAL

			J
V			
			(
J			W
			w



PROTECCION CIVIL MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN ENTRANTE

C. Abraham-Hernández Correa Coordinador de Protección Civil Municipal C. Juan José Custodio Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. Juan Isidro Pérez Domínguez

C. Juan Marín Sosa



		J



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018

DIRECCIÓN DE PROGRAMACION

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN II LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA RECEPCIÓN EN LOS PODERES PUBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTICULO 27 A) Y 81 FRACCION XX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 6 Y 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; FRACCION III, 6,7 FRACCION IV, 9 Y 11 DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCION EN LOS PODERES PUBLICOS, LOS AYNTAMIENTOS Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LAS DEMAS DISPOCISIONES JURIDICAS RELATIVAS.

En el municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las 09:00 horas del día 05 de Octubre de 2018, en las oficinas de la Dirección de Programación ubicada en la Av. José María Pino Suarez esquina Miguel Hidalgo S/N, con Código Postal 86850, Constituidos para llevar la ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACION por la Terminación del Período Constitucional del Gobierno Municipal, se iniciara con la Recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos que forman parte de esta Acta. Con la intervención del Servidor Público Saliente, quien dijo llamarse C.P. Jesús Alonzo Morales identificándose con copia de su Nombramiento Expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 01 de Marzo del 2018; y con la Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de CLAVE DE ELECTOR

quien con fecha 04 de octubre de 2018 deja de ocupar el Cargo de Director de Programación de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco. Por otra parte el Servidor Público Entrante quien dijo llamarse L.C.P. Ernesto Priego López identificándose con copia de su Nombramiento Expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Maria Asunción Silvan Méndez de fecha 05 de octubre del 2018; y con la Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio: y tiene su domicilio en la calle

Av. José Ma. Pino Suárez esq. Miquel Hidalgo, Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0052



TiffxuxD•V]WillygtuxcVebZcfaYU`cg@pYLa]Ybhcg





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra presentes en el acto, el MTRO. BENJAMIN PEREZ PEREZ que fungirá como Sindico de Hacienda, según consta en la constancia de mayoría y validez de la elección de presidente municipal y regidores emitida por el IEPC con fecha de 05 del mes de Julio del año 2018, para efecto de representar al municipio, quien se identifica con domicilio con la credencial IFE con folio No. Para dar cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco se encuentra presente en este acto, la (el) el C. Juan José Custodio, quien se identifica con la Credencial del IFE con domicilio en el quien a partir del 05 de octubre del presente año desempeñara el Cargo de Contralor (a) Municipal en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, según hace constar con el nombramiento expedido por la Presidenta Municipal Entrante.-----Por otra parte, se designa como testigos de asistencia al C.P. Y A. Miguel Ángel Cruz Sánchez, quien se identifica con credencial del INE No. : quien fungió en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco con el Cargo de Contralor Municipal; el Ing. Fermín Alberto Torres Sánchez, quien se identifica con su Credencial quien fungió en este H. Ayuntamiento Constitucional de del IFE No.: Jalapa Tabasco como Síndico de Hacienda; y el C. Marcos Cárdenas Vidal, quien se identifica con su Credencial del INE No.: Asimismo se anexan a la presente copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto, del documento que avala la designación del nuevo Servidor Público y del servidor público saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron y devolvieron a sus portadores y se integraran en el anexo de expediente protocolario.-----Acto seguido se procede a entregar la documentación que ampara la Entrega Recepción, señalando los anexos que en su caso apliquen (SI APLICA) o no. (NO APLICA), para





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

mayor claridad se entenderá que no aplica aquella información que no le compete entregar. El contenido de la documentación e información, es responsabilidad de los titulares de cada unidad administrativa de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias. -----

1.- (Las relaciones anexas al Acta de Entrega-Recepción quedan sujetas a revisión).

EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

	NOMBRE DEL FORMATO.	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
a)	Acta en la que conste la toma de protesta		x	No aplica	
b)	Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y el que recibe	Х		8	Incluyendo las credenciales de los testigos asistenciales del acto protocolario.
c)	Acta circunstanciada en la entrega y recepción		Х	No aplica	

I. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

		APL	ICA	200	
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
a)	Estado financieros y anexos		X	No aplica	
b)	Estado de origen y aplicación de recursos.		X	No aplica	
c)	Corte de caja adicional		X	No aplica	
d)	Flujo de Efectivo		X	No aplica	
e)	Estado de ejercicio presupuestal	Х		19	FORMATO EDFUCA01 (Estado del Ejercicio del Presupuesto por fuente, y capitulo, 4 paginas); EDFUCA04 (Estado del Ejercicio del Presupuesto por fuente, y capitulo y partida Específica, 15 paginas)
f)	Catálogos de cuenta		Х	No aplica	
g)	Cuentas contables		X	No aplica	

Av. José Ma. Pino Suárez esq. Miquel Hidalgo, Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0052





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

h)	Cuentas presupuestarias		X	No aplica	
i)	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto		X	No aplica	
j)	Gasto comprometido		X	No aplica	
k)	Rezago fiscal		X	No aplica	
l)	Archivos vigentes	X		18	1Relación de cuentas públicas de los meses de Enero a Septiembre de 2018, ubicado en el Anaquel 01 -Relación de Actas de Cabildo 2018, 01 Lefort Correspondencia Enviada 2018, 01 Lefort Correspondencia Recibida 2018, -Relación de Publicaciones, 01 Lefort Autoevaluaciones 2018, ubicado en el Anaquel 02
m)	Archivos históricos y de computo		X	No aplica	
	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado		Х	No aplica	
ñ)	Relación de cuentas		X	No aplica	
0)	Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventaciones.		X	No aplica	
p)	Programa de inversión		X	No aplica	
q)	Calendarización y metas		Х	No aplica	
r)	Sistema de contabilidad Gubernamental.		Х	No aplica	

II. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA

		LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	NO. POJAS	
a) Expedientes técnicos de obras publica		X	No aplica	







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

		X	No aplica	
b)	Expedientes financieros de obras pública			
c)	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo	X	No aplica	
d)	Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate	X	No aplica	
e)	Expediente general de servicios municipales	X	No aplica	
f)	Expediente de mantenimiento de servicios municipales	X	No aplica	
g)	Relación de vehículos, maquinaria y equipo pesado en proceso de diagnóstico y relación de herramientas existentes	X	No aplica	
h)	Convenio y contratos de obra publica.	X	No aplica	

III. DOCUMENTACION PATRIMONIAL

		LICA	No FOLAS	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a) Relación de bienes en almacén		X	No aplica	
b) Expedientes de archivos		X	No aplica	
c) Material bibliográfico e informativo		X	No aplica	
d) Convenios y contratos relacionados con el patrimonio		Х	No aplica	





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

e)	Inventario de programas de cómputo		X	No aplica	
f)	Inventario de bienes muebles e inmuebles	x		01	Inventario proporcionado por la Dirección de Administración.
g)	Expedientes documentales patrimoniales		X	No aplica	
h)	Inmuebles recibidos en donación		Х	No aplica	
i)	Donación de inmuebles.		х	No aplica	

IV. EXPEDIENTES DIVERSOS

	NOMBRE DEL FORMATO	AP	LICA	No FOLIAG	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a) (Cancelación de cuentas bancarias		X	No aplica	
b) F	Fondos especiales		Х	No aplica	
c) (Confirmación de saldos		Х	No aplica	
d) F	Relación de acuerdos o convenios		Х	No aplica	
ŗ	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.	×		49	1 Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Programación del Folio 0037 al 0073 2Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del Folio 0124 al 0135
6 F F f	Los formatos del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorias externas que hubieran contratados.		X	No aplica	

Av. José Ma. Pino Suárez esq. Miquel Hidalgo, Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016, 363-0052





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

g) La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos	X	02	OFICIO N° DPM/JA/271/2018 de Entrega de documentación 1er. Semestre 2018 (la información se encuentra en el letford de Auditorias OSFE 2018 ubicado en el Anaquel 02
---	---	----	--

V. RECURSOS HUMANOS

	NOMBRE DEL FORMATO	AP	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		全是是自己的人们是是是
a)	Plantilla de personal valorizada, comparativa, análisis de movimiento, por condición laboral.	Х		04	Se anexa copia de la relación de plantilla
b)	Inventario de recursos humanos		Х	No aplica	
c)	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos		x	No aplica	
d)	Estructura orgánica	Х		01	Se anexa copia del organigrama de la Dirección.
e)	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes)		x	No aplica	
f)	Expedientes de personal		Х	No aplica	
g)	Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado.		х	No aplica	
h)	Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.		х	No aplica	
i)	Sueldos no cobrados.		х	No aplica	
j)	Libro de registro de valores		х	No aplica	









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

VI. ASUNTOS EN TRÁMITES

		4 01	104	N- FOIAS	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
a)	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo		Х	No aplica	
b)	Remates pendientes de ejecutar		Х	No aplica	
c)	Autorización de la Legislatura en proceso		Х	No aplica	7
d)	Contratos y convenios en trámites		Х	No aplica	
e)	Multas federales no fiscales en tramites de cobro		Х	No aplica	
f)	Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		Х	No aplica	
g)	Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública		х	No aplica	
h)	Informe de obras en procesos	Х		01	Relación de Obras Proceso 2018.
i)	Estudios y proyectos en procesos		х	No aplica	
j)	Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar	x		09	así co el pago Compromet conforme al punto Acuerdo 01.1.19.02.20 aprobado por el cabildo er Sesión Extraordinaria N de fecha 19 de Febrero 2018 para pagarse en 2019 por un importe \$410,195.75
k)	Procesos de adquisición en trámite		Х	No aplica	

®g/IU[a Ybhogica]}Xcgigcb YgdUVfgjei YicWolub;JoZfa UVJOB VabJyXbVJU mXY iYgYfj UVabgJgYbHY Yb 8ca]Myc dUflyWUZBc"8Y; c`]c'XY ±9 Y1 dYXJXU'dcf Y ±gfjii hc'BUVfcbU 9 YMacfUz





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

VII.EXPEDIENTES FISCALES

ATI .	NOMBRE DEL FORMATO	AP	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a)	Padrón de contribuyentes		Х	No aplica	
b)	Padrón de proveedores y contratistas		x	No aplica	
C)	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		х	No aplica	
d)	Inventarios de recibos de ingresos		х	No aplica	
e)	Corte de chequeras		х	No aplica	
f)	Relación analítica de pólizas de seguros contratados		х	No aplica	
g)	Relación analítica de depósitos en garantía		х	No aplica	
h)	Relación analítica de pagos realizados por anticipado		х	No aplica	
i)	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso	x		31	- Estado del Presupuesto d Egresos al 05 de Octubre d 2018,2 páginas. - Hoja de liquidación de la ministraciones otorgada por la SEPLAFIN al cort del mes de Agosto 2018. - Calendario d Ministraciones establecida por la SEPLAFIN a lo municipios en el Periódio Oficial con suplemento no 7868B de fecha 31 de Ener de 2018.
j)	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas		х	No aplica	

£.3/





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

k) Entrega de sellos y llaves	x		02	Se entrega 2 juegos de llaves de la oficina, y dos sellos. (Oficial y Recibido)
l) Legislación fiscal		X	No aplica	

CUADRO RESUMEN			
TOTAL DE ANEXOS	12		
TOTAL DE FOJAS	135		

OBSERVACIONES



manifestado al principio de este documento.

En este acto, el Órgano Interno de control representado por la Contraloría Municipal hace del conocimiento a los servidores públicos que la presente acta de entrega-recepción no eximen de responsabilidades alguna, derivadas del ejercicio de las atribuciones del



Av. José Ma. Pino Suárez esq. Miquel Hidalgo. Jalapa, Tabasco. CP. 86850. Tel. 932-363-0016. 363-0052

Página 10 de 12





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, así mismo el servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al Acta de Entrega - Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha del acta, las observaciones se notificarán al Servidor Público saliente para que a su vez en un término igual a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establece el artículo 27 párrafo cinco de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte y de conformidad con la Ley General Responsabilidades Administrativas, en su artículo 81 Fracciones I y II, el Servidor Público Entrante deberá presentar su Declaración Inicial de Situación Patrimonial dentro de los Sesenta Días Naturales siguientes a la Toma de Posesión de su Empleo, Cargo o Comisión en la Contraloría Municipal. De igual forma, el Servidor Público Saliente señala que tiene conocimiento de la obligación a su Cargo establecida en la Fracción II del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión ante la Contraloría Municipal dentro de los Treinta Días Naturales siguientes a la Conclusión de su Cargo o Comisión.-----Se hace manifestar a los presentes que la negativa a firmar la presente acta no afecta el valor probatorio de la misma.-----Se dio por concluido en este Acto de Entrega - Recepción de la Dirección de Programación siendo las 15:30 horas, del día 05 de octubre de 2018, firmando todas y cada una de las hojas que integran la presente acta al margen y al calce los que en ella SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE SERVIDOR RÚBLICO SALIENTE

X

C.P. JESÚS ALONZO MORALES EXDIRECTOR DE PROGRAMACION L.C.P. ERNESTO PRIEGO LÓPEZ

DIRECTOR DE PROGRAMACION



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018



REPRESENTANTE POR EL	REPRESENTANTE POR EL
SERVIDOR SALIENTE	SERVIDOR ENTRANTE.
15	001
C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON	C. LIC. JOSE CARLOS BASTIANI FELIX

SINDICO DE HACIENDA SALIENTE	SINDICO DE HACIENDA ENTRANTE
ING. FERMIN ALBERTO TORRES SANCHEZ	MTRO. BENJAMIN PEREZ PEREZ

ORGANO DE CONTROL INTERNO SALIENTE	ORGANO DE CONTROL INTERNO ENTRANTE
(Ke	
C.P. Y A. MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ	L.C.P. JUAN JOSÉ CUSTODIO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. MARCOS CÁRDENAS VIDAL







ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

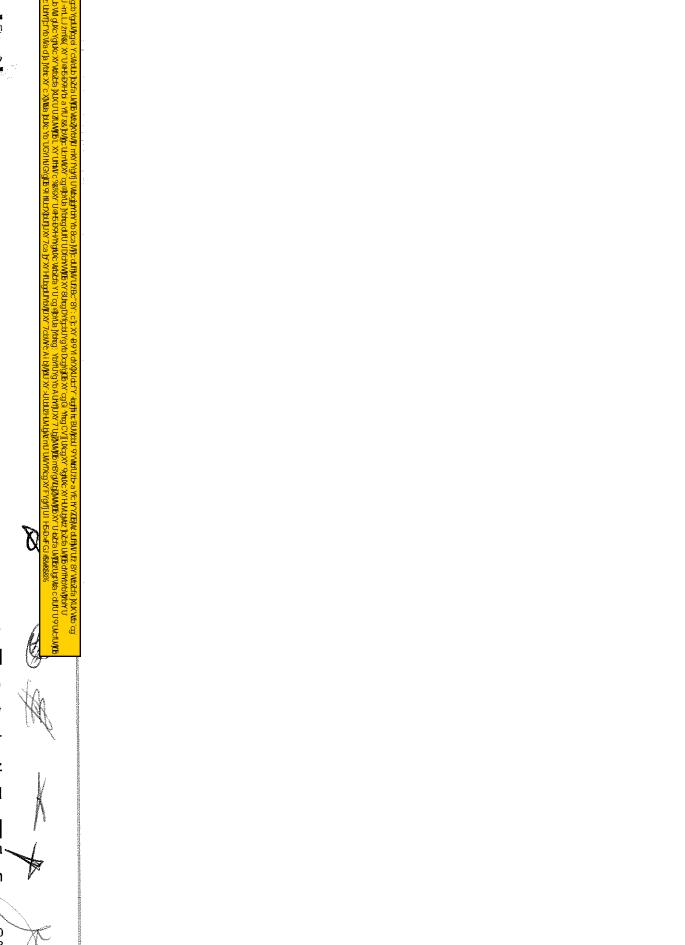
EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 27 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, ASI COMO LOS ARTICULOS 1,2 Y 3 PARRAFO TERCERO, 6 Y 7 INCISO IV, 8,9,10,11,12,14,16,17,18,33,36,42,43 Y DE MAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS PODERES PUBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO.--

En el municipio de Jalapa, del estado de Tabasco, república mexicana, siendo las 10:00 horas del día 08 de junio de 2020, en las oficinas de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable ubicada en la Av. José María Pino Suarez S/n, Jalapa, Tabasco, con código postal 86850, constituidos para llevar la ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, se dio inicio al acta de entrega y recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos que forman parte de esta acta. Con la intervención del servidor público saliente, quien dijo llamarse Ing. Rafael Cornelio Cámara identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. María Asunción Silván Méndez de fecha 01 de octubre de 2020 con N° PM/0227/2019 v con la original de la credencial de elector expedida por el Instituto

PM/0227/2019 y con la original de la credencial de elector expedida por el mattato
Nacional Electoral con número de folio:
con número de oficio: quien con fecha 05
de junio del 2020 deja de ocupar el cargo de Director de Protección Ambiental y
Desarrollo Sustentable del Concejo Municipal de Jalapa. Por otra parte, el Servidor
Público Entrante quien dijo llamarse Ing. Victoria del Carmen Jiménez de la Cruz
identificándose con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral
con número de folio: y tiene su domicilio en la
quien recibe como Directora de Protección
Ambiental y Desarrollo Sustentable del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, según

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels, 932-3630383



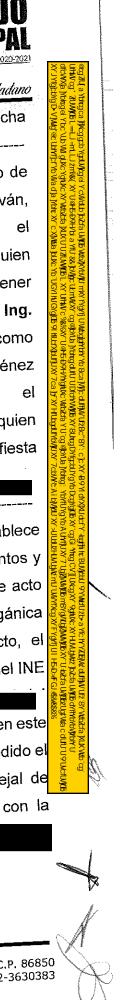






Time Lápaz Pérez de lecha	wica]
nombramiento expedido por el primer concejal Ing. Martha Elena López Pérez de fecha	Mcggck =LJ = hc \Lb\
El Ing. Rafael Cornelio Cámara, servidor público que entrega, designa como testigo de asistencia para los efectos de la presente acta, a la C. Kathia Guadalupe García Silván, asistencia para los efectos de la presente acta, a la C. Kathia Guadalupe García Silván, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector número quien su domicilio en la calle victoria del Carmen Jiménez de la Cruz, servidor público que recibe, designa como Victoria del Carmen Jiménez de la presente acta, a la C. Evelin Narváez Jiménez testigo de asistencia para efectos de la presente acta, a la C. Evelin Narváez Jiménez quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector número quien funge en este Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco como sub-coordinador y manifiesta	DODŲ GIVIBODO I KEIZDAR SVIDAJHGGIPO I XSSIS, DIJALI IX KEIZDARI IXI NO VEIZDARA, SABAZ ITTU- KOKINGIJJOŠORS XXSIMADOS INIDDADŲ RIVIBODO, IXAVATI GIVO SCILIKE GALGGIPOLIKI VISAUZ ITTU- GEIXX JO SKILIKALIPOJIM ESBO, KALĀDOMO LIKOLI, KAU DIOVIŽURISTIM EIZGI (TIDVO), PIEŠIMIDO, AD
Así mismo con fundamento en el artículo 7 fracción 4 inciso c) y d) de la Ley que establece los procedimientos de entrega y recepción en los poderes públicos, los ayuntamientos y los órganos constitucionales autónomos del estado de Tabasco, interviene en este acto por parte de la contraloría municipal En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica por parte de la contraloría municipal En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra presentes en el acto, el C.CARLOS ALBERTO MORALES RAMÓN quien se identifica con la Credencial del INE No.: Concejo Municipal Jalapa Tabasco, según hace constar con el nombramiento expedido el primer concejal; así como el C. GILBERTO PELAEZ PEREZ, Segundo Concejal de Jalapa, Tabasco quien funge como Sindico de Hacienda, quien se identifica con la	Y) OXXULGETY - 195TH IN BUYELL SYMEUTZID- A VICHYYZEDW GJIHUVEZ 8Y VIDZIG MIDDOWYDY U ODDOWYD WYG GO MOD CVI UNGXYY - 95UNC XY HUNGAEZ DZGA UYJE OMMONOWYDY U YNMINYAYNA I HAI IXY ZI HAMMEEN RYANIFAMUEXXY U 42TGA UYTEZ GLYUG COLULUU SYUKIOWED

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630383









Asimismo, se anexan a la presente copias fotostáticas de las identificacione personas que participan en este acto, del documento que avala la designación o Servidor Público y del servidor público saliente, cuyos originales se tuvieron a l examinaron y devolvieron a sus portadores y se integraran en el anexo de e protocolario. Acto seguido se procede a entregar la documentación que ampara l Recepción, señalando los anexos que en su caso apliquen (SI APLICA) APLICA), para mayor claridad se entenderá que no aplica aquella información compete entregar. El contenido de la documentación e información, es responsa los titulares de cada unidad administrativa de acuerdo a sus facultades, fu competencias. --

I. EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

١.	EXPEDIENTE				
		APLI	CA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO.	SI	NO		
	A. Acta en la que conste la toma de		Х		
	protesta Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y	X		4	1
	el que recibe	X			
	C. Acta circunstanciada c.i. recepción DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	YPRE	SUPUE	STAL	ORSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

recepción DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y			No. FOJAS	OBSERVACIONES	
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO			
A. Estado financieros y anexos		X			
B. Estado de origen y aplicación recursos.		X			
C. Corte de caja adicional		X			
D. Flujo de Efectivo		X			
E. Estado de ejercicio presupuestal		X		-	
F. Catálogos de cuenta				Jalapa, Tabasco, C.P. 868 Tels. 932-36303	

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, T

- 1	
nes de las	
del nuevo	
la vista, se	
expediente	
a la Entrega	
) o no (NO	
ón que no le	
nsabilidad de	
funciones y	
OBSERVACIONES	
OBSERVACIONES	
OBSEKVAO.	
<u> </u>	
Inna Tahasco, C.P. 86850	
alapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630383	





ENN IN	2020			Congrion	
		X			
ntobles		X		_	
3. Cuentas contables		^ _			
H. Cuentas presupuestarias	ining	X			
H. Cuentas presupuedamiento I. Deuda pública, incluyendo sel	neto	X			
financiel 05 y		^			
J. Gasto comprometido		X		Sof	ntrega inventario
			1	de a	rchivo.
K. Rezago fiscal	X				
L. Archivos vigentes		X			
vi-téricos y de cor	nputo	X			
M. Archivos historicos y N. Relación de servicios col implican un gasto prog	ntratados				
N. Relación de servicios con que implican un gasto proc	gramado	X			
antas	i	X			
eynedidos por	el OSFE, ián de las				
O. Oficios expedidos por referentes a la fiscalizac cuentas públicas preser toda la docu	itadas, así				
lativa al liquino	Jei vae.				
v solvatacionos					
P. Programa de inversión		_ \			
Q. Calendarización y meta	IS Lided		X		
) de	-				
R. Sistema de Gubernamental. EXPEDIENTE DE O	DDA DIBLICA	\			OBSERVACIONE

R III.	Sistema de Contabilio Gubernamental. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA APLICA No. FOJAS	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO X	
A	Expedientes técnicos de obras publica X	
F	3. Expedientes financieros de obras pública	
	C. Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo	
L		

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C Tels. 932

	مدت			
dano	The second secon			
1				
	فعما			
	 12			
\	مين ا			
_				
Ì	Ì			
	1			
1				
}				
inventario	\ \			
(((()))	1			
	1			
	ļ			
	1			
	7			
	1			
	\			
	\			
	\			
	}			
	1			
	1			
	1			
	\			
	į			
	\			
	\			
	50 BB			
VACIONES				
38 <u>188 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 </u>				
	\			
	}			
	1			
	\			
	1			
	\			
	1			
	1			
	'			
Tabasco, C.P. Tels. 932-36	86850			
Tabasco, C.P.	30383			
Tels. 932-30				





	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR				
D.	Permisos para uso de explosivos, tala de árboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate		X		
E.	Expediente general de servicios municipales		X		
F.	Expediente de mantenimiento de servicios municipales		X		
G.	Relación de vehículos, maquinaria y equipo pesado en proceso de diagnóstico y relación de herramientas existentes	х		6	Se entrega inventario de vehículos y condiciones en a que se encuentra .
H.	Convenio y contratos de obra pública.		X		

IV. DOCUMENTACION PATRIMONIAL

		APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES	
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	NU. FUJAS		
Α.	Relación de bienes en almacén	X	make ye ye	1		
В.	Expedientes de archivos	X		4097,	Se entrega una totalidad de 21 leford	
C.	Material bibliográfico e informativo		х			
D.	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio		х			
Ε.	Inventario de programas de cómputo		х			
F.	Inventario de bienes muebles e inmuebles y bienes muebles internos.	Х		2		

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630383



CONCEJO MUNICIPAL JALAPA Compromiso Ciudadano

G. Expedientes documentales patrimoniales	X	
H. Inmuebles recibidos en donación	X	
I. Donación de inmuebles.	X	

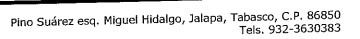
V. EXPEDIENTES DIVERSOS

	**********	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO		
A. Cancelación de cuentas bancarias		Х		
B. Fondos especiales		Х		
C. Confirmación de saldos		X		
D. Relación de acuerdos o convenios	<u>.</u>	X		
E. Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.	x		30	Manual de organización de la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable.
F. Los formatos del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorias externas que hubieran contratados.		X		













		N				
· a	U	N	C			
][A	P	25)20	2021

Compromiso Ciudadano

G. La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos	x		
---	---	--	--

VI. RECURSOS HUMANOS

ing Sing	NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
	MOMBAC DEL COCCUO (CO	SI	NO		
Α.	Plantilla de personal	Х		2	
3.	Inventario de recursos humanos	Х		2	
С.	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos		X		
D.	Estructura orgánica	х		1	Organigrama
E.	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes)		X		
F.	Expedientes de personal	X		211	Se entrega Folder Único
 G.	Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado.		x		
—- Н.	Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.		Х		
1.	Sueldos no cobrados.		х		
 J.	Libro de registro de valores		х		



Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630383





VII. ASUNTOS EN TRÁMITES

augi-kanyana	NOMBRE DEL FORMATO	AP	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
A.	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo	Х		352	Se entrega la totalidad de dos leford con procedimiento administrativo.
В.	Remates pendientes de ejecutar		Х		
C.	Autorización de la Legislatura en proceso		X		
D.	Contratos y convenios en trámites		Х		
E.	Multas federales no fiscales en tramites de cobro	-	Х		
F.	Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		х		
G.	Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública		x		
H.	Informe de obras en procesos		Х		
I,	Estudios y proyectos en procesos		Х		
J.	Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar		Х		
K.	Procesos de adquisición en trámite		Х		









Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630383

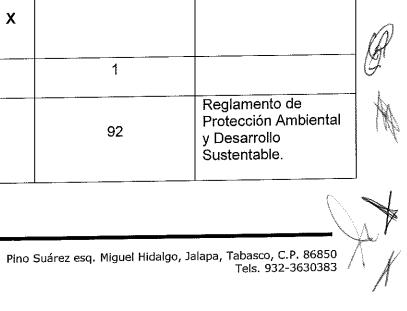




EXPEDIENTES FISCALES

NOMBRE DEL FORMATO		LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	110.1 00/10	
A. Padrón de contribuyentes		X		
B. Padrón de proveedores y contratistas		х		
C. Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		х		
D. Inventarios de recibos de ingresos	Х		2	Inventario de ingresos.
E. Corte de chequeras		X		
F. Relación analítica de pólizas de seguros contratados		x		
G. Relación analítica de depósitos en garantía		x		
H. Relación analítica de pagos realizados por anticipado		х		
Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso		x		
Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas		х		
K. Entrega de sellos y llaves	Х		1	
L. Legislación fiscal	х		92	Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.











11	Código de Ética del Municipio de Jalapa Tabasco.
77	Bando Policía y Buen Gobierno

CUADRO R	ESUMEN
TOTAL DE ANEXOS	15
TOTAL DE FOJAS	4892

OBSERVACIONES

En el uso de la voz el SERVIDOR PUBLICO SALIENTE manifiesta las siguientes observaciones:	
OBSERVACIÓN1 Se entrega en medio electrónico e impreso, las rutas Recolección de	
residuos sólidos urbanos y de barrido de calles y tramos.	
(Anexo general)	λ
OBSERVACIÓN 2: Por su parte el servidor público saliente me reitera que existen cuatro	$V\setminus$
unidades recolectoras funcionando las cuales no cuentan con placas de circulación, y por	1
otra parte hay unidades para actividades administrativas y también operativas pero que	
actualmente están averiadas, con Numero de placas, las cuales son: la unidad Marca	
Nissan, Línea Tsuru, modelo 2010, con Na de Inventario JA-2010-08-02-6201-01-0001 y	
con placas WUA-51-14. Y la unidad marca Dodge 4000, con Na de Inventario JA-2002-07-	\$
01-6201-05-2020, y con placas VM-88-083. Las cuales cuentan con tarjeta de circulación,	٨
mismas que a petición de la Dirección de Administración por medio de la circular Nª	M
DA/JA/035/2019, fueron entregadas de manera física y mediante el oficio Nª	
DPADS/JA/218/2019	1
(Anexo general)	2
Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630383	VA





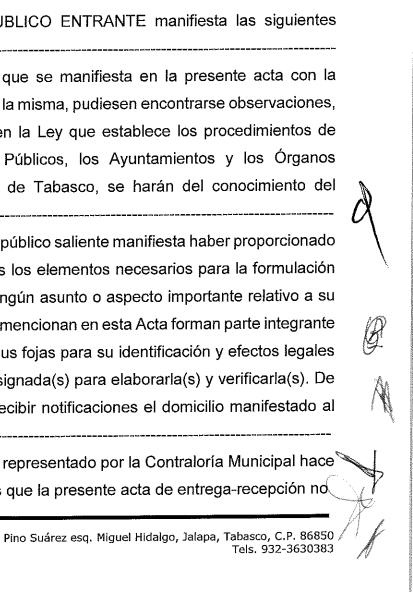
Concejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 - 2021



OBSERVACIÓN 3: Quiero hacer hincapié que el parque vehicular para la recolección de Residuos Sólidos Urbanos asignado a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de acuerdo a las condiciones del inventario de bienes y muebles de esta Dirección se encuentra en funcionamiento y circulando mecánicamente bien. -----OBSERVACIÓN 4: En relación al Relleno Sanitario del Municipio de Jalapa, Tabasco, hace mención que cuenta con una maquinaria arrendada para el traspaleo y acomodo de los Residuos Sólidos Urbanos que allí se disponen, al igual que algunas áreas se encuentran en rehabilitación como lo es la planta de tratamientos de lixiviados, estando esta obra a cargo de la Dirección de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

OBSERVACIONES

En el uso de la voz el SERVIDOR PUBLICO ENTRANTE manifiesta las siguientes
observaciones:
Recibo la información y documentación que se manifiesta en la presente acta con la
reserva que de la revisión que se realice a la misma, pudiesen encontrarse observaciones,
las cuales de acuerdo a lo establecido en la Ley que establece los procedimientos de
Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos
Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, se harán del conocimiento del
servidor público que entrega $\mathcal C$
El Ing. Rafael Cornelio Cámara, servidor público saliente manifiesta haber proporcionado
con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación
de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su
gestión; los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante
de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales
a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y verificarla(s). De
igual forma señala como domicilio para recibir notificaciones el domicilio manifestado al
principio de este documento
En este acto, el Órgano Interno de control representado por la Contraloría Municipal hace
del conocimiento a los servidores públicos que la presente acta de entrega-recepción no







Concejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 – 2021



eximen de responsabilidades alguna, derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, así mismo el servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega – Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha del acta, las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en un término igual a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establece el artículo 27 párrafo cinco de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte, y de conformidad con la Ley General Responsabilidades Administrativas, en su artículo 81 fracciones I y II, el servidor público entrante deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en la Contraloría Municipal. De igual forma, el servidor público saliente señala que tiene conocimiento de la obligación a su cargo establecida en la fracción II del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión ante la Contraloría Municipal dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo o comisión, ------Se hace manifestar a los presentes que la negativa a firmar la presente acta no afecta el valor probatorio de la misma. ------Se dio por concluido en este acto de Entrega – Recepción de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable siendo las 12:00 horas del día 15 de junio de 2020, firmando todas y cada una de las hojas que integran la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron-----

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE

ING. RAFAEL CORNELIO CÁMARA
EXDIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ING. VICTORIA DEL CARMEN JIMENEZ DE LA CRUZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630383



Cencejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 – 2021



C. KATHIA GUADALUPE GARCIA SILVÁN

C.EVELIN NARVAEZ JIMENEZ

TESTIGO POR SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

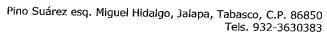
TESTIGO POR SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE

LIC. CARLOS ALBERTO MORALES RAMÓN ORGANO DE CONTROL INTERNO

LIC. GILBERTO PELAEZ PEREZ SEGUNDO CONCEJAL DE JALAPA









H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 - 2018

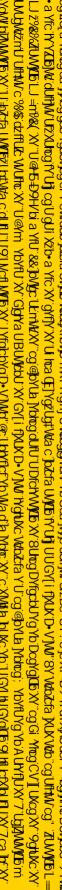


ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

En el municipio de Jalapa, del estado de Tabasco, república mexicana, siendo las 07:00 horas del día 05 de octubre de 2018, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública ubicada en la calle Lic. Carlos A. Madrazo s/n entre esquina Boulevard Francisco J. Santa María, con código postal 86850, constituidos para llevar la ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA por la terminación del período constitucional del Gobierno Municipal, se iniciara con la recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos que forman parte de esta acta. Con la intervención del servidor público saliente, quien dijo llamarse Policía Segundo identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 01 de Agosto del 2016; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio:

quien con fecha 04 de octubre de 2018 deja de ocupar el cargo de Encargado de Despacho de Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tab. Por otra parte el Servidor Público Entrante quien dijo llamarse Lic. Elodio Sánchez Rodríguez identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Maria Asunción Silvan Méndez de fecha 05 de octubre del 2018; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio:

y tiene su domicilio en





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO

En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra presentes en el acto, el C. Benjamín Pérez Pérez que fungirá como Sindico de Hacienda, según consta en la constancia de mayoría y validez de la elección de presidente municipal y regidores emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Tabasco con fecha 05 de julio de 2018 para efecto de representar al municipio, quien se identifica con la credencial INE con folio No. con domicilio er Para dar cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el artículo 81 se encuentra presente en este acto, la (el) C. Juan José Custodio quien se identifica con la Credencial y tiene su domicilio en de Elector con folio quien a partir del 05 de octubre del presente año desempeñara el Cargo de Contralor (a) Municipal en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, según hace constar con el nombramiento expedido por la Presidenta Municipal. Por otra parte se designa como testigos de asistencia al C.P. Y A. Miguel Ángel Cruz Sánchez, quien se identifica con quien fungió en este H. Ayuntamiento credencial del INE No.: Constitucional de Jalapa Tabasco con el Cargo de Contralor Municipal, y uien se identifica con su Credencial del Instituto Nacional con domicilio en la Electoral No.: Asimismo se anexan a la presente copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto, del documento que avala la designación del nuevo Servidor Público y del Servidor Público Saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron y devolvieron a sus portadores y se integraran en el anexo de expediente protocolario.----- Acto seguido se procede a entregar la documentación que ampara la Entrega Recepción, señalando los anexos que en su caso apliquen (SI APLICA) o no. (NO APLICA), para mayor claridad se entenderá que no

aplica aquella información que no le compete entregar. El contenido de la documentación



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



E información, es responsabilidad de los titulares de cada unidad administrativa de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias.

EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

		APLICA			
		SI	NO		
a)	Acta en la que conste la toma de protesta		×		
b)	Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y el que recibe	X		4	1
c)	Acta circunstanciada en la entrega y recepción	X		12	

I. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

		ICA		
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
a) Estado financieros y anexos		X		
 Estado de origen y aplicación de recursos. 		X		
c) Corte de caja adicional		X		
d) Flujo de Efectivo		Х		
e) Estado de ejercicio presupuestal		X		
f) Catálogos de cuenta		X		
g) Cuentas contables		Х		
h) Cuentas presupuestarias		X		×
 Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto 		X		
j) Gasto comprometido		X		
k) Rezago fiscal		Х		
l) Archivos vigentes		Х		
m) Archivos históricos y de computo		X		
 Relación de servicios contratados que implican un gasto programado 		X		
Relación de cuentas		X		





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

Oficios expedidos por el OSFE, refentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventaciones.	X	
p) Programa de inversión	X	
q) Calendarización y metas	X	
r) Sistema de contabilidad Gubernamental.	X	

II. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA

N PARTY	NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES	
		SI	NO	No. POJAS		
a)	Expedientes técnicos de obras publica		X			
b)	Expedientes financieros de obras pública		Х			
c)	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo		Х			
d)	Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate		Х			
e)	Expediente general de servicios municipales		X			
f)	Expediente de mantenimiento de servicios municipales		Х			
g)	Relación de vehículos, maquinaria y equipo pesado en proceso de diagnóstico y relación de herramientas existentes		×			
h)	Convenio y contratos de obra publica.		X			



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



III. DOCUMENTACION PATRIMONIAL

NOMBRE DEL FORMATO		MBRE DEL FORMATO APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. PUJAS	
a)	Relación de bienes en almacén		x		
b)	Expedientes de archivos	х		3	
c)	Material bibliográfico e informativo		x		
d)	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio		x		
e)	Inventario de programas de cómputo		x		
f)	Inventario de bienes muebles e inmuebles	х		6	
g)	Expedientes documentales patrimoniales		×		
h)	Inmuebles recibidos en donación		x		
i)	Donación de inmuebles.		x		





H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



IV. EXPEDIENTES DIVERSOS

757		AP	LICA	N FOLIA	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a)	Cancelación de cuentas bancarias		x		
b)	Fondos especiales		х		
c)	Confirmación de saldos		x		
d)	Relación de acuerdos o convenios		x		
				275	Manual de Organización
				234	Manual de Procedimientos
f)	Los formatos del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorias externas que hubieran contratados.		х		
g)	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos		х		

V. RECURSOS HUMANOS

NOMBRE DEL FORMATO		LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
	SI	NO		
 a) Plantilla de personal valorizada, comparativa, análisis de movimiento, por condición laboral. 	x		7	
b) Inventario de recursos humanos	x		8	



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



						_
c)	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos		x			
d)	Estructura orgánica	×		2		
e)	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes)		x			•
f)	Expedientes de personal	×			Se encuentran digitalizados	/
g)	Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado.	×		1		//
h)	Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.		x			
i)	Sueldos no cobrados.		x			
j)	Libro de registro de valores		х			

VI. ASUNTOS EN TRÁMITES

NOMBRE DEL FORMATO		APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
a)	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo		x		
b)	Remates pendientes de ejecutar		×		
c)	Autorización de la Legislatura en proceso		×		
d)	Contratos y convenios en trámites		x		
e)	Multas federales no fiscales en tramites de cobro		x		



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



f)	Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		×			
g)	Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública	x		4		11/1
h)	Informe de obras en procesos		х			//
i)	Estudios y proyectos en procesos		×		//	
j)	Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar		x			6
k)	Procesos de adquisición en trámite		×			

VII. EXPEDIENTES FISCALES

NOMBRE DEL FORMATO	APLICA		No FOLAS	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	
a) Padrón de contribuyentes		x		
b) Padrón de proveedores y contratistas		x		
c) Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		х		
d) Inventarios de recibos de ingresos		x		
e) Corte de chequeras		x		
f) Relación analítica de pólizas de seguros contratados		x	÷	









H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



		_	_		
g) Relación analítica de depósitos en garantía		х		
h) Relación analítica de pagos realizados por anticipado	v.	x		
i)	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso		x		
j)	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas		x		,
k) Entrega de sellos y llaves	x		2	
				181	
					Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Preventiva de Jalapa, Tabasco

SUMEN
14
818

OBSERVACIONES

El C. Policía Segundo Rodolfo Hernández Brito, servidor público saliente manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión; los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y verificarla(s). De igual forma señala como domicilio para recibir notificaciones el domicilio manifestado al principio de este documento.



M





H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



Asi mismo se hace entrega de lo siguiente:

12 Leford los cuales contienen diversos oficios (acuces) debidamente foliados relacionados con el Convenio Federal del Programa Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg), correspondiente al ejercicio fiscal 2016, 2017 y 2018.

01 cd-rom que contiene Software de instalación del Servicio Profesional de Carrera Policial el cual se encuentra instalado en un equipo de cómputo.

Oficio núm. PM/JA/240-B/2018 de fecha 03 de Octubre del presente año, relacionado con la documentación por registrar en el sistema informático Riss.

En el uso de la voz el SERVIDOR PUBLICO ENTRANTE manifiesta las siguientes observaciones que firmo bajo protesta la presente acta toda vez que la información y documentación proporcionada queda sujeta a revisión y comprobación en términos de lo establecido en los Artículos 1,2,3, Fracción I Cuarto Párrafo, 4, 9 y 11 de la Ley que establece los procedimientos de entrega y recepción en los poderes públicos, los ayuntamientos y los órganos constitucionales autónomos del estado de Tabasco, en relación a los artículos 27 y 29 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

En este acto, el Órgano Interno de control representado por la Contraloría Municipal hace del conocimiento a los servidores públicos que la presente acta de entrega-recepción no eximen de responsabilidades alguna, derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, así mismo el servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega – Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha del acta, las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en un término igual a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establece el artículo 27 párrafo cinco de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte y de conformidad con la Ley General Responsabilidades Administrativas, en su artículo 81 fracciones I y II, el servidor público entrante deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma

The state of the s

Quit



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



Se dio por concluido en este acto de Entrega – Recepción de la Dirección de Dirección de Seguridad Pública siendo las 10:00 horas, del día 06 de octubre de 2018, firmando todas y cada una de las hojas que integran la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron.







H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE

C. POLICÍA SEGUNDO RODOLFO HERMANDEZ BRITO ENCARGADO DE DESPACHO DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. LIC. ELODIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPRESENTANTES POR EL SERVIDOR

REPRESENTANTE DEL SERVIDOR PUBLICO

SALIENTE

ENTRANTE

C. RAFAEL MORALES RODRIGUEZ

C. DOMINGO ARIAS HERNANDEZ

C. BENJAMIN PEREZ PEREZ

SINDICO DE HACIENDA

ORGANO DE CONTROL INTERNO

C. JUAN JOSE CUSTODIO

NOMBRE DEL CONTRALOR

CONTRALOR MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018

DIRECCIÓN DE TRANSITO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 65 FRACCIÓN XVI Y 81 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LEY **ARTICULOS** 6 Υ 7 DE LA LOS TABASCO: Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 3, 6 Y 7 DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCION EN LOS PODERES Y LOS ORGANOS LOS AYUNTAMIENTOS PUBLICOS, **AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO--**

En el municipio de Jalapa, del estado de Tabasco, república mexicana, siendo las 09:00

horas del día 05 de octubre de 2018, en las oficinas de la Dirección de tránsito municipal, ubicada en la calle Carlos A. Madrazo, con código postal 86850, constituidos para llevar la ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL por la terminación del período constitucional del Gobierno Municipal, se iniciara con la recepción de toda la documentación que se detalla en los anexos que forman parte de esta acta, con la intervención del servidor público saliente, quien dijo llamarse el C. Julián Javier Sarracino Hernández, identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Esperanza Méndez Vázquez de fecha 13 de marzo del 2017; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con y tiene su domicilio en número de folio: quien con fecha 05 de octubre de 2018 deja de ocupar el cargo de Director de Tránsito municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tab. Por otra parte el Servidor Público Entrante quien dijo llamarse el Mayor del Ejto. Y Fuerza Área Ret. Y Lic. Isidro Becerra Macías, identificándose con copia de su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Profra. Maria Asunción Silvan Méndez de fecha 05 de octubre del 2018; y con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional y tiene su Electoral con número de folio:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra presente en el acto, el C. Benjamín Pérez Pérez, guien funge como Sindico de Hacienda, según constancia de mayoría y validez de la elección de presidente municipal y regidores emitida por el IEPC con fecha de 05 de julio del 2018. para efecto de representar al municipio, quien se identifica con la credencial INE con folio No. con domicilio Para dar cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el artículo 81 se encuentra presente en este acto, el C. Juan José Custodio, quien se identifica con la credencial del INE No.: con domicilio quien a partir del 05 de octubre del presente año desempeña el Cargo de Contralor Municipal en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, según hace constar con el nombramiento expedido por la ciudadano María Asunción Silvan Méndez Presidenta Municipal de fecha 05 de octubre 2018. Por otra parte se designan como testigos de asistencia al C.P. Y A. Miguel Ángel Cruz Sánchez, quien se identifica con credencial del INE No fungió en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco con el Cargo de Contralor Municipal, y el , quien se identifica con su Credencial del INE No quien fungió en este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco como encargado de la sub dirección de tránsito municipal -----Asimismo se anexan a la presente copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto, del documento que avala la designación del nuevo Servidor Público y del servidor público saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista, se examinaron y devolvieron a sus portadores y se integraran en el anexo de expediente protocolario. Acto seguido se procede a entregar la documentación que ampara la Entrega - Recepción, señalando los anexos que en su caso apliquen (SI APLICA) o (NO APLICA), para mayor claridad se entenderá que no aplica aquella información que no le compete entregar. El contenido de la documentación e información, es responsabilidad de los titulares de cada unidad administrativa de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias. -----



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2016 – 2018



EXPEDIENTE PROTOCOLARIO

	NOMBRE DEL FORMATO.	APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES		
		SI	NO	NO			
a)	Acta en la que conste la toma de protesta		x				
b)	Nombramiento y credencial de elector del servidor público del que entrega y el que recibe	x					
c)	Acta circunstanciada en la entrega y recepción		x				

I. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

	() · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	APLICA				
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES	
a)	Estado financieros y anexos		X			
b)	Estado de origen y aplicación de recursos.		Х			
c)	Corte de caja adicional		X			
d)	Flujo de Efectivo		Х			
e)	Estado de ejercicio presupuestal		Х			_
f)	Catálogos de cuenta		Х			
g)	Cuentas contables		Х			
h)	Cuentas presupuestarias		Х			
i)	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto		Х			
j)	Gasto comprometido		X			
k)	Rezago fiscal		Х			
l)	Archivos vigentes	Х				
m)	Archivos históricos y de computo	X				
n)	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado		X			
ñ)	Relación de cuentas		Х			_
0)	Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventaciones.		X			





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

p) Programa de inversión	X	
q) Calendarización y metas	X	
r) Sistema de contabilidad Gubernamental.	Х	

II. EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA

		APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
	NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	NO. FOJAS	And the control
a)	Expedientes técnicos de obras publica		x		
b)	Expedientes financieros de obras pública		х		
c)	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo		x		
d)	Permisos para uso de explosivos, tala de arboles. Construcción de caminos y demás inherentes a la obra que se trate		x		
e)	Expediente general de servicios municipales		×		
f)	Expediente de mantenimiento de servicios municipales		x		
g)	Relación de vehículos, maquinaria y equipo pesado en proceso de diagnóstico y relación de herramientas existentes		х		
h)	Convenio y contratos de obra publica.		х		

III. DOCUMENTACION PATRIMONIAL

		401104		OBSERVACIONES
log of the same because and an arrangement	1 1	APLICA	No. FOJAS	
NOMBRE DEL FORMATO	1.0		NO. FUJAS	
	32	SI NO	- 35 - 1 T 1784	Programme and the second secon





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

a)	Relación de bienes en almacén		х		
b)	Expedientes de archivos		×	F	
c)	Material bibliográfico e informativo		х		
d)	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio		х		
e)	Inventario de programas de cómputo		×		
f)	Inventario de bienes muebles e inmuebles	х			
g)	Expedientes documentales patrimoniales		х		/~
h)	Inmuebles recibidos en donación		X		
i)	Donación de inmuebles.		x		

IV. EXPEDIENTES DIVERSOS

	AP	LICA	No FOLAS	OBSERVACIONES	
NOMBRE DEL FORMATO	SI	NO	No. FOJAS		
a) Cancelación de cuentas bancarias		×			
b) Fondos especiales		х			
c) Confirmación de saldos		Х			
d) Relación de acuerdos o convenios		x			

363-0016, 363-0052





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

e)	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.	×			
f)	Los formatos del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la federación y del estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorias externas que hubieran contratados.	×			
g)	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorias en procesos	>	(

V. RECURSOS HUMANOS

	NOMBRE DEL FORMATO	AP	LICA	No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO		
a)	Plantilla de personal valorizada, comparativa, análisis de movimiento, por condición laboral.	Х		2	
b)	Inventario de recursos humanos	X		2	
c)	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos		х		
d)	Estructura orgánica	Х		1	
e)	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes)		х		
f)	Expedientes de personal		х		
g)	Relación de personal que goza de licencia o se encuentra comisionado.		x		





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

h) Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.	X	
i) Sueldos no cobrados.	Х	
j) Libro de registro de valores	×	

VI. ASUNTOS EN TRÁMITES

	NOMBRE DEL FORMATO		APLICA		No. FOJAS	OBSERVACIONES
		SI	NO			
a)	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo		X			
b)	Remates pendientes de ejecutar		Х			
c)	Autorización de la Legislatura en proceso		х			
d)	Contratos y convenios en trámites		X			
e)	Multas federales no fiscales en tramites de cobro		х			
f)	Inventario de bienes ajenos o en procesos administrativos de ejecución		х		4	
g)	Relación de asuntos en tramites o en procesos, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública		x			
h)	Informe de obras en procesos		х			
i)	Estudios y proyectos en procesos		×			
j)	Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar		х			
k)	Procesos de adquisición en trámite		х			

3-0016, 363-0052





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

VII.EXPEDIENTES FISCALES

	NOMBRE DEL FORMATO	API SI	NO NO	No. FOJAS	OBSERVACIONES
a)	Padrón de contribuyentes		X		
b)	Padrón de proveedores y contratistas		Х		
c)	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso		Х	,	
d)	Inventarios de recibos de ingresos		x		
e)	Corte de chequeras		×		
f)	Relación analítica de pólizas de seguros contratados		х		~
g)	Relación analítica de depósitos en garantía		×		
h)	Relación analítica de pagos realizados por anticipado		x		
i)	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso		X		,
j)	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas		х		
k)	Entrega de sellos y llaves	Х		2	
I)	Legislación fiscal		x		





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

CUADRO RES	UMEN
TOTAL DE ANEXOS	07
TOTAL DE FOJAS	66

OBSERVACIONES

En el uso de la voz el SERVIDOR PUBLICO ENTRANTE manifiesta las siguientes observaciones: Viernes 05 de octubre de 2018, presentes en la dirección de tránsito en la presente acta de entrega-recepción trienio 2016-2018, hago las observaciones provisionales pertinentes y que en su momento pueden ser ampliadas dichas observaciones en los plazos que marca la ley.---

Observación 2.- Las instalaciones que ocupan las oficinas de la Dirección de Tránsito Municipal, no fueron contempladas en el aplica del expediente protocolario; mismas que se encuentran en pésimas condiciones, existiendo filtraciones de agua (goteras) atreves de la loza techumbre y gran humedad en paredes, por lo que la pintura de interiores y exteriores están muy deterioradas, dando mal aspecto y existiendo riesgo tanto para el personal que aquí labora como el público en general que acude a realizar sus diferentes trámites y servicios.-----

Observación 3.- En relación al punto "f" inventario de bienes muebles (según protocolo) me permito hacer la siguiente inconsistencia, observación: A. En el formato, del lado izquierdo aparecen unos números pero fuera del rectángulo, cosa que no (negativo) tiene razón de ser

dado que no hay congruencia con lo escrito,

informo que: a.-) escritorio ejecutivo con núm. de inventario JA-2004-09-01-6101-09-0018 dice regular debiendo decir malas condiciones. b.-) computadora de escritorio GHIA JA-2014-12-01 5151-03-0001 dice buena debiendo decir regular. c-) Impresora H.P JA-2014-12-01-5151-01 0001 dice buena debiendo decir regular.



YDYFUYG YD A LLYFJUXY 7 LGJZYMYJCE MBYGVLGJZYMYJCE XY

MEGICV I LIXCG XX 9ght XC XX HUVUJU

TUMPL = LJ =m

jāl a Ybogica Pycgigdo Ygulvlogiei YicMollo Jozfa Wylo Volodyyybvyu myy fygyfi Uvologigyyby Ybi 8ca Mylo duffyw UžBic" 8Y : cijc XY +89 Yl dyxylyudof Yi +ogfii fic Blwycbu 9 Ywlofu z

YTC HYZEJW dUTJW UZXURG TYUJ





WEZMU UPIAN C % & CEPTURE WUPIE XY

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

Opservacion o.- Lit of foton onotal, oo ofference

con ningún tipo de documento de ingreso y en total deterioro (chatarra).-----El C. Julián Javier Sarracino Hernández, servidor público saliente manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión; los Anexos y sus formatos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarla(s) y verificarla(s). De igual forma señala como domicilio para recibir notificaciones el domicilio manifestado al principio de este documento.-

En este acto, el Órgano Interno de control representado por la Contraloría Municipal hace del conocimiento a los servidores públicos, que la presente acta de entrega-recepción no exime de responsabilidades alguna, derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, así mismo el servidor público entrante podrá formular mediante oficio ante la Contraloría Municipal, observaciones al acta de Entrega – Recepción, dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha del acta, las observaciones se notificarán al servidor público saliente para que a su vez en un término igual a partir de la fecha en que sea notificado, realice por si o a través de su representante, las aclaraciones pertinentes tal y como lo establece el artículo 27 párrafo cinco de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte y de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su artículo 81 fracciones I y II, el servidor público entrante deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en la Contraloría Municipal. De igual forma, el servidor público saliente señala que tiene conocimiento de la obligación a su cargo establecida en la fracción II del mencionado artículo de la misma Ley, de presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión ante la Contraloría Municipal dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo o comisión.-----Se hace manifestar a los presentes que la negativa a firmar la presente acta no afecta el valo probatorio de la misma. Se dio por concluido en este acto de Entrega – Recepción de la Dirección

de Tránsito-----





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

Municipal, siendo las <u>14:00 horas</u>, del día 11 de octubre de 2018, firmando todas y cada una de las hojas que integran la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

C.P. JUAN JOSE CUSTODIO

CONTRALOR MUNICIPAL

ENTRANTE

SERVIDOR PÚBLIGO SALIENTE EXENCARGADO DE LA DIRECCION

C. JULIAN J. SARRACINO HERNANDEZ.

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE EL MYR.DEL EJTO. FZA. AER. RET. Y LIC.

ISIDRO BECERRA MACIAS. (DIRECTOR DE TRANSITO)

C.P. Y A. MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ.
CONTRALOR MUNICIPAL
(SALIENTE)

C. BENJAMIN PEREZ PEREZ. SINDICO DE HACIENDA (ENTRANTE)





"2021, Año de la Independencia"

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 14:00 horas del 11 de enero de 2021 reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del ahora Concejo Municipal de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco Lic. Magdaleno Méndez Morales, Presidente y Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Avelardo Hernández Pinto, Primer Vocal y Secretario Municipal e Ing. Daniel Ramos Wade Segundo Vocal y Director de Administración, por lo que habiendo quórum legal, inicia la **Sexta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. – Análisis valoración de la información considerada como confidencial contenida en las Actas Entrega-Recepción de cada unidad administrativa que integra el Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, con la finalidad de autorizar la respectiva versión pública.

CUARTO. - Acuerdo en relación al punto 3 del orden del día.

QUINTO, - Clausura de la reunión. -----









"2021, Año de la Independencia"

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración del contenido de las actas entrega recepción de las unidades administrativas que integran a este sujeto obligado. Por lo que se prosigue a emitir lo siguiente:

I.- El acta entrega-recepción es, según el Diario Oficial de la Federación, el documento que debe presentar el servidor público que concluye un empleo, cargo o comisión, en el que se hace constar la entrega recepción de los recursos asignados, los asuntos a su cargo y el estado que guardan; así como la información documental que tenga a su disposición de manera directa, junto con sus anexos respectivos, a quien legalmente deba sustituirlo o a quien su superior jerárquico designe; con la intervención del Órgano Interno de Control o la Auditoría Interna de las Empresas Productivas del Estado y de Testigos de Asistencia, para su validación; y es, además, una obligación por parte de titulares de dependencias, servidores públicos de mandos medios y superiores, gerentes o sus equivalentes en los gobiernos tanto a nivel federal, como estatal. En dicho documento, se hace constar el estado que guardan los recursos financieros, humanos y materiales utilizados durante el desempeño del cargo del servidor público saliente,así como los asuntos en trámite a los cuales se requiere dar seguimiento para no interrumpir la gestión.

En dichas actas, pueden obrar datos personales relativos a domicilio particular, RFC, Curp, Número de Credencial de Elector, así como todos aquellos que pudiesen localizarse y que no se cuente con autoización de sus titulares para ser proporcionados y por consecuente deben de clasificarse mediante la elaboración de versiones públicas.

Para fundamentar lo anterior se emite lo siguiente:

Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. - Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

XXV. Protección de Datos Personales: La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;

/1





"2021, Año de la Independencia"

XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 124.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en su numeral 22, inciso a):

- 22. Los datos personales que se encuentren almacenados en el Sistema, se clasificarán de la siguiente manera:
- a) Identificables. Aquellos comunes a las personas y que son de primera mano, como lo son el domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos Clave Única de Registro Poblacional, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, IFE, y demás similares que hagan identificable a la persona.

Lineamientos de la ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Artículo 34. El responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

Sirve de apoyo los siguientes criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso á la Información y Protección de Datos Personales.

Criterio 3/10. Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona tísica







"2021, Año de la independencia"

identificada o identificable. Por su parte, el artículo 18, fracción II de la Ley considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. En este sentido, la CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo anteriormente señalado.

Expedientes:

3100/08 Secretaría del Trabajo y Previsión Social – Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Particular de Juan Pablo Guerrero Amparán.

4877/08 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública – Juan Pablo Guerrero Amparán.

0325/09 Secretaría de la Función Pública - Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Disidente de Juan Pablo Guerrero Amparán.

3132/09 Servicio Postal Mexicano – Ángel Trinidad Zaldívar.

4071/09 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública - Ángel Trinidad Zaldívar

Criterio 18/17

Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Resoluciones:

- RRA 3995/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 1 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- RRA 0937/17. Senado de la República. 15 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- RRA 0478/17. Secretaría de Relaciones Exteriores. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli
 Cano Guadiana.

4

Segunda Época

Criterio 18/17

Criterio 09/09. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción il de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los



Concejo Municipal Jalapa

Compromis Cindadano

"2021, Año de la Independencia"

datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta útitima única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con los previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V.

5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes — María Marván Laborde 5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal

1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V.

Con lo que respecta a la clave de Elector, esta se compone de 18 caracteres y se conforma con las primeras letras de los apellidos, año, mes, día y clave del estado en que su titular nació, su sexo y una homoclave interna de registro¹.

La dirección de una persona física, da cuenta de la ubicación del lugar en donde reside habitualmente, por lo que constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de las personas físicas identificadas y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.²

CT-AE-06/2021

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 48 fracción II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes CONFIRMA la elaboración de la versión pública de las actas entrega-recepción pertenecientes a las unidades administrativas que integran el Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco. Por consecuente se instruye, al Contralor Municipal, Ing. Carlos Alberto Morales Ramón, testar las actas de entrega-recepción conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.





¹ Http://sitios.te.gob.mx/repositorio/A70F28-B/70-28-b/2017%2070-28-b/SS-111-17_Censurado.pdf

² Http://sitios.te.gob.mx/repositorio/A70F28-B/70-28-b/2017%2070-28-b/SS-111-17_Censurado.pdf





Compromis Ciudadano

"2021, Año de la Independencia"

QUINTO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, el cual se da terminado el orden del día y por ello se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las 15:00 horas del día 11 de enero del año dos mil veintiuno, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

PRESIDENTE

LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

PRIMER/VOCAL

LIC. AVELARDO HERNANDEZ PINTO SECRETARIO MUNICIPAL

SEGUNDO VOCAL

ING. DANIEL RAMOS WADE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN





Commonis Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

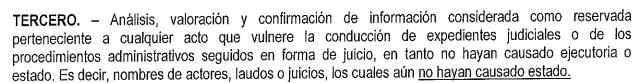
En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 13:00 horas del 18 de enero del año 2021, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del ahora Consejo Municipal de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco ; Lic. Magdaleno Méndez Morales, Presidente y Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Avelardo Hernadez Pinto, Primer Vocal y Secretario Municipal e Ing. Daniel Ramos Wade Segundo Vocal y Director de Administración por lo que habiendo la Séptima Sesión quórum legal, inicia Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. ------



ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.



CUARTO. - Acuerdo extraordinario en relación al punto tercero del Orden del Día

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.





"2021, año de la Independencia"
SEGUNDO. - Se da lectura al orden del dia previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, el presidente del Comité de Transparencia del Concejo del Municipio de Jalapa Tabasco, el Lic. Magdaleno Méndez Morales, expone lo siguiente:

Si bien, el acceso a la información es un derecho que se encuentra reconocido por la Constitución Mexicana, en su artículo sexto, párrafo I el cual señala:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

No obstante, al reconocimiento de este derecho también es destacable señalar que éste mismo no es absoluto; es decir, existe información la cual no puede considerarse pública, como cualquier acto que pueda vulnerar la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no haya causado estado, específicamente los nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado ejecutoria.

Toda vez que difundir dicha información causaría un daño de manera presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, y en aras de salvaguardar la información que no es considerada pública, se emite lo siguiente:



CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN		
MODALIDAD	RESERVA TOTAL	
Información que se reserva:	Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado.	
Área que genera la información	Secretaría Municipal Dirección de Asuntos Jurídicos	







Congramis Ciudadavo

"2021, año de la Independencia" Lic. Avelardo Hernández Pinto Secretario Municipal		
Autoridad y Octatud I dollas que leaguaida	Secretario Municipal	
la información	Lic. Magdaleno Méndez Morales Director de Asuntos Jurídicos	
Parte o partes del documento que se reserva	Total	
Fuente y archivo donde radica la información:	Secretaría Municipal Dirección de Asuntos Jurídicos	
Plazo de reserva	2 años.	
Fecha y Hora de clasificación:	Sala de Cabildo del Concejo Municipal Jalapa, Tabasco, siendo las 13:30 horas del día 18 del mes de enero 2021	
Fecha de Desclasificación:	18 del mes de enero de 2023	
Fundamento Legal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 6 Apartado A inciso I Apartado A inciso VIII párrafo VI Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	
	Artículo 4 bis inciso II	







Jalapa Parama Congramia Cinduduno

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"20:	21, año de la Independencia"	
	²¹ , año de la Independencia" Ley General de Transparencia y Acceso a la	
	Información Pública	
in a figure and a suppose and a suppose of the supp	Artículo 113, inciso XI	
	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco	
	donca dei Estado de Tabasco	
	A 1/ 1 40 Co 2/ 2 H 2 A	
	Artículo 48 fracción II y VI	
	Artículo 114, Fracción I	
	Artículo 108	
	Artículo 112 Artículo 121 fracción X	
	Artículo 122	
	Artículo 143	1
	7 Triodio 110	. ∖∮
		J
	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a	
	la Información Pública del Estado de Tabasco	
	Artículo 3	
	Fracción V	
	Fracción VI	1
		/2
	Lineamientos Generales en materia de	P
	Clasificación y Desclasificación de la Información,	- /
	así como para la Elaboración de Versiones	(
	Públicas	
	Lineamiento Trigésimo	Λ
Rúbrica del titular del área:		/ li
		- / /
		///
	J	V
	 	General vi
	\	





Compromis Ciudadano

"2021, año de la Independencia"

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6 apartado A, inciso I.- A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.



Artículo 6 Apartado A, Inciso VIII párrafo sexto. - La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 48.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

Fracción II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Fracción VI. - Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;

Se estima que tiene carácter de reservada la información relacionada con el supuesto previsto en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Artículo 4 bis

II.- Sólo con motivo de salvaguardar el interés público y por un período de tiempo previamente determinado, la información pública podrá reservarse en los términos y condiciones que fijen las leyes;





"2021, año de la Independencia" Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Se estima que tiene carácter de reservada la información relacionada con el supuesto previsto en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 108.- La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 114.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Reglamento de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Artículo 3.- Además de lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Fracción V.- INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO: Toda información en posesión de los Sujetos Obligados de carácter confidencial y la clasificada como reservada.

Fracción VI. - CLASIFICACIÓN: Acto por el cual se determina que la información que se encuentra en poder de los Sujetos Obligados es reservada.

Prueba de daño

Artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I.-La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda;

 \bigvee







"2021, año de la Independencia"

III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Por lo que respecta al daño presente, probable y específico que la difusión de la información solicitada causaría al interés jurídico tutelado por el artículo 112 de la citada Ley, es de precisar lo siguiente:

I.-La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado:

Daño Probable: Se podría vulnerar el mantenimiento de los procesos jurisdiccionales en todas sus etapas y a la vez podría provocar una alteración del procedimiento debido a una injerencia externa por mínima que fuera. Lo anterior bajo fundamento del artículo 17 constitucional en el cual señala en su segundo párrafo lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial"

II.-El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Daño Presente: La divulgación de expedientes judiciales o administrativos previo a que cause estado crea un daño presente en el derecho de las partes y en la sanidad deliberativa por parte de la autoridad responsable respecto a la valoración del contenido y trascendencia de los actos y normas impugnadas, los motivos de violación y los elementos en que estos se sustentan. Es decir, la rendición de cuentas respecto a los procesos jurisdiccionales se erige como un medio que permita dar certeza a las partes y a la misma sociedad a cerca de la manera en que se resuelve un conflicto; esto ocurre en el momento en el que se emite una resolución definitiva, es decir que cause estado. Por lo tanto, mientras no haya causado ejecutoria, dichos juicios únicamente incumben a las partes interesadas.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.







"2021, año de la Independencia"

Daño específico: El hacer público la información en estudio podría poner en riesgo la debida aplicación del proceso deliberativo, ya que esto se encuentran en trámite para su análisis y así obtener un resolutivo, es decir cause estado.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información aludida, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos que se originaria con la difusión de la información, se pondría en riesgo la conducción de expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tano no haya causado estado;

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en:

1. Artículo 113 fracción XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dicen:

Artículo 113 Ley General de Acceso a la Información Pública. - Como información reservada podra clasificarse aquella cuya publicación:

XI.- Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

Artículo 114.- Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente Título.

2. Artículo 121 fracciones X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, en relación con el Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, cito a usted los daños que causarían si se proporcionara la información solicitada:



Artículo 121.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:



X.-Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tano no hayan causado estado.





"2021, año de la Independencia"

Fracción X.- Respecto a la Fracción X del artículo 121 de la Ley de Transparencia del Estado, en correlación con la fracción XI del Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y Desclasificación, los cuales conca quenadamente hacen referencia a que la información podrá considerarse como reservada siempre y cuando su publicación vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio siempre y cuando exista un procedimiento administrativo que se encuentre en trámite o bien, que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento. Por lo anterior, se emite lo siguiente;

Prueba de daño

- El debido proceso constituye el resguardo por el cual se asegura y da mayor efectividad a los bienes jurídicos tutelados por el Estado, la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, en tanto es un derecho fundamental. El debido proceso es un conjunto de actos y trámites los cual guían la actuación de la administración que por una parte permite garantizar la objetividad, neutralidad e independencia de la decisión administrativa y por otro lado la de asegurar la realización de un fin público, por lo que hacer publica dicha información afectaría a las partes intervinientes en dichos procesos, puesto que todavía no existe un deliberativo final. Por tanto, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable.
- Toda vez que un expediente no haya causado ejecutoria, es decir, que no haya habido un efecto jurídico de una decisión administrativa, judicial o laboral, querrá decir que dicho procedimiento se encuentra en trámite, por lo tanto, serán expedientes seguidos en forma de juicio, actualizándose de esta manera la fracción X del 121 de nuestra ley en materia. Por consiguiente, el otorgar información que contenga datos respecto a expedientes que aún se encuentren en "proceso", supondría una alteración de información confidencial, la cual todavía se encuentra en análisis para determinar el resolutivo final; de manera que, podría propiciarse un entorpecimiento administrativo, siendo susceptible una impugnación, incluso antes de que se comunique el propio resolutivo o sentencia.
- Pudiese provocarse un obstáculo durante la conducción del debido proceso, toda vez que este no ha surtido sus efectos legales correspondientes. Aunado también a lo anterior, el INAI ha emitido un pronunciamiento respecto a este tema en el que señala que los nombres de actores contenidos en determinaciones definitivas dentro de procedimientos seguidos en forma de juicio que hayan concluido de manera definitiva, adquieren con ello autoridad de cosa juzgada por lo tanto son de naturaleza pública. Por esta razón, si aún no hay un resolutivo o sentencia final; dicha información es reservada. Para robustecer lo anterior dicho se cita el criterio 19/13.









dirimir conflictos laborales.

Concejo Municipal Jalapa, Tabasco 2020 - 2021 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, año de la Independencia" Nombre de actores en juicios laborales constituye, en principio, información confidencial. El nombre es un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física. Por lo que respecta al nombre de las personas que han entablado un juicio laboral, éste permite identificar a los actores que presentaron una demanda laboral y participan en un juicio, lo cual constituye una decisión personal que refleja un acto de voluntad de quien lo realiza. En efecto, las acciones legales que emprenden los actores en el ejercicio de sus derechos laborales hacen evidente la posición jurídica en la cual se han colocado por decisión propia, con relación a determinados órganos de gobierno, para la obtención de algunas prestaciones laborales o económicas, lo cual constituye cuestiones de carácter estrictamente privado. En este tenor, el nombre de los actores de los juicios laborales que se encuentran en trámite o que, en su defecto, concluyeron con la emisión de un laudo desfavorable a los intereses personales del actor constituye información confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. No obstante, procede la entrega del nombre de los actores en juicios laborales cuando, en definitiva, se haya condenado a una dependencia o entidad al pago de las prestaciones económicas reclamadas o la reinstalación del servidor público, en virtud de que el cumplimiento de dicho fallo se realiza necesariamente con recursos públicos a cargo del presupuesto del sujeto obligado, lo cual permite por una parte, dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 7, fracciones III, IV, IX y XVII de la Ley y, por la otra, transparenta la gestión pública y favorece la rendición de cuentas a los ciudadanos, ya que se refiere al ejercicio de los

Resoluciones • RDA 0933/13. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

recursos públicos y al cumplimiento que se da a las resoluciones emitidas por alguna autoridad jurisdiccional encargada de

- RDA 4601/12. Interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- RDA 4196/12, Interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño
- . RDA 4145/12, Interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón. RDA 4098/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Trigésimo. De conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de iuicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos:

- La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite, y
- Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento. Para los efectos del primer párrafo de este numeral, se considera procedimiento seguido en forma de juicio a aquel formalmente administrativo, pero materialmente jurisdiccional; esto es, en el que concurran los siguientes elementos:
- 1. Que se trate de un procedimiento en el que la autoridad dirima una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva, aunque sólo sea un trámite para cumplir con la garantía de audiencia, y
- 2. Que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.

No serán objeto de reserva las resoluciones interlocutorias o definitivas que se dicten dentro de los procedimientos o con las que se concluya el mismo. En estos casos deberá otorgarse acceso a la resolución en versión pública, testando la información clasificada.

Derivado de lo anterior queda demostrado que, por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de



Concejo Municipal Jalapa

PARENCIA Congromis Ciudadano

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentra Clasificada como Reservada de manera TOTAL los nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado. por consecuente la divulgación de la información solicitada contraviene lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano (CARTA MAGNA), La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como la Elaboración de Versiones Públicas y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Por lo que se ajusta a las hipótesis normativas antes manifestadas, ya que, de difundir la información en mención, podría causar daños a la conducción de expedientes judiciales o procedimientos administrativos en tanto no hayan causado estado.

CUARTO: ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AE/07/2021

Se <u>CONFIRMA</u> reservar de manera TOTAL la *Información relativa a Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún <u>no hayan causado estado</u> de acuerdo a lo consagrado en el artículo 6 Apartado A inciso VIII párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 121 fracciones X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La consulta y revisión de <i>Información relativa a Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado* estará a cargo de los servidores públicos autorizados por el Concejo de Jalapa, Tabasco por lo que el público no tendrá acceso a dicha información. La información clasificada de manera total se hará por un periodo de dos años, mismo que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo y los responsables de su resguardo serán servidores públicos autorizados por la Titular del Sujeto Obligado.

Por consecuente, se instruye al Lic. Alfredo Vázquez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que dentro del término legal y guardando las formalidades legales correspondientes emita un ACUERDO DE NEGATIVA POR CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA, anexando todas las actuaciones realizadas (acta de comité, acuerdo de reserva) mismos que deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud. -------

QUINTO: CLAUSURA







Compromis Ciudadano

"2021, año de la Independencia"
Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 14:00 horas del mes del encabezado, firmando los que en ella intervinieron. ------

Así lo resolvieron por unanimidad de votos en la Séptima Sesión Extraordinaria los integrantes de este Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

PRESIDENTE

LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

PRIMER V

LIC. AVELARDO HERNANDEZ PINTO SECRETARIO MUNICIPAL

SEGUNDO VOCA

ING. DANIEL RAMOS WADE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Tels. 932-3630383





"2021, año de la independencia"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Número de Expediente: UTAIPJ/RSV/02/2021

Acuerdo de reserva total de información

CONCEJO MUNICIPAL JALAPA, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - JALAPA, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

------CONSIDERANDOS -----

PRIMERO. - Con fecha 18 de enero de 2021 del presente año, sesionó el Comité de Transparencia realizando el Análisis y valoración de la información relacionada nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado donde a través del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria, se confirmó clasificar como restringida en su modalidad de reserva total, la información correspondiente a nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado.

SEGUNDO. - Que el Comité de Transparencia del CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, con apoyo del Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para confirmar la clasificación de la información e instruir la emisión del Acuerdo de Reserva, respecto de aquélla información que se encuentra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 6 apartado A inciso I y apartado A inciso VIII parrafo VI, artículo 4 bis inciso II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículo 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública del Estado de Tabasco.

A

TERCERO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se considera que la

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630383





"2021, año de la Independencia"

información relativa a a Cualquier acto que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, es de carácter de reserva total.

Se estima que tiene carácter de reservada la información relacionada con supuesto previsto en los artículos 108 y 109, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, vigente y que señalan:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados.
- VI.- Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes ℓ con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

ARTÍCULO 109.- Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

(...)

Ŋ





"2021, año de la Independencia"

La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta un lapso de cinco (5) años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados regulados en esta Ley. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el Documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados o previa determinación del Instituto.

Artículo 112.-

En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

 La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- I.-Comprometa la Seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional:

\(\)

1

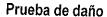




"2021, año de la Independencia"

- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VII. Contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- IX. Afecte los derechos del debido proceso;
- X. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

Fracción X.- Respecto a la Fracción X del artículo 121 de la Ley de Transparencia del Estado, en correlación con la fracción XI del Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y Desclasificación, los cuales conca quenadamente hacen referencia a que la información podrá considerarse como reservada siempre y cuando su publicación vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio siempre y cuando exista un procedimiento administrativo que se encuentre en trámite o bien, que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento. Por lo anterior, se emite lo siguiente;



 El debido proceso constituye el resguardo por el cual se asegura y da mayor efectividad a los bienes jurídicos tutelados por el Estado, la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, en tanto es un derecho fundamental. El debido proceso es un conjunto de actos y trámites los cual guían la actuación de la administración que por una parte permite garantizar la objetividad, neutralidad e









Compromis Cudadano

"2021, año de la Independencia"

independencia de la decisión administrativa y por otro lado la de asegurar la realización de un fin público, por lo que hacer publica dicha información afectaría a las partes intervinientes en dichos procesos, puesto que todavía no existe un deliberativo final. Por tanto, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable.

- Toda vez que un expediente no haya causado ejecutoria, es decir, que no haya habido un efecto jurídico de una decisión administrativa, judicial o laboral, querrá decir que dicho procedimiento se encuentra en trámite, por lo tanto, serán expedientes seguidos en forma de juicio, actualizándose de esta manera la fracción X del 121 de nuestra ley en materia. Por consiguiente, el otorgar información que contenga datos respecto a expedientes que aún se encuentren en "proceso", supondría una alteración de información confidencial, la cual todavía se encuentra en análisis para determinar el resolutivo final; de manera que, podría propiciarse un entorpecimiento administrativo, siendo susceptible una impugnación, incluso antes de que se comunique el propio resolutivo o sentencia.
- Pudiese provocarse un obstáculo durante la conducción del debido proceso, toda vez que este no ha surtido sus efectos legales correspondientes. Aunado también a lo anterior, el INAI ha emitido un pronunciamiento respecto a este tema en el que señala que los nombres de actores contenidos en determinaciones definitivas dentro de procedimientos seguidos en forma de juicio que hayan concluido de manera definitiva, adquieren con ello autoridad de cosa juzgada por lo tanto son de naturaleza pública. Por esta razón, si aún no hay un resolutivo o sentencia final; dicha información es reservada. Para robustecer lo anterior dicho se cita el criterio 19/13.

Nombre de actores en juicios laborales constituye, en principio, información confidencial. El nombre es un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física. Por lo que respecta al nombre de las personas que han entablado un juicio laboral, éste permite identificar a los actores que presentaron una demanda laboral y participan en un juicio, lo cual constituye una decisión personal que refleja un acto de voluntad de quien lo realiza. En efecto, las acciones legales que emprenden los actores en el ejercicio de sus derechos laborales hacen evidente la posición jurídica en la cual se han colocado por decisión propia, con relación a determinados órganos de gobjerno. para la obtención de algunas prestaciones laborales o económicas, lo cual constituye cuestiones de carácter estrictamente privado. En este tenor, el nombre de los actores de los juicios laborales que se encuentran en trámite o que, en su defecto, concluyeron con la emisión de un laudo desfavorable a los intereses personales del actor constituye información confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. No obstante, procede la entrega del nombre de los actores en juicios laborales cuando, en definitiva, se haya condenado a una dependencia o entidad al pago de las prestaciones económicas reclamadas o la reinstalación del servidor público, en virtud de que el cumplimiento de dicho fallo se realiza necesariamente con recursos públicos a cargo del presupuesto del sujeto obligado, lo cual permite por una parte, dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 7, fracciones III, IV, IX y XVII de la Ley y, por la otra, transparenta la gestión pública y favorece la rendición de cuentas a los ciudadanos, ya que se refiere al ejercicio de los recursos públicos y al cumplimiento que se da a las resoluciones emitidas por alguna autoridad jurisdiccional encargada de dirimir conflictos laborales.

Resoluciones • RDA 0933/13. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

RDA 4601/12. Interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

7









"2021, año de la Independencia"

- RDA 4196/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño
- . ◆ RDA 4145/12. Interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón. ◆ RDA 4098/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
 - XI. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público;
 - XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;
 - XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;
 - XIV. Se trate de información de particulares recibida por los Sujetos Obligados bajo promesa de reserva o esté relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas, secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal que estén en posesión de las autoridades;
 - XV. Se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa;
 - XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;
 - XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros;
 - **CUARTO.** En la <u>prueba de daño</u>, se tiene en cuenta que al proporcionar la información requerida y resguardada se estaría en el supuesto de causar un daño, ya que este tipo de información debe considerarse de acceso restringido en su modalidad de información reservada, pues su divulgación representaría un riesgo

P

A)



Concejo Municipal Jalapa

"2021, año de la Independencia"

en tanto que se actualizan las hipótesis previstas en el númeral 121 fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

QUINTO.- Con fecha de 18 de enero de 2021 el Comité de Transparencia emitió por unanimidad el siguiente acuerdo:

CUARTO: ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AE/07/2021

Se <u>CONFIRMA</u> reservar de manera TOTAL la *Información relativa a Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún <u>no hayan causado estado</u> de acuerdo a lo consagrado en el artículo 6 Apartado A inciso VIII párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 121 fracciones X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La consulta y revisión de <i>Información relativa a Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado* estará a cargo de los servidores públicos autorizados por el <u>Concejo de Jalapa, Tabasco</u> por lo que el público no tendrá acceso a dicha información. La información clasificada de manera total se hará por un periodo de **dos años**, mismo que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo y los responsables de su resguardo serán servidores públicos autorizados por la Titular del Sujeto Obligado.

Por consecuente, se instruye al Lic. Alfredo Vázquez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia y / Acceso a la Información Pública para que dentro del término legal y guardando las formalidades legales correspondientes emita un ACUERDO DE NEGATIVA POR CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA, anexando todas las actuaciones realizadas (acta de comité, acuerdo de reserva) mismos que deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud.

Es por ello que se estima que la información descrita anteriormente debe ser restringida en su modalidad de reservada, atento a lo señalado en el artículo 6 Apartado A inciso I, inciso VIII párrafo VI





"2021, año de la Independencia"

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generañes en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, Artículo 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN	I DE RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN
MODALIDAD	RESERVA TOTAL
Información que se reserva:	Nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado.
Área que genera la información	Secretaría Municipal Dirección de Asuntos Jurídicos
Autoridad y Servidor Público que resguarda la información	Lic. Avelardo Hernández Pinto Secretario Municipal
	Lic. Magdaleno Méndez Morales Director de Asuntos Jurídicos
Parte o partes del documento que se reserva	Total
Fuente y archivo donde radica la información:	Secretaría Municipal Dirección de Asuntos Jurídicos

1

b

A





Compromis Cardudano

"2021, año de la Independencia"

Plazo de reserva	2 años.
Fecha y Hora de clasificación:	Sala de Cabildo del Consejo Municipal Jalapa, Tabasco, siendo las 13:30 horas del día 18 del mes de enero 2021
Fecha de Desclasificación:	18 de enero de 202 H
Fundamento Legal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 6 Apartado A inciso I Apartado A inciso VIII párrafo VI Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco Artículo 4 bis inciso II Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Artículo 113, inciso XI Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
	Artículo 48 fracción II y VI Artículo 114, Fracción I Artículo 108 Artículo 112 Artículo 121 fracción X











"2021, año de la Independencia"

	Artículo 122 Artículo 143
	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco
	Artículo 3
	Fracción V Fracción VI
	Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas
Difference of the last	Lineamiento Trigésimo
Rúbrica del titular del área:	

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en el articulo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tabasco. Esto es:

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e

A





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"2021, año de la Independencia"

identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Por lo que respecta al daño presente, probable y especifico que la difusión de la información solicitada causaría al interés jurídico tutelado por el articulo 112 fracción I de la citada Ley, es de precisar lo siguiente.

<u>I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;</u>

Daño Probable: Se podría vulnerar el mantenimiento de los procesos jurisdiccionales en todas sus etapas y a la vez podría provocar una alteración del procedimiento debido a una injerencia externa por mínima que fuera. Lo anterior bajo fundamento del artículo 17 constitucional en el cual señala en su segundo párrafo lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial"

II.-El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Daño Presente: La divulgación de expedientes judiciales o administrativos previo a que cause estado crea un daño presente en el derecho de las partes y en la sanidad deliberativa por parte de la autoridad responsable respecto a la valoración del contenido y trascendencia de los actos y normas impugnadas, los motivos de violación y los elementos en que estos se sustentan. Es decir, la rendición de cuentas respecto a los procesos jurisdiccionales se erige como un medio que permita dar certeza a las partes y a la misma sociedad a cerca de la manera en que se resuelve un conflicto; esto ocurre en el momento en el que se emite una resolución definitiva, es decir que cause estado. Por lo tanto, mientras no haya causado ejecutoria, dichos juicios únicamente incumben a las partes interesadas.

A S



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, año de la Independencia"

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Daño específico: El hacer público la información en estudio podría poner en riesgo la debida aplicación del proceso deliberativo, ya que esto se encuentran en trámite para su análisis y así obtener un resolutivo, es decir cause estado.

En consecuencia, este Comité de Transparencia estima que es procedente la clasificación de dicha información, encuadrando en la causal de reserva X del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En consecuencia, este Comité de Transparencia estima que es procedente la clasificación de dicha información, encuadrando en la causal de reserva Artículo 121 fracción fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: " De conformidad con los argumentos expuestos en el capítulo de considerandos del presente acuerdo se clasifica en modalidad de RESERVA TOTAL los nombres de actores, laudos o juicios de los cuales aún no hayan causado estado

SEGUNDO: La información que se encuentra clasificada como reservada de manera total tiene esa condición por un plazo de dos años; clasificación que empezó a contar a partir de la fecha de la suscripción del presente acuerdo. Los responsables de la custodia de la información serán los servidores públicos autorizados por el Concejo de Jalapa, Tabasco por lo que el público no tendrá acceso a dicha información.



TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, como lo ordena el numeral 76 de la ley en materia para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, e inclúyase al Índice de acuerdos de reserva correspondiente.



Concejo Municipal Jalapa Commonis Ciuladano

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, año de la Independencia"

De conformidad con lo dictaminado en la Ley de Transparencia y Acceso a al información Pública del Estado de Tabasco, así lo resolvieron por unanimidad los integrantes de este Comité de Transparencia en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

PRESIDENTE

LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRIMER/VOÇAL

LIC. AVELARDO HERNANDEZ PINTO SECRETARIO MUNICIPAL

SEGUNDO-VOCAL

ING. DANIEURAMOS WADE DIRECTOR OF ADMINISTRACIÓN

LIC. ALAREDO MAZQUEZ RAMIREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE RANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020 DEL COMITÉ TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 09:00 horas del 31 de enero del año 2020, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, Presidenta y Directora de Asuntos Jurídicos, M.A.P. Manuel Villar Romero, Primer Vocal y Director de Finanzas Municipal, y L.A. Santo Zurita García, Segundo Vocal y Director de Administración, por lo que, habiendo quórum legal, inicia la Primera Sesión Ordinaria Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Discusión y Aprobación de la reserva de información (Acuerdo de reserva: UTAIPJ/RSV/03/2020) referente al Número de serie del auto, Numero de Motor, Clave Vehicular y No. de Identificación Vehicular (NIV) de los Vehículos que pertenecen al Sujeto Obligado.

CUARTO. – Asuntos generales.

QUINTO. - Clausura de la reunión. ------

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - En relación al primer punto, Se procede al pase de lista de asistencia, hallándose presentes de manera completa los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, la Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, directora de asuntos iurídicos y presidenta del Comité de Transparencia, el Lic. Santo Zurita García, director de administración y el M.A.P. Manuel Villar Romero, integrantes del comité de transparencia de este ayuntamiento por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SEGUNDO. - Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, se declara legalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria del comité de transparencia, correspondiente al ejercicio 2020.

TERCERO. - Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de la votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

cuarto. - En desahogo del punto III del orden del día, en atención a la solicitud de reserva del expediente UTAIPJ/RSV/03/2020, se menciona que en los documentos encontrados dentro del inventario de bienes muebles del Sujeto Obligado se encuentran datos de carácter confidencial sobre los Vehículos que pertenecen al Sujeto Obligado, los cuales son Número de serie del auto, Numero de Motor, Clave Vehicular y No. de Identificación Vehicular (NIV), en este caso surge a la vida jurídica la hipotesis prevista en el artículo 121 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el sentido que si se proporciona al solicitante se puede dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios, siendo en este caso el siguiente documental susceptible de ser reservada:

SOPORTE DOCUMENTAL	DATOS CONSIDERADOS COMO RESERVADOS
Inventario de Bienes Muebles	Información sobre bienes muebles (Vehículos): Número de
del Ayuntamiento de Jalapa	serie del auto, Numero de Motor, Clave Vehicular y No. de
·	Identificación Vehicular (NIV)

Por ello, es evidente que a como se ordena en la resolución, se debe realizar el respectivo procedimiento de reserva acorde a lo previsto en los artículos 111, 112 y demás aplicables y relativos del ordenamiento legal antes invocado, siendo en este caso acreditar la prueba de daño para que el Comité de Transparencia tenga los elementos suficientes para autorizar la reserva en comento.

En el caso en concreto, es necesario referir que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se lee lo siguiente:

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

De lo anterior, se desprende en exponer que la divulgación de la información en comento de este Ente Municipal conlleva a un riesgo inminente de una inestabilidad financiera del municipio, pues los vehículos que pertenecen al Sujeto Obligado son utilizados para llevar a cabo las funciones que dictan las atribuciones del Sujeto Obligado, por lo cual al revelar estos datos se pondría en riesgo que las piezas originales de los vehículos puedan ser intercambiadas con otras que no permitan su correcto funcionamiento, provocando que por ende el Sujeto Obligado tenga gastos en la reparación de estos o en la adquisición de nuevas refacciones de altos costos además de que pueden ser clonados estos datos en otros vehículos para realizar acciones ilícitas a nombre de este Sujeto Obligado por lo cual es de uso exclusivo de este sujeto obligado.







UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Por otra parte, se señala en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco lo siguiente:

Artículo 111. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión. Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño. Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

 La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

La divulgación de los números de serie de los vehículos, causara daño presente en razón de que, al darse a conocer dicha información, pueden ser clonados y suplantados, además estos datos permiten identificar las piezas, componentes y maquinarias originales de los vehículos, por lo tanto, pueden afectar el desempeño de las Unidades o se pueden ver involucradas en actos ilícitos.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

La revelación de la información, ocasionaría un daño superior en la medida que puede vulnerar la seguridad v el desempeño tanto financiero como económico de este H. Ayuntamiento, ya que con los avances tecnológicos que existen actualmente, una persona o grupos de personas podrían acceder a dichos datos para disponer de su contenido, usando estos datos para usurpar las funciones de los vehículos del sujeto obligado, afectando de esta manera, su patrimonio, lo que consecuentemente afecta las atribuciones de este Sujeto Obligado, legalmente que tiene para con la ciudadanía.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Los riesgos y daños que pudiera causar la difusión de la información en comento, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, que puede sufrir el patrimonio del municipio, su divulgación causara un serio perjuicio al cumplimiento de las actividades derivadas de las funciones, atribuciones y desempeño conferidas.

Artículo 122. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado en los apartados que anteceden, el Comité de Transparencia considera que se ha dado cumplimiento en la elaboración del índice de clasificación como describen los artículos 108, 110, 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Que acorde al párrafo que antecede, de igual manera se encuadra en los supuestos del artículo 121 de la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco, fracción XVI.







2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Es por ello que se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de la valoración de dichas documental, se proceda a la autorización de la reserva, para lo cual se toma en consideración la siguiente tabla:

Nombre del	Tipo de	Inicio de	Plazo	Motivo de la	Autoridad y	Fuente y
documento	reserva	la reserva	de	clasificación	Servidor	archivo donde
18 S. I S.			reserva		Público para su	
Inventoria de	D	04/04/0000		page sampling of sampling and the	resguardo	información
Inventario de Bienes	Parcial	31/01/2020	5 años	Se tienen en cuenta que	Dirección de	Archivo de la
Muebles del H.	}			al proporcionar los datos	Administración,	Dirección de
	ļ .			en comento. Se estaría	Lic. Santo Zurita	Administración.
Ayuntamiento	ĺ			el supuesto de causar un	García, Director	
de Jalapa	i			daño, ya que este tipo de	de	
		ļ		información debe	Administración.	
				considerarse de acceso		
				restringido en su		
	ł]		modalidad de		Ì
]			información reservada,		
ĺ	Ĭ	1		pues su divulgación		
	f			representa un riesgo, en		İ
ļ				tanto que pudieran ser		
ĺ		1		clonados en otras		
	ŧ			unidades vehiculares		
J	ļ			para actividades de		
ĺ	ĺ			carácter delictivo, por		
	1	,		ende deben protegerse		
ļ	ļ			mediante el proceso de	į	
				clasificación de		ì
	1	ļ		información con el objeto		
				de proteger dichos	ļ	
			j	elementos y cualquier		
İ	1			otro tipo de dato como	İ	ļ
ł	-			medida preventiva que	·	
			İ	en su caso, pudiera		1
	ĺ	}	1	contribuir evitar la]
1				comisión de conductas	ļ	ĺ
	ļ	Ì	ĺ	tipificadas como delito ya		
	1	}	}	sea financiero y		
	1			económico al municipio	J	
1		İ		así como la divulgación	ĺ	
1		1	1	de los datos susceptibles	ļ	
	ĺ	ļ		de las Unidades antes		İ
ĺ	ļ	1	ĺ	mencionadas. En razón		
ļ		ļ		de lo anterior, se		
	1			acreditan los supuestos		İ
	,			contenidos en el artículo	1	ļ
İ				108, 112 y 121 fracción	1	İ
	1			XVI, de la Ley de	Ì	ļ
ļ				Transparencia y Acceso	ļ	ļ
ĺ	ļ			la Información Pública		
į	ĺ			del estado de Tabasco,	İ	
ļ		1		la divulgación de los		
			ļ	números de serie de los		Comment of the second

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630016- 932-3630052





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

	"2020, Año de Leor	na Vicario, Benemérita Madre de la Patria"	
		Vehículos, causara daño	
}		presente en razón de	
		que al darse a conocer	
-		dicha información	1
]		pueden ser clonados y	
ĺ		suplantados, además los	
		datos permiten identificar	
	1	las piezas, componentes	
	1	y maquinarias originales	
	ĺ	de los vehículos, y por lo	
İ		tanto la publicación de	1
1]	dichos datos pueden	
]		afectar el desempeño de	
1		los Vehículos y se vean	
ļ		involucradas en actos	İ
		ilícitos. Los riesgos y	
		daños que pudiera	
		causar la difusión de la	
	1	información en comento,	
		son superiores al	
Ì	<u> </u>	derecho de acceso a la	
]	información, pues	
	ļ	además de los daños	
		presentes y específicos,	1
ļ	1111	que puede sufrir el	
[<u> </u>	patrimonio del municipio,	
]		su divulgación causara	
[un serio perjuicio al	
1		cumplimiento de las	1.
ļ		actividades derivadas de	
1		las funciones y	
		atribuciones desempeño	
1		conferidas.	

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información como confidencial por contener datos personales susceptibles de clasificar, de la clasificación de la información en su carácter de reserva parcial, del acuerdo de reserva UTAIPJ/RSV/03/2019, remitido por la Unidad de Transparencia, el cual en este acto es analizado y los argumentos vertidos en los mismos, este comité hace suyo y reproduce en los términos siguientes:







UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

II.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21,84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73,108,111,114,117,118119, 121 fracción XVI, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1,2,3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7,19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, este Comité, determina procedente CONFIRMAR la reserva parcial de Información sobre bienes muebles (Vehículos): Número de serie del auto, Numero de Motor, Clave Vehicular y No. de Identificación Vehicular (NIV), en razón de que se acreditan los supuestos contenidos en el artículo 108, 112 y 121 fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del estado de Tabasco, la divulgación de los números de serie de los Vehículos, causara daño presente en razón de que al darse a conocer dicha información pueden ser clonados y suplantados, además los datos permiten identificar las piezas, componentes y maquinarias originales de los vehículos, y por lo tanto la publicación de dichos datos pueden afectar el desempeño de los Vehículos y se vean involucradas en actos ilícitos. Los riesgos y daños que pudiera causar la difusión de la información en comento, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, que puede sufrir el patrimonio del municipio, su divulgación causara un serio perjuicio al cumplimiento de las actividades derivadas de las funciones y atribuciones desempeño conferidas.

QUINTO. - Sin haber asuntos generales que tratar, SE ACUERDA:

ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AO/001/2020

PRIMERO. Se CONFIRMA la clasificación en carácter de reservada parcialmente la Información sobre bienes muebles (Vehículos): Específicamente: Número de serie del auto, Numero de Motor, Clave Vehicular y No. de Identificación Vehicular (NIV) contenido en el inventario de bienes muebles, en consecuencia, el Acuerdo de Reserva número UTAIPJ/RSV/03/2019. del índice de Reserva, descritos anteriormente.

SEGUNDO. Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, informar a la Dirección de Administración, que este Comité, confirmó la clasificación de acceso restringido y en consecuencia el Acuerdo de Reserva número **UTAIPJ/RSV/03/2019**.

dry dry





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" **TERCERO**. Publiquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

CUARTO: Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 09:45 horas del mes del encabezado, firmando los que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron por decisión unánime de votos en la Primera Sesión Ordinaria 2020 los integrantes de este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

FIRMAS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA 2020, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

PRESIDENTE

Lic. Emma Sabina Toscano Avalos Directora de Asuntos Jurídicos

Primer Vocal

M.A.P. Manuel Villar Romero Director de Finanzas Segundo Vocal

Lic. Santo Zurita García Director de Administración





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Número de expediente de reserva: UTAIPJ/RSV/03/2020

Acuerdo de reserva de información

H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - JALAPA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 121 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra señala:

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

Por otra parte, se señala en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco lo siguiente:

Artículo 111. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión. Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño. Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.







UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda;
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 122. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Ahora bien, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas, señalan lo siguiente:

"...Séptimo. La clasificación de la información se llevará cabo en el momento en que: ... {...].,.

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente...

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.

HECHOS

A criterio de la Dirección de Administración, se estima que es procedente clasificar como restringida en su modalidad de reserva parcial, la información que consiste en: Número de serie del auto, Numero de Motor, Clave Vehicular y No. de Identificación Vehicular (NIV), contenida en los formatos de inventarios de bienes muebles, los cuales contienen información correspondiente a la publicación de información para el SIPOT, específicamente en el del artículo 76 fracción XXXIVA, XXXIVB y XXXIVC: Inventario de Bienes, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, formatos que son cargados en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), en virtud de que surge a la vida jurídica la hipótesis prevista en el artículo 121 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a como se detalla a continuación en la siguiente tabla:

Nombre del documento	Tipo de reserva	Inicio de la reserva	Plazo de reserva	Motivo de la clasificación	Autoridad y Servidor Público para su resguardo	Fuente y archivo donde radica la información
Inventario de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Jalapa	Parcial	31/01/2020	5 años	Se tienen en cuenta que al proporcionar los datos en comento. Se estaría el supuesto de causar un daño, ya que este tipo de información debe considerarse de acceso restringido en	Dirección de Administración, Lic. Santo Zurita García, Director de Administración.	Archivo de la Dirección de Administración.







UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

		su modalidad de	
		información reservada,	
		pues su divulgación	
		representa un riesgo,	
		en tanto que pudieran	
		ser clonados en otras	
	ļ	unidades vehiculares	
		para actividades de	
		carácter delictivo, por	
		ende deben protegerse	
		mediante el proceso de	
		clasificación de	
		información con el	
	ĺ	objeto de proteger	
İ		dichos elementos y	
		cualquier otro tipo de	
		dato como medida	
		l 1	
		preventiva que en su	
		caso, pudiera contribuir	
		evitar la comisión de	
		conductas tipificadas	
		como delito ya sea	
1		financiero y económico	
		al municipio así como la	1
		divulgación de los datos	1
		susceptibles de las	5
		Unidades antes	- }
		mencionadas. En razón	\sim
		de lo anterior, se	Y
		acreditan los supuestos	
		contenidos en el	
		artículo 108, 112 y 121	
		fracción XVI, de la Ley	1
		de Transparencia y	1
		Acceso la Información	200
		Pública del estado de	
		Tabasco, la divulgación	
		de los números de serie	
		de los Vehículos,	
		causara daño presente	
		en razón de que al l	
		darse a conocer dicha	
		información pueden ser	*
		clonados y	Contract of the Contract of th
-		suplantados, además	Ą
		los datos permiten	
		identificar las piezas,	
		componentes y	
		maquinarias originales	
		de los vehículos, y por	
	1		
		lo tanto la publicación	
		de dichos datos pueden	
		afectar el desempeño	Ł
		de los Vehículos y se	j.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

	vean involucradas en
	actos ilícitos. Los
	riesgos y daños que
	pudiera causar la
	difusión de la
	información en
11	comento, son
	superiores al derecho
	de acceso a la
	}
	información, pues
	además de los daños
	presentes y
	específicos, que puede
	sufrir el patrimonio del
	municipio, su
	divulgación causara un
	serio perjuicio al
	cumplimiento de las
	actividades derivadas
	de las funciones y
	atribuciones
	desempeño conferidas.
	descripent contenuas.

Información que se reserva: Numero de serie del auto, Numero del motor, Clave vehicular y Numero de Identificación Vehicular (NIV).

Lo anterior debido que la información proporcionada contiene datos relativos de los Vehículos de este H. Ayuntamiento, que permite identificar dichas unidades, por ende, deben ser protegidos mediante el proceso de clasificación.

PRUEBA DE DAÑO

En coherencia con lo anterior, se establece que la prueba de daño para clasificar como reservada la información referida y no proporcionarla al solicitante se sustenta justamente en el hecho de que al proporcionar los números de serie, número de motor, clave vehicular y NIV de los Vehículos, se evita la clonación y suplantación de las piezas originales de estos, y su usurpación en actos ilícitos ya que estos datos hacen susceptibles a las Unidades por lo que al divulgar la información causaría un daño económico y financiero al H. Ayuntamiento.

Se tienen en cuenta que al proporcionar los datos en comento. Se estaría el supuesto de causar un daño, ya que este tipo de información debe considerarse de acceso restringido en su modalidad de información reservada, pues su divulgación representa un riesgo, en tanto que pudieran ser clonados en otras unidades vehiculares para actividades de carácter delictivo, por ende deben protegerse mediante el proceso de clasificación de información con el objeto de proteger dichos elementos y cualquier otro tipo de dato como medida preventiva que en su caso,





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

pudiera contribuir a evitar la comisión de conductas tipificadas como delito ya sea financiero y económico al municipio así como la divulgación de los datos susceptibles de las Unidades antes mencionadas.

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en el artículo 108 y121 fracción XVI, de la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del estado de Tabasco, esto es:

Artículo 108: La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reservas confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente título.

Lo que precisamente aconteció con el señalamiento de que la información requerida se encuentra relacionada directamente con lo establecido en el artículo 121, fracción XVI de la Ley en materia.

Artículo 121. Para efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de Conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la Información procede cuando su publicación.
[....]

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañarla estabilidad financiera y económica del Estado y Municipios.

Se advierte que la información solicitada, encuadra en la Hipótesis prevista en la causal del artículo antes citado, porque resulta viable la determinación de clasificarla como parcial reservada tomando en consideraciones que la divulgación de los números de serie, Numero de motor, Clave Vehicular y NIV, de cada Vehículo del Sujeto Obligado, estos pueden ser clonados e involucrados en actos ilícitos que afecten y vulneren la seguridad y el desempeño tanto financiero como económico de este Sujeto Obligado.

Para los efectos de acreditar, fundar y motivar la clasificación de reserva del dato inserto en la documental antes referida es dable señalar la aplicación de la <u>Prueba de Daño</u>, establecida en el artículo 111, 112 y 122 de la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco:

Artículo 111. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño. Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

La divulgación de los números de serie de los vehículos, causara daño presente en razón de que, al darse a conocer dicha información, pueden ser clonados y suplantados, además estos datos permiten identificar las piezas, componentes y maquinarias originales de los vehículos, por lo tanto, pueden afectar el desempeño de las Unidades o se pueden ver involucradas en actos ilícitos.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

La revelación de la información, ocasionaría un daño superior en la medida que puede vulnerar la seguridad y el desempeño tanto financiero como económico de este H. Ayuntamiento, ya que con los avances tecnológicos que existen actualmente, una persona o grupos de personas podrían acceder a dichos datos para disponer de su contenido, usando estos datos para usurpar las funciones de los vehículos del sujeto obligado, afectando de esta manera, su patrimonio, lo que consecuentemente afecta las atribuciones de este Sujeto Obligado, legalmente que tiene para con la ciudadanía.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Los riesgos y daños que pudiera causar la difusión de la información en comento, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, que puede sufrir el patrimonio del municipio, su divulgación causara un serio perjuicio al cumplimiento de las actividades derivadas de las funciones, atribuciones y desempeño conferidas.

Artículo 122. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

and the state of t

Pino Suárez esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850 Tels. 932-3630016- 932-3630052





2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Por lo antes expuesto, fundado y motivado en los apartados que anteceden, el Comité de Transparencia considera que se ha dado cumplimiento en la elaboración del índice de clasificación como describen los artículos 108, 110, 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Que acorde al párrafo que antecede, de igual manera se encuadra en los supuestos del artículo 121 de la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco, fracción XVI.

SE ACUERDA

Primero. Con fundamento en los artículos 112,121 fracción XVI y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco. SE ACUERDA la reserva de información de los vehículos que se encuentran en el inventario de bienes muebles que consiste en los siguientes datos: Número de serie del auto, Numero de Motor, Clave Vehicular y No. de Identificación Vehicular (NIV), quedando inscrito en el índice bajo el número UTAIPJ/RSV/03/2020, en razón de haberse actualizado los supuestos, así como la prueba de daño, conforme los documentales presentados y que forman parte integrante del presente acuerdo.

Segundo. El índice se ha elaborado indicando el área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado. como lo ordena el numeral 76 de la ley en materia para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, e inclúyase al Índice de acuerdos de reserva correspondiente.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia en la Primera Sesión ordinaria del 2020.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Así firman, resuelven y hacen constar, en fundamento con el articulo 108 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tabasco:

PRESIDENTE

Lic. Emma Sabina Toscano Avalos Directora de Asuntos Jurídicos

PRIMER VOCAL

MAP. Manuel Villar Romero Directora de Asuntos Jurídicos

SEGUNDO VOCAL

Lic. Santo Zurita García Director de Administración

Lic. Erika Ivett Aguilar Torres

Coordinador de la Unidad de Transparencia

y Acceso a la Información Pública





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 09:00 horas del 28 de febrero del año 2020, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, Presidenta y Directora de Asuntos Jurídicos, M.A.P. Manuel Villar Romero, Primer Vocal y Director de Finanzas Municipal, y L.A. Santo Zurita García, Segundo Vocal y Director de Administración, por lo que habiendo quórum legal, inicia la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. – Análisis de la información considerada como reservada en relación a las direcciones de seguridad pública y tránsito del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco de acuerdo al artículo 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CUARTO. - Acuerdo.

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del día correspondiente a la Vigésima Octava Sesión







UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - La presidenta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa Tabasco, la Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, expone lo siguiente:

Si bien, el acceso a la información es un derecho que se encuentra reconocido por la Constitución Mexicana, en su artículo sexto, párrafo l el cual señala:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

No obstante, al reconocimiento de este derecho también es destacable señalar que éste mismo no es absoluto, es decir, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones fundamentalmente en **relación a la protección de seguridad nacional**, por lo que es preciso citar las siguientes tesis aisladas:

DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.

El derecho a la información consagrado en la última parte del artículo 6o. de la Constitución Federal no es absoluto, sino que, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados, limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce en la doctrina como "reserva de información" o "secreto burocrático". En estas condiciones, al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentra excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiera; así, en cuanto a la seguridad nacional, se tienen normas que, por un lado, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales y, por el otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral públicas, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados.

Amparo en revisión 3137/98. Bruno F. Villaseñor. 2 de diciembre de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Presidente Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Gonzalo Arredondo Jiménez.

2









UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO VIOLA LA GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P. LX/2000 de rubro: "DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, abril de 2000, página 74, estableció que el ejercicio del derecho a la información no es irrestricto, sino que tiene límites que se sustentan en la protección de la seguridad nacional y en el respeto a los intereses de la sociedad y a los derechos de los gobernados, en atención a la materia de que se trate. En ese sentido, el citado precepto, al remitir a diversas normas ordinarias que establezcan restricciones a la información, no viola la garantía de acceso a la información contenida en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque es jurídicamente adecuado que en las leyes reguladoras de cada materia, el legislador federal o local establezca las restricciones correspondientes y clasifique a determinados datos como confidenciales o reservados, con la condición de que tales límites atiendan a intereses públicos o de los particulares y encuentren justificación racional en función del bien jurídico a proteger, es decir, que exista proporcionalidad y congruencia entre el derecho fundamental de que se trata y la razón que motive la restricción legislativa correspondiente, la cual debe ser adecuada y necesaria para alcanzar el fin perseguido, de manera que las ventajas obtenidas con la reserva compensen el sacrificio que ésta implique para los titulares de la garantía individual mencionada o para la sociedad en general.

Amparo en revisión 50/2008. Rosario Liévana León. 12 de marzo de 2008. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán.

Es así como el derecho de acceso a la información se encuentra limitado respecto a información que por su naturaleza no puede ser pública, es decir, información que al hacerse pública puede afectar más allá de beneficiar.

La información relacionada a Seguridad Pública pertenece a esa restricción de información.

Por lo tanto, y en aras de salvaguardar la información que no es considerada pública en materia de seguridad, se emite lo siguiente:

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN	
MODALIDAD	RESERVA TOTAL
Información que se reserva:	-Vehículos adscritos a Seguridad Pública y TránsitoPersonal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito -Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito -Equipo y armamento de Seguridad Pública



3





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

	-Toda la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellosDetenciones -Información criminal -Sentenciados -Toda aquella información perteneciente a materia de seguridad pública y tránsito
Área que genera la información	Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Jalapa Tabasco.
	Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.
Autoridad y Servidor Público que resguarda la información	L.A. Santo Zurita García Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
	Lic. Javier Reyes Palomeque Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
Parte o partes del documento que se reserva	Total
Fuente y archivo donde radica la información:	Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco
	Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

The state of the s









2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Plazo de reserva	5 años.
Fecha y Hora de clasificación:	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, siendo las 10:00 horas del día 28 del mes de febrero 2020
Fecha de Desclasificación:	28 de febrero de 2025
Fundamento Legal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 6 Apartado A inciso I Apartado A inciso VIII párrafo VI Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco Artículo 4 bis inciso II Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113 fracción I, V, X, XIII Artículo 114
	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco Artículo 48 fracción II y VI Artículo 114, Fracción I Artículo 108 Artículo 112 Artículo 121 fracción I, IV, IX, XIII, XVII Artículo 122





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Artículo 143 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco Artículo 3 Fracción V Fracción VI Materia de Generales Lineamientos Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como la elaboración de versiones públicas Décimo Octavo Vigésimo tercero Vigésimo Noveno Trigésimo Segundo Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública Artículo 40 fracción XXI Artículo 110 párrafo cuarto Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco Artículo 58 fracción XXV Rúbrica del titular del área

A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6 apartado A, inciso I.- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Artículo 6 Apartado A, Inciso VIII párrafo sexto. - La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Artículo 4 bis

II.- Sólo con motivo de salvaguardar el interés público y por un período de tiempo previamente determinado, la información pública podrá reservarse en los términos y condiciones que fijen las leyes;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco

Artículo 48.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

Fracción II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;









UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Fracción VI. - Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;

Se estima que tiene carácter de reservada la información relacionada con el supuesto previsto en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 108.- La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 114.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 3.- Además de lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Fracción V.- INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO: Toda información en posesión de los Sujetos Obligados de carácter confidencial y la clasificada como reservada.

Fracción VI. - CLASIFICACIÓN: Acto por el cual se determina que la información que se encuentra en poder de los Sujetos Obligados es reservada.

Prueba de daño





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio I. significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se II. difunda:
- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo *III.* disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Por lo que respecta al daño presente, probable y específico que la difusión de la información solicitada causaría al interés jurídico tutelado por el artículo 112 de la citada Ley, es de precisar lo siguiente:

En relación a los vehículos adscritos a seguridad Pública y Tránsito.

I.-La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Daño Probable: Los daños que puede causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información consagrado en el artículo sexto constitucional, toda vez que dicha información detalla la cantidad y las características específicas de los vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Tránsito del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, información que al hacerse pública vulneraría la seguridad personal de los elementos que se encuentran adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Tránsito.

De igual forma, el difundir los datos de los vehículos asignados a dichas Direcciones, brindaría facilidades a la delincuencia para determinar la capacidad de acción y reacción con la que se cuenta en el municipio.







UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

II.-El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Daño Presente: Comprometa la Seguridad Pública, poniendo en peligro las funciones que están a cargo de los servidores públicos pertenecientes a la Seguridad Pública del municipio, quienes tienen el deber de prever y proteger a la sociedad jalapaneca, así como el mantenimiento del orden y la paz; se puede poner en riesgo y alterar el orden social al conocer las características específicas de los vehículos con los que cuentan la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Daño específico: Los grupos delictivos conocerían información sensible e identificable, la cual podrían utilizar con dolo y mala fe para realizar acciones que alteren el orden y paz social del municipio.

En consecuencia, este Comité de Transparencia estima que es procedente la clasificación de dicha información, encuadrando en la causal de reserva XIII y XVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Causal XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamiento Trigésimo Segundo de Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En relación al personal y salario adscrito a Seguridad Pública y tránsito:

I.-La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Daño Presente: Se origina por el hecho de que revelar la información mostraría el número total de policías y tránsito con los que cuenta la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito municipal, así como las percepciones que estos tiene, lo que incrementa el riesgo de atentar contra la seguridad del municipio, ya que los grupos de delincuencia organizada al obtener esta información podría acercase a ellos para ofrecerles mejores percepciones y reclutarlos, o bien, preparar una emboscada que supere en número de personas al total de policías con los que cuenta el municipio y su población, así como la estabilidad social de la Entidad.







UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

II.-El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Daño Probable: Radica en que dar a conocer los salarios de los policías y todo el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, constituiría las bases para que los grupos criminales les ofrecieran mejores percepciones o en su caso podrían deducir el número exacto de policías con los que cuenta el municipio, lo que generarían un riesgo para la seguridad pública del municipio e integridad del personal operativo, toda vez que grupos deseosos de vulnerar la estabilidad del municipio puedan acceder a esta información privilegiada.

Daño específico: Consiste principalmente en la afectación de las funciones de los encargados en generar seguridad y mantener el orden y la paz pública, pues al conocerse los salarios de los policías y tránsitos, así como del personal adscrito a estas dos direcciones, los pondrían en riesgo y se lesionaría la discrecionalidad y eficiencia con que se debe operar, además daría pauta a que grupos delictivos realicen actividades de sabotaje para evitar llevar a cabo esa función.

Los riesgos y daños que pudiera causar la difusión de la información aludida, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos que se originarían con la difusión de la información, se pondría en riesgo la seguridad del Estado y la seguridad, vida, integridad física de los policías y tránsitos que se encargan de generar seguridad y mantener el orden y la paz pública.

En consecuencia, este Comité de Transparencia estima que es procedente la clasificación de dicha información, encuadrando en la causal de reserva Artículo 113 fracción I, V, XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 121 fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Lineamiento Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas. Con fundamento en el artículo 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.









UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

En relación a la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de información, así como en los registros nacionales, equipo y armamento, información en materia de detenciones y sentenciados.

I.-La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Daño Probable: Otorgar la información referente a todo lo relacionado en la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de información, así como en los registros nacionales, equipo y armamento, información en materia de detenciones y sentenciados, se estaría dando a conocer la capacidad de acción y reacción con la que cuenta el municipio de Jalapa, Tabasco

II.-El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Daño Presente: El difundir información relativa a detenciones y sentenciados podría ocuparse como base de discriminación, vulneración a la dignidad, intimidad, privacidad u honra de las personas vinculadas a ellas. Asimismo, se afectaría el derecho al debido proceso.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Daño específico: Los grupos delictivos conocerían información sensible e identificable, la cual podrían utilizar con dolo y mala fe para realizar acciones que alteren el orden y paz social del municipio.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información aludida, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos que se originaria con la difusión de la información, se pondría en riesgo la seguridad del Estado la integridad física, así como la vida de los policías y tránsitos que se encargan de generar seguridad y mantener el orden y la paz pública. Asimismo, se podría afectar la seguridad de la propia ciudadanía jalapaneca.

En consecuencia, este Comité de Transparencia estima que es procedente la clasificación de dicha información, encuadrando en la causal de reserva Artículo 113 fracción I, V, X, XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 121 fracción I, IV, IX, XIII y









UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Lineamiento Décimo Octavo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Noveno y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas. Con fundamento en el artículo 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en:

1) Artículo 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dicen:

Artículo 113 Ley General de Acceso a la Información Pública. - Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;







UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

X. Afecte los derechos del debido proceso;

XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 114.- Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente Título.

- 2) Artículo 121.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:
- I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VII. Contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- Afecte los derechos del debido proceso;
- Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;







UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

- XI. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público;
- XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;
- XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;
- XIV. Se trate de información de particulares recibida por los Sujetos Obligados bajo promesa de reserva o esté relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas, secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal que estén en posesión de las autoridades;
- XV. Se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa;
- XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;
- XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros; y
- XVIII. Pueda menoscabar la conducción de negociaciones en beneficio de la entidad, incluida aquella información que la federación, organismos internacionales, u otros Estados entreguen a la entidad con carácter de confidencial o reservada.

Lineamiento Décimo Octavo: De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.









UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Lineamiento Vigésimo Tercero: Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vinculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

Lineamiento Vigésimo Noveno: Vigésimo noveno. De conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos:

I. La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite;

II. Que el sujeto obligado sea parte en ese procedimiento;

III. Que la información no sea conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso, y

IV. Que con su divulgación se afecte la oportunidad de llevar a cabo alguna de las garantías del debido proceso.

Lineamiento Trigésimo Segundo: De conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.

Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter.

3) Artículo 58 fracción XXV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco

Artículo 58.- Para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los policías tendrán las siguientes obligaciones:

XXV.- Abstenerse de entregar o revelar, a quien no tenga derecho conforme a las disposiciones aplicables, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga custodia o conocimiento en ejercicio y con motivo de su función, cargo o comisión;







UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

4) De igual forma se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 fracción XXI y 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con el numeral XIII y XVII del artículo multicitado 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, señalando lo siguiente:

Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

XXI.- Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;

Artículo 110 párrafo IV.-Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

Derivado de lo anterior queda demostrado que, por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas la información relacionada a Vehículos adscritos a Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y tránsito se encuentra Clasificada como Reservada de manera TOTAL. por consecuente la divulgación de la información solicitada contraviene lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano (CARTA MAGNA), Leyes Generales y Leyes







UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Locales. Por lo que se ajusta a las hipótesis normativas antes manifestadas, ya que, de difundir la información en mención, podría causar daños o presentaría un riesgo en la seguridad pública del Municipio.

Dar a conocer la información que se reserva, resultaría perjudicial para el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y de Tránsito del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. Asimismo, afectaría la seguridad de la ciudadanía jalapaneca.

CUARTO: ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AE/028/2020

Se autoriza reservar de manera TOTAL la información referente a Vehículos adscritos a Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y tránsito., de acuerdo a lo consagrado en el artículo 6 Apartado A inciso I, inciso VIII párrafo VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública , Artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, artículos 40 fracción XXI y 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Artículo 58 fracción XXV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. La consulta y revisión de Información relativa a Vehículos adscritos a Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y tránsito estará a cargo de los servidores públicos autorizados por la Dirección de Administración y Seguridad Pública por lo que el público no tendrá acceso a dicha información. La información clasificada de manera total se hará por un periodo de cinco años, mismo que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo y el responsable de su resguardo será el L.A. Santo Zurita García Director de Administración del H. Ayuntamiento del municipio de Jalapa, Tabasco, y el Lic. Javier Reyes Palomeque, Director de Seguridad Pública.

Por consecuente, se instruye a la Lic. Erika Ivett Aguilar Torres, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que dentro del término legal y guardando las formalidades legales







UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

correspondientes, se avoque a la elaboración del ACUERDO DE RESERVA TOTAL referente a Vehículos adscritos a Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y

QUINTO: CLAUSURA

Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, el cual se da terminado el Orden del Día y por ello se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las 11:30 horas del día veintiocho de febrero del año dos mil veinte, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

Así lo resolvieron por unanimidad en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Emma Sabina Toscano Avalos como Presidente; Primer Vocal el M.A.P. Manuel Villar Romero, Director de Finanzas; y como Segundo Vocal, L.A. Santo Zurita García, Director de Administración.









UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

IN TEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

PRESIDENTE

LIC. EMMA SABINA OSCANO AVALOS

Directora de Asuntos Jurídicos

PRIMER VOCAL

MAP MANUEL VILLAR ROMERO

Director de Finanzas Municipal

SEGUNDO VOCAL

L.A. SANTO ZURITA GARCÍA

Director de Administración





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Número de Expediente: UTAIPJ/RSV/05/2020

Acuerdo de reserva total de información

H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - JALAPA, TABASCO A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

VISTO. – En atención en lo dictaminado en el Acta de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco se emite lo siguiente:

Con fecha veintiocho de febrero del años dos mil veinte, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco sesionó con la finalidad de analizar y en su caso determinar la reserva de información concerniente a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, llevando a cabo un análisis en las normativas aplicables, y mediante el cual se aprobó lo aquí descrito:

CUARTO: ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AE/028/2020

Se autoriza reservar de manera TOTAL la información referente a Vehículos adscritos a Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y tránsito., de acuerdo a lo consagrado en el artículo 6 Apartado A inciso I, inciso VIII párrafo VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública , Artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, artículos 40 fracción XXI y 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Artículo 58 fracción XXV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. La consulta y revisión de Información relativa a Vehículos adscritos a Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y tránsito estará a cargo de los servidores públicos autorizados por la Dirección de Administración y Seguridad Pública por lo que el público no tendrá acceso a dicha información. La información clasificada de manera total se hará por un periodo de cinco años, mismo que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo y el responsable de su resguardo será el L.A. Santo Zurita García Director de Administración del H. Ayuntamiento del municipio de Jalapa, Tabasco, y el Lic. Javier Reyes Palomeque, Director de Seguridad Pública.

Por consecuente, se instruye a la Lic. Erika Ivett Aguilar Torres, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que dentro del término legal y guardando las formalidades legales correspondientes, se avoque a la elaboración del ACUERDO DE RESERVA TOTAL respecto a la información referente a Vehículos adscritos a Seguridad Pública y Tránsito,





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

PRIMERO - Con fecha 28 de febrero del presente año, sesionó el Comité de Transparencia realizando el Análisis y valoración para declarar reservada la información relativa a seguridad pública y transito municipal, donde a través del Acta de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria 2020, se confirmó clasificar como restringida en su modalidad de reserva total la información relativa a Vehículos adscritos a Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y tránsito.

SEGUNDO. - Que el Comité de Transparencia del H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO, con apoyo de la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para confirmar la clasificación de la información e instruir la emisión del Acuerdo de Reserva, respecto de aquélla información que se encuentra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 6 apartado A inciso I y apartado A inciso VIII parrafo VI, artículo 4 bis inciso II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, Artículos 40 fracción XXI, 110 parrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Artículo 58 fracción XXV de la ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 121de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se considera que la información relativa a Vehículos adscritos a Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y tránsito del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco tiene carácter de información de Acceso Restringido en su modalidad de reserva total.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Se estima que tiene carácter de reservada la información relacionada con supuesto previsto en los artículos 108 y 109, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, vigente y que señalan:

CUARTO. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración

de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados.

VI.- Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

ARTÍCULO 109.- Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

(...)

La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta un lapso de cinco (5) años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados regulados en esta Ley. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el Documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados o previa determinación del Instituto.

Artículo 112.-

En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

VII. Contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;

IX. Afecte los derechos del debido proceso;

X. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

XI. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público;

XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

XIII.- Por disposición expresa de una ley, tenga tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

XIV. Se trate de información de particulares recibida por los Sujetos Obligados bajo promesa de reserva o esté relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas, secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal que estén en posesión de las autoridades;

XV. Se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa;

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros; y





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

XVIII. Pueda menoscabar la conducción de negociaciones en beneficio de la entidad, incluida aquella información que la federación, organismos internacionales, u otros Estados entreguen a la entidad con carácter de confidencial o reservada.

QUINTO. - En la <u>prueba de daño</u>, se tiene en cuenta que al proporcionar la información requerida y resguardada se estaría en el supuesto de causar un daño, ya que este tipo de información debe considerarse de acceso restringido en su modalidad de información reservada, pues su divulgación representaría un riesgo en tanto que se actualizan las hipótesis previstas en el númeral 113 Fracción I, V, X y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral 121, fraccion I, IV, IX y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, éstas dos últimas en relación con el numeral 110 párrafo IV, y el artículo 40 fracción XXI de la Ley General del Sistema de Seguridad:

SEXTO.- A través de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria 2020 celebrada con fecha 28 de febrero, el Comité de Transparencia emitió por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

CUARTO: ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AE/028/2020

Se autoriza reservar de manera TOTAL la información referente a Vehículos adscritos a Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados y toda aquella información perteneciente a materia de seguridad pública., de acuerdo a lo consagrado en el artículo 6 Apartado A inciso I, inciso VIII párrafo VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública , Artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, artículos 40 fracción XXI y 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Artículo 58 fracción XXV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. La consulta y revisión de Información relativa a Vehículos adscritos a Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados y toda aquella información perteneciente a materia de seguridad pública estará a cargo de los servidores públicos autorizados por la Dirección de Administración y Seguridad Pública por lo que el público no tendrá acceso a dicha información. La información clasificada de manera total se hará por un periodo de cinco años, mismo que empieza a contar a





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

partir de la fecha de suscripción de este acuerdo y el responsable de su resguardo será el L.A. Santo Zurita García Director de Administración del H. Ayuntamiento del municipio de Jalapa, Tabasco, y el Lic. Javier Reyes Palomeque. Por consecuente, se instruye a la Lic. Erika Ivett Aguilar Torres, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que dentro del término legal y guardando las formalidades legales correspondientes, se avoque a la elaboración del ACUERDO DE RESERVA TOTAL referente a Vehículos adscritos a Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y tránsito.

Es por ello que se estima que la información descrita anteriormente debe ser restringida en su modalidad de reservada, atento a lo señalado en el artículo 6 Apartado A inciso I, inciso VIII párrafo VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, Artículo 113 fracció de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, artículos 40 fracción XXI y 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública. Artículo 58 fracción XXV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN	
MODALIDAD	RESERVA TOTAL
Información que se reserva:	-Vehículos adscritos a Seguridad Pública y TránsitoPersonal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito -Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito -Equipo y armamento de Seguridad Pública -Toda la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellosDetenciones -Información criminal -Sentenciados





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

	-Toda aquella información perteneciente a materia de seguridad pública
Área que genera la información	Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Jalapa Tabasco.
	Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.
Autoridad y Servidor Público que resguarda la información	L.A. Santo Zurita García Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
	Lic. Javier Reyes Palomeque Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
Parte o partes del documento que se reserva	Total
Fuente y archivo donde radica la información:	Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco
	Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
Plazo de reserva	5 años.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Fecha de Desclasificación: 28 de febrero de 2025 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 6 Apartado A inciso I Apartado A inciso VIII párrafo VI Constitución Política del Estado Libre y Soberano	Fecha y Hora de clasificación:	Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, siendo las 100:00 horas del día veintiocho de febrero de 2020
Mexicanos Artículo 6 Apartado A inciso I Apartado A inciso VIII párrafo VI Constitución Política del Estado Libre y Soberano	Fecha de Desclasificación:	28 de febrero de 2025
de Tabasco Artículo 4 bis inciso II Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113 Fracción XIII Artículo 114 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco Artículo 48 fracción II y VI Artículo 114, Fracción I Artículo 108 Artículo 108 Artículo 112 Artículo 121 fracción i, IV, XIII, y XVII Artículo 122 Artículo 143	Fundamento Legal	Mexicanos Artículo 6 Apartado A inciso I Apartado A inciso VIII párrafo VI Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco Artículo 4 bis inciso II Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113 Fracción XIII Artículo 114 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco Artículo 48 fracción II y VI Artículo 114, Fracción I Artículo 108 Artículo 121 Artículo 121 fracción i, IV, XIII, y XVII Artículo 122





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
	Artículo 3
	Fracción V Fracción VI
	Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como la elaboración de versiones públicas:
	Décimo Octavo Vigésimo tercero
	Trigésimo Segundo
	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública Artículo 40 fracción XXI
	Artículo 110 párrafo cuarto
	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco
	Artículo 58 fracción XXV
Rúbrica del titular del área:	1 June





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en el articulo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tabasco. Esto es:

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Por lo que respecta al daño presente, probable y especifico de la información antes citada causaría al interés jurídico tutelado por el articulo 112 fracción I de la citada Ley, es de precisar lo siguiente.

En relación a los vehículos adscritos a seguridad Pública y Tránsito.

l.-La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Daño Probable: Los daños que puede causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información consagrado en el artículo sexto constitucional, toda vez que dicha información detalla la cantidad y las características específicas de los vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Tránsito del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, información que al hacerse pública vulneraría la seguridad personal de los elementos que se encuentran adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Tránsito.

De igual forma, el difundir los datos de los vehículos asignados a dichas Direcciones, brindaría facilidades a la delincuencia para determinar la capacidad de acción y reacción con la que se cuenta en el municipio.

II.-El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Daño Presente: Comprometa la Seguridad Pública, poniendo en peligro las funciones que están a cargo de los servidores públicos pertenecientes a la Seguridad Pública del municipio, quienes tienen el deber de prever y proteger a la sociedad jalapaneca, así como el mantenimiento del orden y la paz; se puede poner en riesgo y alterar el orden social al conocer las características específicas de los





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

vehículos con los que cuentan la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Daño específico: Los grupos delictivos conocerían información sensible e identificable, la cual podrían utilizar con dolo y mala fe para realizar acciones que alteren el orden y paz social del municipio.

En consecuencia, este Comité de Transparencia estima que es procedente la clasificación de dicha información, encuadrando en la causal de reserva XIII y XVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Causal XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamiento Trigésimo Segundo de Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En relación al personal y salario adscrito a Seguridad Pública y tránsito:

l.-La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Daño Presente: Se origina por el hecho de que revelar la información mostraría el número total de policías y tránsito con los que cuenta la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito municipal, así como las percepciones que estos tiene, lo que incrementa el riesgo de atentar contra la seguridad del municipio, ya que los grupos de delincuencia organizada al obtener esta información podría acercase a ellos para ofrecerles mejores percepciones y reclutarlos, o bien, preparar una emboscada que supere en número de personas al total de policías con los que cuenta el municipio y su población, así como la estabilidad social de la Entidad.

II.-El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Daño Probable: Radica en que dar a conocer los salarios de los policías y todo el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, constituiría las bases para que los grupos criminales les ofrecieran mejores percepciones o en su caso podrían deducir el número exacto de policías con los que cuenta el municipio, lo que generarían un riesgo para la seguridad pública del municipio e integridad del





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

personal operativo, toda vez que grupos deseosos de vulnerar la estabilidad del municipio puedan acceder a esta información privilegiada.

Daño específico: Consiste principalmente en la afectación de las funciones de los encargados en generar seguridad y mantener el orden y la paz pública, pues al conocerse los salarios de los policías y tránsitos, así como del personal adscrito a estas dos direcciones, los pondrían en riesgo y se lesionaría la discrecionalidad y eficiencia con que se debe operar, además daría pauta a que grupos delictivos realicen actividades de sabotaje para evitar llevar a cabo esa función.

Los riesgos y daños que pudiera causar la difusión de la información aludida, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos que se originarían con la difusión de la información, se pondría en riesgo la seguridad del Estado y la seguridad, vida, integridad física de los policías y tránsitos que se encargan de generar seguridad y mantener el orden y la paz pública.

En consecuencia, este Comité de Transparencia estima que es procedente la clasificación de dicha información, encuadrando en la causal de reserva Artículo 113 fracción I, V, XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 121 fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Lineamiento Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas. Con fundamento en el artículo 110 parrafo IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En relación a la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de información, así como en los registros nacionales, equipo y armamento, información en materia de detenciones y sentenciados.

I.-La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Daño Probable: Otorgar la información referente a todo lo relacionado en la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de información, así como en los registros nacionales, equipo y armamento, información en materia de detenciones y sentenciados, se estaría dando a conocer la capacidad de acción y reacción con la que cuenta el municipio de Jalapa, Tabasco

II.-El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Daño Presente: El difundir información relativa a detenciones y sentenciados podría ocuparse como base de discriminación, vulneración a la dignidad, intimidad, privacidad u honra de las personas vinculadas a ellas. Asimismo, se estaría afectando el derecho al debido proceso.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Daño específico: Los grupos delictivos conocerían información sensible e identificable, la cual podrían utilizar con dolo y mala fe para realizar acciones que alteren el orden y paz social del municipio.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información aludida, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos que se originaria con la difusión de la información, se pondría en riesgo la seguridad del Estado, la integridad física, así como la vida de los policías y tránsitos que se encargan de generar seguridad y mantener el orden y la paz pública. Asimismo, se podría afectar la seguridad de la propia ciudadanía jalapaneca.

En consecuencia, este Comité de Transparencia estima que es procedente la clasificación de dicha información, encuadrando en la causal de reserva Artículo 113 fracción I, V, X, XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 121 fracción I, IV, IX, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Lineamiento Décimo Octavo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Noveno y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas. Con fundamento en el artículo 110 párrafo IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: " De conformidad con los argumentos expuestos en el capítulo de considerandos del presente acuerdo se clasifica en modalidad de RESERVA TOTAL la información relativa a Vehículos adscritos a Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados y toda aquella información perteneciente a materia de seguridad pública y tránsito.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

SEGUNDO: La información que se encuentra clasificada como reservada de manera total tiene esa condición por un plazo de **cinco años**; clasificación que empezó a contar a partir de la fecha de la suscripción del presente acuerdo. El responsable de la custodia de la información que se reservó es el Lic. Javier Reyes Palomeque Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, como lo ordena el numeral 76 de la ley en materia para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, e inclúyase al Índice de acuerdos de reserva correspondiente.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

PRESIDENTE

LIC. EMMA SABINA TOSCANO AVALOS

Directora de Asuntos Jurídicos

PRIMER VOCA

M.A.P. Manuel Villar Romero Director de Finanzas

SEGUNDO VOCAL

Lic. Santo Zurita García Director de Administración





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

""2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO

Lic. Erika Ivett Aguilar Torres Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Concejo Municipal Jalancejo Municipal Jalancejo Municipal Jalancejo Municipal Jalancejo Municipal Jalancejo Municipal Jalancejo Municipal Jalancejo Municipal

DINCELO MUNICITAL
JALAPA, TABABGO 2020-2021
AUTORIDAD INVESTIGADORA

CONCEIO MUNICIPAL IALAPA

1 HAY 2021

Jalapa, Tabasco a 11 de Mayo de 2021 Número de oficio: CM/DAJ/220/2021 Notificación a contraloría recurso RR/DAI/061/2020-PI

ING. CARLOS ALBERTO WORALES RAMÓN CONTRALOR MUNICIPAL

En atención a la resolución dictada por el Pleno de Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública el pasado 04 de diciembre de 2020, en relación al recurso de revisión RR/DAI/061/2020-PI derivado de la solicitud con número de folio 02149219 en donde se solicita "anuencias otorgadas por la secretaria municipal de jalapa, Tabasco; correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre 2010- trienio 2010"012" le hago de su conocimiento que dicha información no obra en los archivos físicos y electrónicos de la Secretaría Municipal ni de las demás áreas que comprende este Concejo Municipal. Por lo que para dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da vista a este Órgano Interno de Control para que, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia.

I.-Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II.-Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Sin otro asunto en particular deciba un cordial saludo.

Son Colv Aunicipal Salapa

Municipal

I MAYO 2021 Janier

ATENTAMENTE

LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES PRESIDENTE DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C.c.p.-Lic. Alfredo Vázquez Ramírez.- Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública C.c.p. Archivo/Minutario

CONCE TO SHOW THE STATE OF THE

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

👺 Pino Suárez esq. Miguel Hidaigo, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850

🚇 932.3630383

🚭 Concejo Municipal Jalapa